

# PROGRAMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE OAXACA DE JUÁREZ (PROMUPIDNNA 2020-2021)



OAXACA DE JUÁREZ  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021



## SESIMUPIDNNA

SECRETARADO EJECUTIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

OAXACA  
CIUDAD PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD



Ciudades Mexicanas  
PATRIMONIO MUNDIAL

Campeche • Ciudad de México • Coahuila • Guanajuato • Huasteca • Oaxaca • Puebla • Querétaro • San Miguel de Allende • Tlaxcala • Veracruz



**DIRECTORIO****Lic. Oswaldo García Jarquín.**

Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez y Presidente del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

**Ing. Indira Zurita Lara.**

Síndica Primera Municipal y Secretaria Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

### **Integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.**

- Jorge Castro Campos.-Sindico Segundo Municipal;
- Tania Caballero Navarro.-Regidora de Hacienda;
- Pavel Renato López Gómez.- Regidor de imagen, desarrollo urbano y obras públicas y de centro histórico y patrimonio mundial;
- Xhunaxhi Fernanda Mau Gómez.-Regidora de artes, cultura y patrimonio inmaterial y de educación, ciencia y tecnología;
- María de los Ángeles Gómez Sandoval Hernández.- Regidora de salud, sanidad y asistencia social;
- Simón Pablo Sandoval Rubio.- Dirección del comité municipal del sistema para el desarrollo integral de la familia..
- Margarita Teresa Solano Moreno.-Agente Municipal de Pueblo Nuevo
- Jaime Alberto Cruz Varela.-Agente Municipal de San Felipe del Agua
- Héctor Ramírez Mendoza.-Agente Municipal de San Juan Chapultepec
- Francisco Hernández Benítez.-Agente Municipal de Trinidad de Viguera
- Ricardo Ramírez Pérez.- Agente Municipal de Santa Rosa Panzacola
- Jacinto Eusebio Castellanos Valencia.-Agente Municipal de San Martín Mexicapam de Cárdenas
- Jorge Hernández Arango.-Agente Municipal de Donají
- Misael Ignacio Zarate Ruíz.-Agente de Policía de Candiani
- Fidel Moisés Martínez Salazar.-Agente de Policía de 5 señores
- Ángel Omar Silva Escalona.-Agente de policía de Dolores
- Edgar Huantes Santibáñez .-Agente de policía de Guadalupe Victoria
- Antonio Saúl Vásquez Arrellanes.-Agente de policía de Montoya
- Calipso López Luria.-Agente de policía de San Luis Beltrán

**Miembros de la sociedad civil.**

- Jesús Salvador Velázquez Ramírez;
- Francisco Pablo Rosas Lucas;
- Abid Said Torres Cruz;
- Montserrat Cruz Gámez;
- Fundación Niños de Magdalena Teitipac A.C. RL. Oralia López Blas.

**Niñas, niños y adolescentes, miembros:**

- Jorge Jesús Villegas Bolaños;
- Lidia Paola Mota Silva;
- Mischa Alondra Figueroa Martínez;
- Jorge de León Castañeda Robles;
- César Salvador López Sánchez;
- Karen Hatsumi Cruz Arroyo;
- Elí Salvador Martínez Mesinas;
- José Daniel Díaz García.

**Elaboración**

- M.M.E Carlos Abraham Vásquez Hernández.

**Colaboradoras del SESIMUPIDNNA:**

- L.A.E. Mónica Dolores Osorio Medina;
- L.C.C.T.P. Rosalinda Martínez Pérez.

**CONTENIDO**

<b>INTRODUCCIÓN</b>	4
<b>MISIÓN</b>	7
<b>VISIÓN</b>	
<b>FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DEL PROGRAMA</b>	8
Marco jurídico Internacional	
Marco Jurídico Nacional	13
Marco Jurídico Estatal	14
Marco Jurídico Municipal	16
<b>DIAGNÓSTICO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ</b>	
Generalidades del municipio de Oaxaca de Juárez.	17
<b>POBLACIÓN</b>	18
Mortalidad de niñas, niños y adolescentes	19
Población total de 1980 a 2015	19
<b>CONDICIONES DE POBREZA DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ EN EL QUE SE DESARROLLAN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.</b>	
Aglomeración urbana, punto clave para el análisis de la pobreza en el desarrollo de la niñez y adolescencia.	23
Distribución de la pobreza y rezago social	24
<b>ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS QUE DISPONEN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.</b>	37
Sector salud público.	39
<b>PRINCIPALES PROBLEMAS DE SALUD PÚBLICA EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES</b>	40
Cáncer	40
Sobrepeso y obesidad	40
Embarazo adolescente	44
<b>ACCESO A SERVICIOS EDUCATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES</b>	46
Instituciones de educación preescolar en el municipio de Oaxaca de Juárez	48
Instituciones de educación primaria en el municipio de Oaxaca de Juárez	49
Instituciones de educación Secundaria en el municipio de Oaxaca de Juárez	50
Instituciones de educación nivel medio superior en el Municipio de Oaxaca de Juárez	51
<b>SITUACIÓN ALIMENTARIA EN LA QUE SE DESENVUELVEN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES</b>	52



Nutrición .....	52
Acceso a TIC'S .....	54
Infraestructura de Comunicaciones Acceso a internet. ....	54
Trabajo infantil .....	56
Niñas, niños y adolescentes migrantes .....	61
Violencia contra la niñez y la adolescencia .....	64
Bullying o acoso escolar .....	64
Niñas, Niños y Adolescentes en conflicto con la ley. ....	65
<b>CUADROS DESCRIPTIVOS DE OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN</b> .....	<b>75</b>
<b>ALINEACIÓN CON EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS,</b>	
<b>NIÑOS Y ADOLESCENTES (PRONAPINNA 2020-2024), EL PLAN ESTRATÉGICO</b>	<b>82</b>
<b>TRANSVERSAL PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL</b>	
<b>ESTADO DE OAXACA Y EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE</b>	
<b>OAXACA DE JUÁREZ 2019-2021.</b>	
<b>POLÍTICAS TRANSVERSALES</b> .....	<b>84</b>
<b>INDICADORES DEL PETMUPIDNNA 2020-2021</b> .....	<b>88</b>
Indicadores de impacto .....	88
Indicador cualitativo de impacto .....	89
Indicador cuantitativo de impacto .....	89
<b>EVALUACIÓN</b> .....	<b>91</b>
<b>ANEXO PROGRAMÁTICO PROMUPINNA 2020-2021</b> .....	<b>92</b>
Metodología .....	92
<b>GLOSARIO</b> .....	<b>120</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....	<b>123</b>

## INTRODUCCIÓN

Para la Administración Pública en cualquiera de sus tres órdenes de Gobierno (Federal, Estatal o Municipal) el proceso de planeación permite el diseño de políticas públicas eficaces y eficientes las cuales al ser ejecutadas de forma correcta fortalecen la democracia y mejoran la gobernabilidad, en el entendido de que se propicia el bienestar de las mayorías.

Para promover la adopción de mejores políticas públicas que fomenten el desarrollo de niñas, niños y adolescentes, se desarrolla este instrumento como una política pública que priorice el desarrollo integral y la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes del municipio de Oaxaca de Juárez, por lo que este documento como herramienta operativa será la guía para salvaguardar y garantizar que esta población haga efectiva el ejercicio de sus derechos así como brindar de forma clara, estratégica, articulada y coordinada, la serie de acciones para intervenir en una población objetivo. Así en este programa se observa un avance hacia una visión más integral y centrada en los derechos de la infancia y adolescencia más que solo el cumplimiento de la ley. Niñas, niños y adolescentes son por lo tanto los actores más importantes en la aplicación de este programa, considerando siempre el interés superior de la niñez el cual tendrá que estar presente en todas las medidas y decisiones que le atañen, y debe utilizarse para resolver cualquier confusión entre los diferentes derechos y las políticas públicas aplicadas hacia su persona.

En materia de niñas, niños y adolescentes, tuvieron que pasar muchos años luego de la firma de la Convención de los Derechos del Niño, en los que el gobierno mexicano evadió la responsabilidad de crear un programa nacional dirigido al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en dicho acuerdo, pues fue hasta el año 2000, que el Congreso de la Unión

aprobó una adición al artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con la cual se elevaron a rango constitucional los derechos de los niños, acto significativo al ser la Constitución nuestro máximo documento normativo (Jiménez, 2000:4)

El 10 de junio de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación - DOF la reforma más importante que se ha hecho a la Constitución que nos rige desde 1917, este será el parte aguas para la aplicación de políticas públicas que atiendan de manera efectiva los derechos Humanos, pues esta reforma además reconoce la universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los mismos.

Esta reforma se convertirá posteriormente en el antecedente de lo que sería una ley que pretendería atender los derechos de la niñez (Actualmente derogada) y finalmente en diciembre del 2014 se publica en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) que crea un mecanismo formulado para articular los esfuerzos de las instituciones para garantizar la protección de los derechos humanos de este sector social, además de tener una nueva perspectiva sobre las NNA y establecer atribuciones específicas a las instancias garantes de derechos.

Posteriormente con la creación en diciembre del 2015 del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), nace Programa Nacional para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (PRONAPINNA) 2016-2018.<sup>1</sup>

En su artículo 4° la Convención sobre los Derechos del niño, ratificada por México<sup>2</sup>, estipula la obligación de los estados para establecer medidas administrativas y legislativas para dar efectividad a los derechos establecidos en la convención y a su

<sup>1</sup> En la primera mitad del 2016, las 32 entidades federativas armonizaron y publicaron sus leyes locales de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes, y para fines del mismo año los 32 estados y 782 municipios instalaron sus sistemas de protección. "Los Derechos de la Infancia y adolescencia en México" UNICEF 2018; disponible en: <https://www.Unicef.org/mexico/media/1791/file/SITAN-UNICEF.pdf>

<sup>2</sup>En 1990 ocurrieron dos hechos importantes en materia de infancia en México: por un lado, se ratificó la Convención de los Derechos del Niño, por otro lado, México junto con otros 5 países más promovieron la Cumbre Mundial en Favor de la Infancia una reunión que derivaría en acuerdos para toda la década en materia de políticas públicas para la niñez.

Sin embargo, las metas establecidas en la Cumbre de 1990 a nivel mundial no correspondieron a los principios establecidos en la Convención de 1989. Esto fue así debido a que el proceso de elaboración de las Metas corrió paralelo al de la Convención. Dicho de otra forma, las Metas de la Cumbre no reflejaron de manera cabal la nueva visión de la infancia que aporta la Convención y que es enriquecedora sobre todo para la política pública. "Planes y Programas para la infancia en México" Derechos Infancia México es un proyecto de la Red por los Derechos de la Infancia en México, disponible en: [http://www.derechosinfancia.org.mx/Politica/pp\\_planes\\_1.htm](http://www.derechosinfancia.org.mx/Politica/pp_planes_1.htm)

vez el máximo de recursos a su disposición para el firme cumplimiento de los acuerdos adquiridos.

Sin embargo hasta el sexenio pasado, la mayor parte del país específicamente los gobiernos municipales eran omisos a las obligaciones establecidas en la ley con respecto a los derechos de niñas, niños y adolescentes, más aun cuando las instancias estatales encargadas de promover la creación de estos sistemas a nivel municipal al no alinearse a lo dispuesto por las instancias federales, realizaban labores en favor de NNA, como un esfuerzo apenas débil de echar a andar un sistema nuevo para su implementación.

Tal es el caso de nuestro municipio que, en esta administración por primera vez, a través de su Secretariado Ejecutivo se retoma la importancia de aplicar correctamente la funcionalidad de este sistema, reinstalándolo el 6 de febrero del 2019 mismo que a la fecha a integrado a miembros de la sociedad civil, así como niñas, niños y adolescentes a su estructura.

El relevo de gobierno en esta nueva administración abre para nuestro municipio de Oaxaca de Juárez, la oportunidad de crear un orientado a dar cumplimiento a los derechos que se estipulan por ley, desde la Convención, hasta la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el estado de Oaxaca, esto con el firme propósito de dejar sentadas las bases para que las administraciones futuras ponderen la importancia de estos sectores de la sociedad que son la base de la formación cívica y moral de nuestros ciudadanos.

Con la creación del 1er Estratégico Transversal Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Oaxaca de

Juárez 2020-2021 (PETMUPIDNNA) el desarrollo de las políticas públicas deberán ser objetivas en su aplicación directa en beneficio de la niñez y adolescencia en un ámbito de seguimiento y fiscalización. En la creación de dicho Programa, han colaborado todas las direcciones operativas del Municipio de Oaxaca de Juárez basándose en los resultados obtenidos del "Diagnóstico de situación actual en el que se desenvuelve la niñez y adolescencia del municipio de Oaxaca de Juárez" realizado por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal, con la finalidad de establecer de manera descriptiva e interpretativa la evaluación de la carencia social, así este instrumento será de gran utilidad al identificar los problemas públicos prioritarios y establecer que las intervenciones sean integrales y eficientes.

La aplicación de las políticas públicas eficientes fortalece la democracia y mejora la gobernabilidad, en el entendido de que se propicia el bienestar de las mayorías, y más aún, de aquellos grupos que durante años fueron vulnerables en sus derechos humanos; por ello con la creación de este Programa se pone de manifiesto el compromiso establecido al inicio de esta administración de la importancia de procurar un entorno saludable y adecuado para el desarrollo de la niñez y adolescencia del municipio de Oaxaca de Juárez, con la correspondencia pronta y expedita de las distintas demandas sociales de salud, educación, y desarrollo social.

El presente de igual forma contiene reflexiones, análisis y aportaciones que se deben considerar sobre los nuevos conceptos de la sociedad civil acerca del tema, pues se pretende que dichas políticas públicas promuevan la integración social.





## MISIÓN

Transformar la realidad de NNA a través acciones que permitan la atención en materia de protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia en el municipio de Oaxaca de Juárez, con la finalidad de que las acciones de los órganos operativos del municipio desarrollen políticas públicas que permitan un entorno favorable garante en el goce de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

## VISIÓN

Generar un cambio cultural en la administración pública municipal, que permita visibilizar a niñas, niños y adolescentes, considerándoles como sujetos de derecho, seres independientes, ciudadanos plenos, asegurando su derecho a poder participar en las decisiones esenciales que afectan su vida y anteponiendo en todo momento el interés superior de la niñez.

## FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DEL PROGRAMA

### Marco Jurídico Internacional

En el preámbulo de la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25 del 20 de noviembre de 1989, la necesidad de proporcionar al niño una protección especial, ha sido enunciada en la Declaración de Ginebra de 1924 sobre los Derechos del Niño y en la Declaración de los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General el 20 de noviembre de 1959 y reconocida en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>4</sup>, en donde resalta el Artículo 24 que a la letra dice:

“Todo niño tiene derecho, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social, posición económica o nacimiento, a las medidas de protección que su condición de menor requiere, tanto por parte de su familia como de la sociedad y del Estado”.

La Convención sobre los Derechos del Niño de la ONU, deja con claridad la descripción de precisión de la tipología del niño, para fines de identificación del individuo y por lo tanto de la protección de sus derechos. En el Artículo 1º menciona que:

“Se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad”.

La importancia de poder reconocer e identificar al niño como sujeto de derechos, hace posible que la protección de los mismos se de en un marco regulatorio a nivel internacional en donde los estados tengan presentes las responsabilidades que ello conlleva, salvaguardando ante todo la integridad física y psicológica de los niños y niñas.

En el artículo 10 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales hace referencia en su párrafo 3º la obligación de los estados a adoptar medidas especiales de protección y asistencia en favor de todos los niños y adolescentes, sin discriminación alguna por razón de filiación o cualquier otra condición. Debe protegerse a los niños y adolescentes contra la explotación económica y social. Su empleo en trabajos nocivos para su moral y salud, o en los cuales peligre su vida o se corra el riesgo de perjudicar su desarrollo normal, será sancionado por la ley.

Es importante señalar que tal y como lo establece el preámbulo de dicho pacto considerando que, conforme a los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad inherente a todos los miembros de la familia humana y de sus derechos iguales e inalienables, los Estados deben establecer también límites de edad por debajo de los cuales quede prohibido y sancionado por la ley el empleo a sueldo de mano de obra infantil.

De igual manera tal como se establece en los estatutos e instrumentos pertinentes de los organismos especializados y de las organizaciones internacionales que se interesan en el bienestar del niño, teniendo presente que, como se indica en la Declaración de los Derechos del Niño, “el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento<sup>5</sup>”.

---

<sup>4</sup> Este pacto fue adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966 y entró en vigor el 23 de marzo de 1976. En mayo de 2012 la Convención había sido ratificado por 167 estados. El pacto desarrolla los derechos civiles y políticos y las libertades recogidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Información obtenida de: <https://www.coe.int/es/web/compass/the-international-covenant-on-civil-and-political-rights>, consultado el día 11 de junio del 2019.

<sup>5</sup> Preámbulo de la Declaración de los Derechos del Niño A.G. res.. 1386 (XIV), 14 U.N. GAOR Supp. (No. 16) p. 19, ONU Doc. A/4354 (1959).

Tomando en consideración que los niños, niñas y adolescentes están en igualdad ante las leyes y acuerdos internacionales, se forma la “Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo” fueron aprobados el 13 de diciembre de 2006 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, y con ello quedan abiertos a la firma el 30 de marzo de 2007.

Se obtuvieron 82 firmas de la Convención y 44 del Protocolo Facultativo, así como una ratificación de la Convención. Nunca una convención de las Naciones Unidas había reunido un número tan elevado de signatarios en el día de su apertura a la firma. Se trata del primer instrumento amplio de derechos humanos del siglo XXI y la primera convención de derechos humanos que se abre a la firma de las organizaciones regionales de integración. Señala un “cambio paradigmático” de las actitudes y enfoques respecto de las personas con discapacidad. (Enable Naciones Unidas, 2017).

Esto atiende lo dispuesto en el preámbulo de dicha convención donde se reconoce que las Naciones Unidas, en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, han reconocido y proclamado que toda persona tiene los derechos y libertades enunciados en esos instrumentos, sin distinción de ninguna índole, y reafirmando la universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, así como la necesidad de garantizar que las personas con discapacidad los ejerzan plenamente y sin discriminación.

Por lo cual el artículo 1º reza como propósito de dicha Convención: “promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente”.

Además, dentro del mismo artículo se definen de manera puntual la concepción de las personas con discapacidad. “Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo

que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”.

La inclusión de personas con discapacidad significa entender la relación entre la manera en que las personas funcionan y cómo participan en la sociedad, así como garantizar que todas tengan las mismas oportunidades de participar en todos los aspectos de la vida al máximo de sus capacidades y deseos.

En noviembre del 2003, en Perú, Secretario General de las Naciones Unidas, Kofi Annan, pronunció la siguiente reflexión:

“Escuchemos todas las voces de los pueblos indígenas, y actuemos como sus asociados para proteger los derechos de los pueblos indígenas, particularmente de la niñez indígena. Ello no sólo contribuirá a subsanar errores históricos y suprimir injusticias actuales, sino a enriquecernos a todos. Con nuestra ayuda, las niñas y niños indígenas de hoy pueden ser los líderes del mañana.”

Y es que en el contexto internacional es necesario resaltar que La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño es el primer y único Tratado Internacional de Derechos Humanos que aborda explícitamente la situación de la niñez indígena. Si bien todas las disposiciones de la Convención se aplican a los niños de todo el mundo, en el artículo 30 que a letra dice:

“En los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas o personas de origen indígena, no se negará a un niño que pertenezca a tales minorías o que sea indígena el derecho que le corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión, o a emplear su propio idioma”

En la Convención sobre los Derechos del Niño se reconocen y abordan específicamente las realidades de la niñez indígena y se afirma que:

- Niñas, niños y jóvenes deben vivir largas vidas, sin pobreza ni discriminación.

- Niñas, niños y jóvenes deben recibir atención médica adecuada.
- Se deben proporcionar viviendas adecuadas con servicios esenciales, como agua, saneamiento y carreteras apropiadas.
- Deben ser enviados a la escuela y la universidad, si así lo deciden.
- Se les debe proporcionar la plena protección de la ley.
- Niñas, niños y jóvenes deben estar orgullosos de su identidad.

En realidad, un número considerable de Niñas, niños y jóvenes indígenas no disfrutaban de esos derechos humanos básicos:

- La esperanza de vida de las niñas, niños y los jóvenes indígenas a menudo es 20 años menor que la de los demás.
- Siguen sufriendo enfermedades prevenibles y falta de atención médica adecuada.
- Las niñas y niños a menudo viven en casas que no tienen agua corriente ni saneamiento.
- Tienen acceso limitado a la educación básica.
- Frecuentemente son acosados por la policía y las autoridades.
- A menudo se les hace sentir avergonzados de su identidad. De igual manera la comunidad internacional vio la necesidad de atender las minorías que se encontraban por diversos motivos en lugares que no eran su origen de nacimiento.

Las minorías están entre las comunidades más marginadas en muchas sociedades: a menudo son excluidos de la participación en la vida socioeconómica, rara vez tienen acceso al poder político y con frecuencia enfrentan obstáculos para manifestar su identidad. Estos obstáculos se multiplican durante el desplazamiento forzado y aumentan los riesgos de protección.

Para el Alto Comisionado<sup>6</sup> de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) es importante garantizar que los derechos de los refugiados y de otras poblaciones desplazadas que son miembros de grupos minoritarios e indígenas se cumplan sin discriminación. Esto incumbe a las oficinas la responsabilidad de desarrollar un conocimiento profundo de las circunstancias de las minorías y los indígenas a su cargo.

Los Estados miembros de las Naciones Unidas dieron un paso fundamental en esta dirección en 1992 al adoptar de manera unánime la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas. La Declaración establece normas fundamentales para garantizar los derechos de las personas pertenecientes a minorías y como tal es una referencia clave para la labor de las Naciones Unidas. Ofrece orientación a los Estados que buscan gestionar la diversidad y garantizar la no discriminación, y para las propias minorías, en su lucha por alcanzar la igualdad y la participación. (ONU, 1992).

En la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas inspirada en las disposiciones del artículo 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos relativas a los derechos de las personas pertenecientes a minorías étnicas, religiosas o lingüísticas, se considera necesaria la promoción y protección de los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas pues coadyuvan a la estabilidad política y social de los Estados en que viven, subrayando que la promoción y la realización constantes de los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, como parte integrante del desarrollo de la sociedad en su conjunto y dentro de un marco democrático basado en el imperio de la ley, contribuirían al robustecimiento de la amistad y de la cooperación entre los pueblos y los Estados.

Además, considerando que las Naciones Unidas tienen un importante papel que desempeñar en lo que respecta a la protección de las minorías, es necesario reconocer la necesidad de lograr una

<sup>6</sup> Para ACNUR El término "refugiado" se utiliza en todo el documento, pero la orientación proporcionada es aplicable a los solicitantes de asilo y, dependiendo del contexto, a los desplazados internos, apátridas y otros grupos de interés del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

aplicación aún más eficiente de los instrumentos internacionales sobre derechos humanos en lo que respecta a los derechos de las personas pertenecientes.

En su artículo 4° dicha declaración establece que: "Los Estados adoptarán las medidas necesarias para garantizar que las personas pertenecientes a minorías puedan ejercer plena y eficazmente todos sus derechos humanos y libertades fundamentales sin discriminación alguna y en plena igualdad ante la ley".

Entre otras leyes que regularán el plan estratégico se encuentran las siguientes, las cuales debido a su importancia no pueden ser omisas al proyecto:

- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo.
- Protocolo Facultativo de la Convención Sobre los Derechos del Niño Relativo a un procedimiento de comunicaciones (2012).
- Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels Inhumanos o Degradantes (2005).
- Convención Internacional Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (2005).
- Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad (2001).
- Protocolo Facultativo de la Convención Sobre los Derechos del Niño Relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía (2000).
- Protocolo Facultativo de la Convención Sobre los Derechos del Niño Relativo a la Participación de Niños en Conflictos Armados (2000).
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención De Belem Do Para" (1994).
- Convenio Relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional (1993).
- Declaración Sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer (1993).
- Declaración Sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales, Étnicas, Religiosas y Lingüísticas (1992).
- Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad (1990).
- Convención Internacional Sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias (1990).
- Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil "Directrices de Riad" (1990).
- Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño (1990).
- Convención Sobre los Derechos del Niño (1989).
- Convención Interamericana Sobre Restitución Internacional de Menores (1989).
- Declaración Sobre los Principios Sociales y Jurídicos Relativos a la Protección y Bienestar de los Niños, con particular referencia a la Adopción y la colocación en hogares de guarda, en los planos Nacional e Internacional (1986).
- Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores "Reglas de Beijing" (1985).
- Convención Interamericana Sobre Conflictos de Leyes en Materia de Adopción de Menores (1984).
- Convención Interamericana Sobre Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer (1984).
- Readaptación Profesional y Empleo de las Personas Inválidas – Convenio 159 – (1983).
- Declaración Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión o las Convicciones (1981).
- Convenio Sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores (1980).



- Declaración Sobre la Raza y los Prejuicios Raciales (1978).
- Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra Relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Sin Carácter Internacional (1977).
- Convenio 138 sobre la edad mínima Convenio sobre la edad mínima de admisión al empleo (1976).
- Declaración Universal Sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición (1974).
- Declaración de Estocolmo Sobre el Medio Ambiente Humano (1972).
- Convención Americana Sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica" (1968).
- Declaración Sobre la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer (1967).
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966).
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966).
- Declaración Sobre el Fomento entre la Juventud de los Ideales de la Paz, Respeto Mutuo y Comprensión entre los Pueblos (1965).
- Declaración de las Naciones Unidas Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (1963).
- Convención Sobre el Consentimiento para el Matrimonio, la Edad Mínima para Contraer Matrimonio y el Registro de los Matrimonios (1962).
- Declaración de los Derechos del Niño (1959).
- Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (1957).
- Convención Sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada (1957).
- Convenio Sobre la Abolición del Trabajo Forzoso – Convenio 105 – (1957).
- Convención Suplementaria Sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas a la Esclavitud (1956).
- Protocolo para Modificar la Convención Relativa a la Esclavitud Firmada en Ginebra (1953).
- Convención Sobre el Estatuto de los Refugiados (1951).
- Convención para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena (1950).
- Convenio de Ginebra Relativo a la Protección Debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra (1949).
- Declaración Universal de Derechos Humanos (1948).
- Protocolo que Modifica el Convenio para la Represión de la Trata de Mujeres y Menores y el Convenio para la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad (1948).
- Convenio Relativo al Trabajo Nocturno de los Menores en la Industria – Convenio 90 – (1948).
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948).
- Convención Sobre el Instituto Indigenista Interamericano (1940).
- Convenio por el que se Fija la Edad Mínima de Admisión de los Niños al Trabajo Marítimo – Convenio 58 (1936).
- Convención Sobre la Esclavitud (1926).
- Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe (1922).
- Convención Internacional para la Represión de la Trata de Mujeres y Menores (1921).

## Marco Jurídico Nacional

La Constitución ha establecido en los últimos años el lenguaje de los derechos humanos, permitiendo estar a la altura de legislaciones de todo el mundo y siendo pionera en América Latina procurando la existencia de un estado incluyente y protector de los intereses del común.

En el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que:

“En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece”.

En el primer párrafo del artículo 1° quedan conferidos los derechos humanos en un rango de carácter constitucional continuando con los demás párrafos que reconocen no sólo los contenidos en la propia Constitución, sino los provenientes de los tratados internacionales de los cuales nuestro país forma parte, fortaleciendo así su estatus como límites no negociables frente a la actuación del Estado.

El Dr. Héctor Fixzamudio , indica que los tratados internacionales, una vez cumplidos sus requisitos formales y materiales, constituyen derechos humanos nacionales de fuente internacional, lo que implica su obligatoriedad y aplicabilidad en el ámbito doméstico.

Este artículo también contempla de manera explícita que los nuevos derechos humanos diversos a los contenidos en la Constitución, favorecerán desde la perspectiva del derecho interno, el reconocimiento y defensa de los derechos provenientes de fuente internacional.

Una de las modificaciones de la Cámara de Diputados al proyecto de artículo 1° previamente aprobado por la Cámara de Senadores fue que los derechos humanos susceptibles de goce y protección en nuestro país no sólo sean, además de los previstos en la Constitución, los establecidos en “los tratados internacionales sobre derechos humanos de los que el Estado mexicano sea parte”, sino, más bien, que se incluyan todos aquellos contenidos en cualquier

tratado internacional, independientemente de que sea especializado o no en derechos humanos, lo cual resulta acertado. Aun cuando es claro que a la misma conclusión se habría podido llegar a través de una eventual interpretación garantista por parte de los órganos jurídico-aplicadores, el que con dicha modificación ya no se deje margen a una interpretación distinta cabe considerarlo afortunado.

(Adicionado mediante decreto publicado el 10 de junio de 2011).

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

(Adicionado mediante decreto publicado el 10 de junio de 2011).

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

(Reformado mediante decreto publicado el 10 de junio de 2011).

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Artículo 4°. “En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de al-

imentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez”.

Marco Jurídico Nacional • Artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los antecedentes de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) se remontan al 12 de octubre de 2011 cuando se publicaron dos reformas constitucionales trascendentes para los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes: la primera al artículo 4o., que adicionó el principio del interés superior de la niñez, y la segunda al artículo 73, que facultó al Congreso de la Unión para expedir leyes en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes. Esas reformas constituyeron un avance importante en el tratamiento de los temas de niñez y adolescencia, y permitieron la publicación de dos de las leyes generales más trascendentes en la materia: el 24 de octubre de ese año, la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil (LGPSACDII), y el 4 de diciembre de 2014, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA). Ambas conforman este compendio.

Por su parte, la LGDNNA tiene grandes méritos: reconoce a las niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos; garantiza su pleno ejercicio; crea diversas instituciones, tales como el Sistema Nacional de Protección integral —del que ésta CNDH forma parte—, la Secretaría Ejecutiva como órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Procuraduría Federal y las Procuradurías locales de Protección, el Registro Nacional de Datos, el de Centros de Asistencia y el Sistema Nacional de Información, instancias, entre otras, que permitirán un trabajo más coordinado entre los actores responsables en la importante labor de garantizar la protección de la niñez y adolescencia, esto es, los sectores público, privado y social, además de impulsar la participación de estos dos últimos y de niñas, niños y adolescentes en la toma de las decisiones que les conciernen.

La LGDNNA es una plataforma mínima de los derechos de la infancia y adolescencia; el reto está ahora en materializar los derechos en ella contenidos y lograr una armonización legislativa adecuada en la materia; su expedición es sólo el primer paso hacia la conformación de una estructura

institucional y cultural de respeto de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes. Las causas y condiciones que han dado origen a la violación de los derechos humanos de la niñez y adolescencia son innumerables y diversas, por ello es necesario el diseño e implementación de políticas públicas efectivas dirigidas a garantizar su interés superior y a transversalizar el enfoque de derechos en toda actuación estatal, comunitaria y familiar. (Martínez, 2018).

### Marco Jurídico Estatal

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Las sociedades no se hacen, se forman de generación en generación a través de cómo se educan y conviven en familia, así como en sociedad. El ejercicio de la Administración Pública y Legislativa debe considerar esta premisa para comprender su grado de responsabilidad histórica, social y cultural regida por una constitución política que garantice sus derechos, así como también regir las obligaciones y atribuciones de todo ciudadano.

Si vemos el pasado, podremos encontrar los errores y encontrar una justificación de nuestra situación actual; si miramos al futuro, proyectamos en un esfuerzo la sociedad que aspiramos si las acciones que hoy planteamos se concretan.

La realidad es tan diversa que todos vemos escenarios distintos y desarrollamos interpretaciones variadas del contexto actual.

Por ello la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca en su Artículo 1° párrafo segundo establece que:

“En el Estado queda prohibida toda discriminación con motivo del origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, la condición de migrante, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra característica que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o reducir los derechos y libertades de los individuos.”

Así como también en su artículo 4° establece que:

“Todo individuo gozará de las garantías y libertades establecidas en la Constitución y las leyes federales, los tratados internacionales, esta Constitución y las leyes que de ella emanen, sin distinción alguna de su origen, raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, condición o actividad social.”

Queda claro que hoy en día debemos de asumir una responsabilidad histórica así mismo respetar y hacer valer los derechos que nos confiere la constitución.

A partir de la ratificación y promulgación de la Convención de los Derechos del Niño (CDN) por el senado de la república en el año de 1990 el estado de Oaxaca se dio a la tarea de coadyuvar y armonizar sus leyes nacionales como locales a la convención para promover, promulgar leyes generales y locales para la procuración de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.

Así mismo en el año 2000, el congreso de México publica la Ley General para la protección de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes (LGDNNA), y en el año 2006 el congreso del Estado de Oaxaca aprueba y publica la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, la cual es creada para establecer los criterios y crear mecanismos que garanticen la atención primaria y un desarrollo temprano y eficaz en las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, así como lo establece el artículo 2° de esta ley :

I. Reconocer a Niñas, Niños y Adolescentes como titulares de derechos.

II. Promover y garantizar el pleno goce de su ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de Niñas, Niños y Adolescentes.

III. Crear y regular la integración, organización y funcionamiento del sistema local de protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

IV. Establecer los principios rectores y criterios que orientarán la política local y estatal en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, así como las facultades, competencias, concurrencia y bases

de coordinación entre el gobierno del estado y municipios; y la actuación de los poderes Legislativo y Judicial y los organismos constitucionales autónomos.

V. Establecer las bases generales para la participación de los sectores privado y social en las acciones tendientes a garantizar la protección de niñas, niños y adolescentes.

- Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca.

Parte fundamental basado en criterios para la defensa de los derechos, es consolidar instrumentos normativos que brinden una protección general para la erradicación a la discriminación tanto de la mujer como del hombre, por ello la desigualdad entre ambos nos conlleva a una serie de estudios y análisis para reconocer que ambos abordan los mismos derechos, como lo establece el artículo

2° de la Declaración Universal de los Derechos Humanos;

“Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica nacimiento o cualquier otra condición.

Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica, o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa de una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.”

Por ende, la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca publicó el 25 de abril del 2009 la “Ley de igualdad entre mujeres y hombres para el Estado de Oaxaca” la cual en su artículo 1° establece que:

“La presente tiene como objeto garantizar la igualdad entre Mujeres y Hombres y establecer los lineamientos y mecanismos institucionales que promuevan en el Estado la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, mediante el empoderamiento de las mujeres. Sus disposiciones son de observancia general en todo el territorio del Estado de Oaxaca.”

No obstante, también el seguimiento y procuración a los derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca adopta una fuerte demanda por racismo y discriminación.

La discriminación hacia las comunidades indígenas que usan sus propios recursos como: lengua, vestimenta típica, les afecta, ya que los índices de exclusión han aumentado y en ocasiones les impide el acceso a servicios, trabajos y oportunidades.

La Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca en su artículo 1º establece que:

“La presente Ley es reglamentaria del artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Es de orden público e interés social y regirá en todo el territorio del Estado de Oaxaca en materia de derechos y cultura de los pueblos y comunidades indígenas; así como en las obligaciones de los Poderes del Estado en sus distintos ámbitos de gobierno. Sus disposiciones constituyen las prerrogativas mínimas para la existencia, pervivencia, dignidad y bienestar de dichos pueblos y comunidades indígenas.”

### **Marco Jurídico Municipal**

La ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes señalan en el Artículo 119, que corresponde a los municipios elaborar su programa municipal, realizar acciones de difusión, promover la libre manifestación de ideas, ser el enlace entre la administración pública municipal y las niñas, niños y

adolescentes, así como, recibir quejas y denuncias por violaciones a los derechos contenidos en la citada ley y demás reglamentos aplicables.

De igual forma el Artículo 138 del mismo ordenamiento, supone que los Sistemas Municipales estarán presididos por los Presidentes Municipales, o Jefes Delegacionales y estarán integrados por las dependencias o instituciones vinculadas con la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, además, contarán con una Secretaría Ejecutiva y garantizarán la participación de los sectores social y privado, así como, de las niñas, niños y adolescentes.

El artículo 7 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, en su Artículo 115 determina que los Sistemas Municipales, se integrarán de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 138 de la Ley General y ejercerán las atribuciones previstas en el Artículo 119 de dicho ordenamiento.

Con fecha de 31 de enero del 2019 según acuerdo de cabildo se conforma el Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en donde se estableció de acuerdo a su fracción segunda del considerando primero del presente acuerdo que la C. Indira Zurita Lara, fungiría como Secretaria Técnica, estableciendo en su considerando segundo sus atribuciones.

Dicho sistema de manera formal se instaló el día 6 de mayo del presente año, de acuerdo a los protocolos establecidos por la norma vigente.



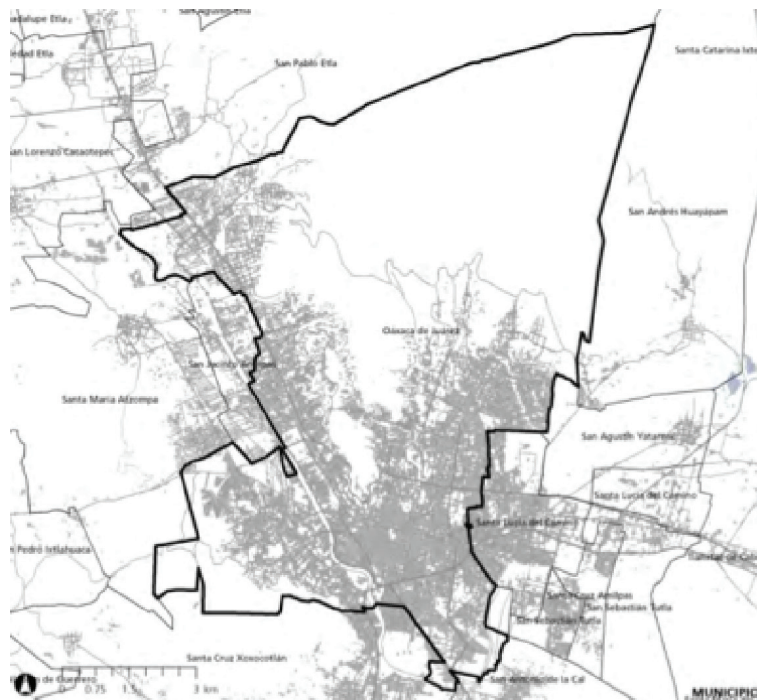
## GENERALIDADES DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ

El municipio de Oaxaca de Juárez se encuentra ubicado en la región de los valles centrales del estado de Oaxaca, distrito del centro, entre los paralelos 17°01' y 17°10' de latitud norte; los meridianos 96°40' t 96°47' de longitud oeste, altitud entre 1500 y 3200 metros, ocupa el 0.09% de la superficie del estado con una extensión territorial de 85.48 km. Su superficie municipal es de 8965.766045 hectáreas, y su superficie 4600.152897 hectáreas, colinda al norte con el municipio de San Pablo Etla, al este con los municipios de San Andrés Huayapam, San Agustín Yatareni y Santa Lucía del Camino, al sur con el municipio de San Antonio de la Cal y Santa Cruz Xoxocotlán; al oeste con San Jacinto Amilpas.

Oaxaca de Juárez está conformado por la cabecera municipal, y trece agencias, de las cuales son siete agencias municipales; Donají, Pueblo Nuevo, San Felipe del Agua, San Juan Chapultepec, Trinidad de Viguera, Santa Rosa Panzacola, San Martín Mexicapam de Cárdenas, Ejido Guadalupe Victoria y seis agencias de policía: Candiani, Cinco Señores, Dolores, Montoya y San Luis Beltrán.

El municipio cuenta además con colonias reconocidas como asentamientos 276 regulares. Territorialmente, la ciudad manifiesta tres grandes fenómenos urbanos: su centro histórico que se distingue por su fisonomía urbana a escala humana y su arquitectura; la ciudad informal, con urbanización y construcción progresiva e indiscriminada fuera de control en toda la periferia, con áreas cada vez más distantes y desarticuladas de la estructura e infraestructura urbana.

Finalmente, la ciudad formal, con manifestaciones mixtas de urbanismo y arquitectura para algunos sectores de la población con un mayor ingreso, reflejados en nuevos elementos urbanos, como centros comerciales modernos y especializados, espacios de entretenimiento y zonas habitacionales de clase media. (Calvo, A., 2012, pp. 4).

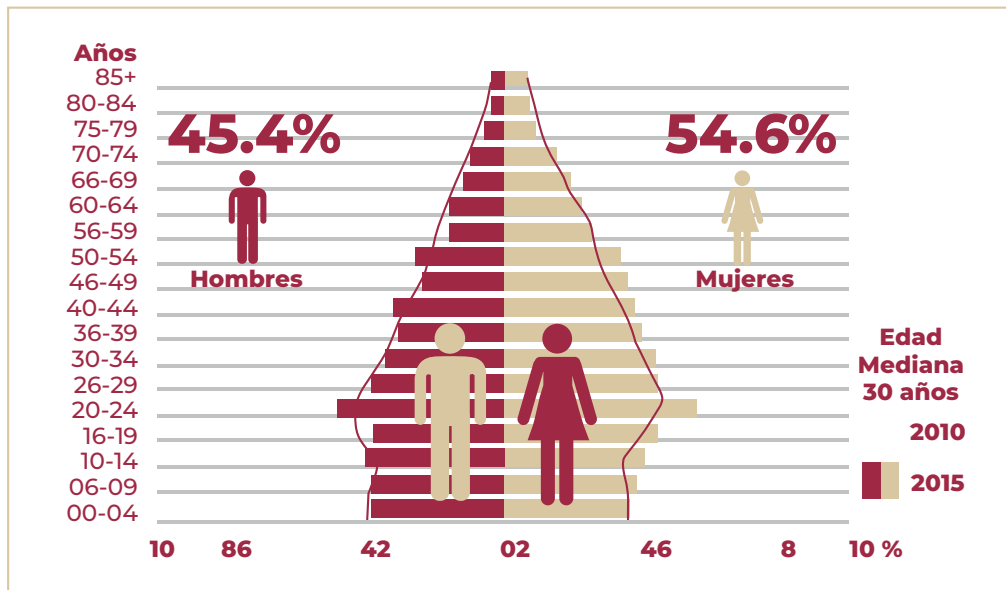


**Figura 2: Mapa de polígonos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Fuente: INEGI (2015); red vial 2015 y ONU-Hábitat a partir de: clasificación del suelo urbano, suelo forestal y cuerpos de agua, 2015.**

## POBLACIÓN

De acuerdo a la encuesta intercensal 2015 del INEGI, la población del Municipio de Oaxaca de Juárez hasta el año 2015, era de 264,251 personas.

De las cuales el 45.4% representaba la población masculina equivalente a 119,970 hombres y 54.6% representaba la población femenina equivalente a 144,281 mujeres<sup>8</sup>.



Gráfica 1.-Población del municipio de Oaxaca de Juárez 2015.-Fuente: Oaxaca en cifras.- INEGI, Censos de Población y Vivienda 2010 y encuesta intercensal 2015.

### Natalidad de niñas, niños y adolescentes.

De acuerdo a la encuesta INEGI 2015 intercensal, los nacimientos año con año disminuyen entre la población del municipio, por lo que cada vez las familias son más pequeñas, pues de acuerdo con información del registro civil de Oaxaca en el año 2018 se registraron 6979 nacimientos y en el primer trimestre del año 2019 el registro fue de 1877.

<sup>8</sup> En comparación al 2010 en donde existían 263, 357 habitantes, la población en el municipio aumento en un promedio de 1.48%.

## Mortalidad de niñas, niños y adolescentes.

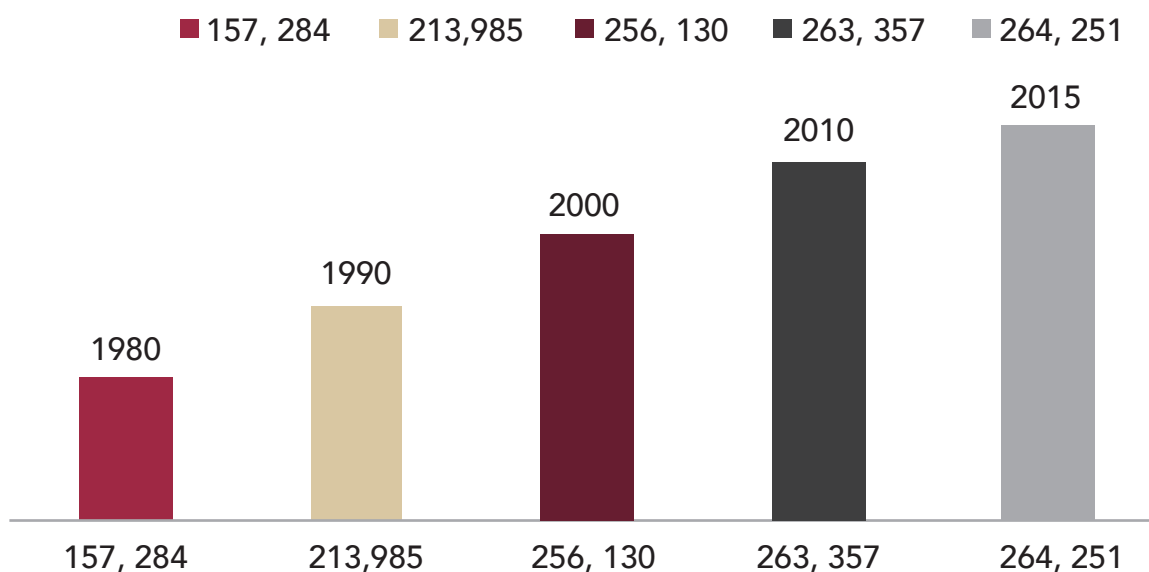
La mortalidad en la niñez está relacionada, entre otros factores, con las condiciones de sanidad y nutrición en el hogar, la pobreza, la desigualdad social entre regiones (AGEB's), y con el acceso a los servicios de salud. De acuerdo con información proporcionada por la Dirección del Registro Civil de Oaxaca, en el año 2018 se reportaron 225 defunciones de niñas, niños y adolescentes y durante primer trimestre del 2019 se han reportado 50 defunciones.

Esperanza de vida al nacer. – De acuerdo al Informe 2016 del CPI (Índice de Ciudades Prosperas), el promedio de años de vida esperados para un recién nacido en el municipio de Oaxaca de Juárez ha

mejorado debido a que las condiciones en el acceso a servicios de salud son mayores en comparación con la mortalidad del resultado del censo INEGI 2010.

Tasa de mortalidad de menores de 5 años. Tomando como base los indicadores del CPI, el indicador que mide la probabilidad de que por cada mil nacimientos un niño muera antes de los 5 años es moderadamente sólido<sup>9</sup>. Además de mostrar mejoría en las condiciones de acceso a los servicios de salud, este indicador también refleja avances en los niveles educativos de las madres, en el acceso a agua potable, saneamiento y en la nutrición materna e infantil.

### Población total de 1980 a 2015 Población total de 1980 a 2015 Censo de población y vivienda INEGI 1980, 1990, 2000, 2010 y encuesta intercensal 2015



**Gráfica 2.- población total de 1980 al 2015.-Fuente: Censo de población y vivienda INEGI 1980, 1990, 2000, 2010 y encuesta intercensal 2015.**

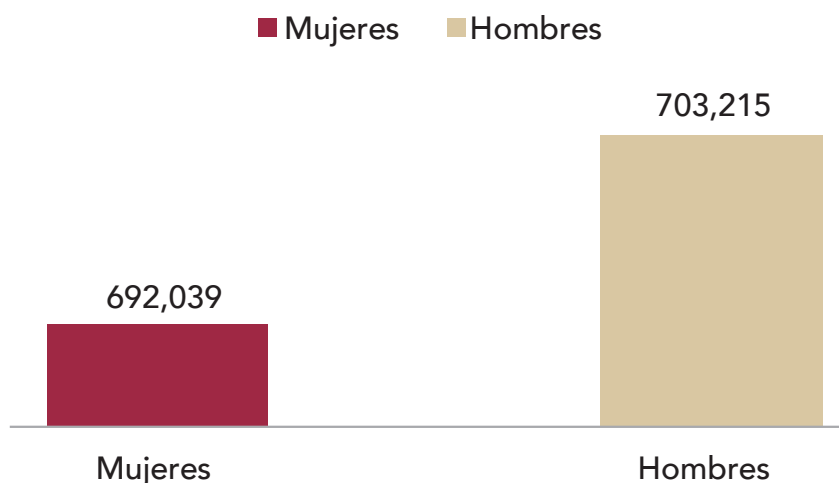
<sup>9</sup> En la interpretación puntual hace referencia a que resulta necesario que para afrontar los retos que presenta la sub dimensión de salud, una estrategia general que priorice las inversiones públicas y privadas en la creación de espacios de salud, de estancia infantil, que permitan garantizar condiciones de saneamiento adecuadas para los menores, la lactancia materna, el mejoramiento de la alimentación y la oferta de servicios de salud, concentrando los proyectos en las agencias, asentamientos, fraccionamientos, barrios y colonias con mayor incidencia en mortalidad y morbilidad infantil.

Durante un periodo de 35 años que va de 1980 al 2015, la tasa de crecimiento fue decreciente en casi 2% en una década, varios factores pudieron influir en este proceso, por un lado, el crecimiento en las políticas públicas de control de natalidad, los métodos de anticoncepción en cuanto a su promoción y difusión, y el incremento de la escolaridad. Es de resaltar que la tasa de crecimiento promedio en el periodo de 1980 a 1990 es de 3.12%, sin embargo, esta tasa está calculada en periodos de 10 años, y para 2015 se proyectó en una tasa equivalente al periodo de 5 años, dentro de la encuesta intercensal que revela un decremento significativo en cuanto a la natalidad del 0.03%.

Es evidente la diferencia significativa en la tasa de crecimiento de 1980 a 1990, pues en escala media se identifica una natalidad del 3.12 % tomando como referencia lo anterior, se identifica una tasa de crecimiento promedio de 1.48% para proyectar el crecimiento de la población al año 2019, lo que da como resultado una aproximación de 275,984 habitantes.

La población de niñas, niños y adolescentes tomando como base la encuesta intercensal INEGI 2015 en el estado de Oaxaca hasta ese año era de 1,395,254 personas, y representaba 35.2% de la totalidad de sus habitantes, es decir, más de una tercera parte del total de la población, que es de 3,967,889 personas. (Ver gráfica 3).

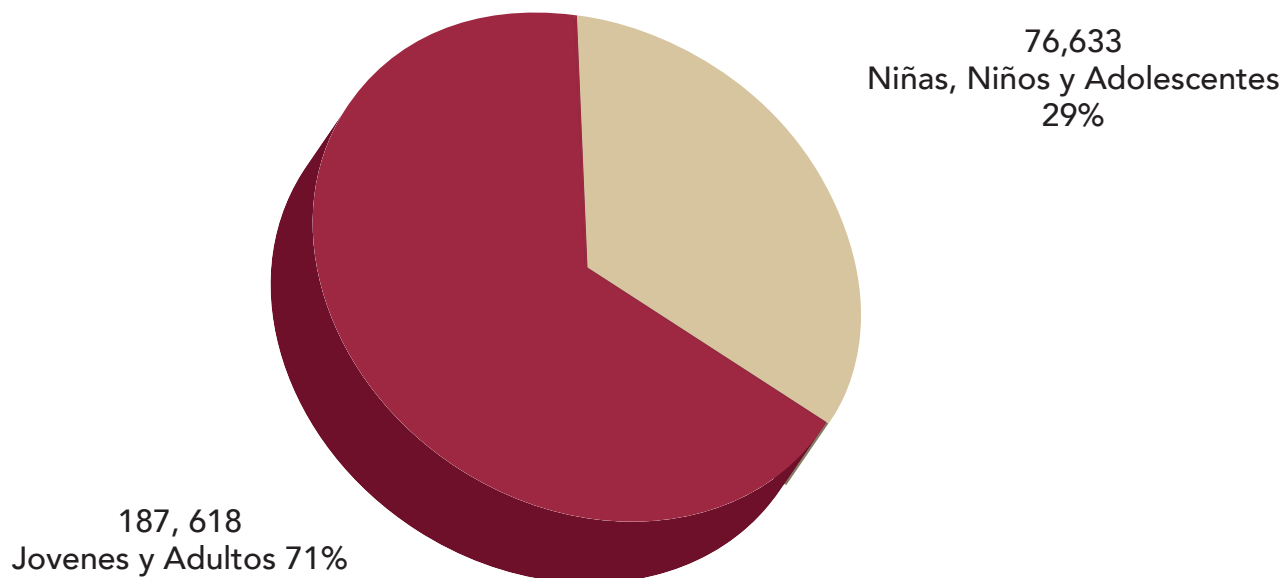
### Población de niñas, niños y adolescentes, encuesta intercensal INEGI 2015



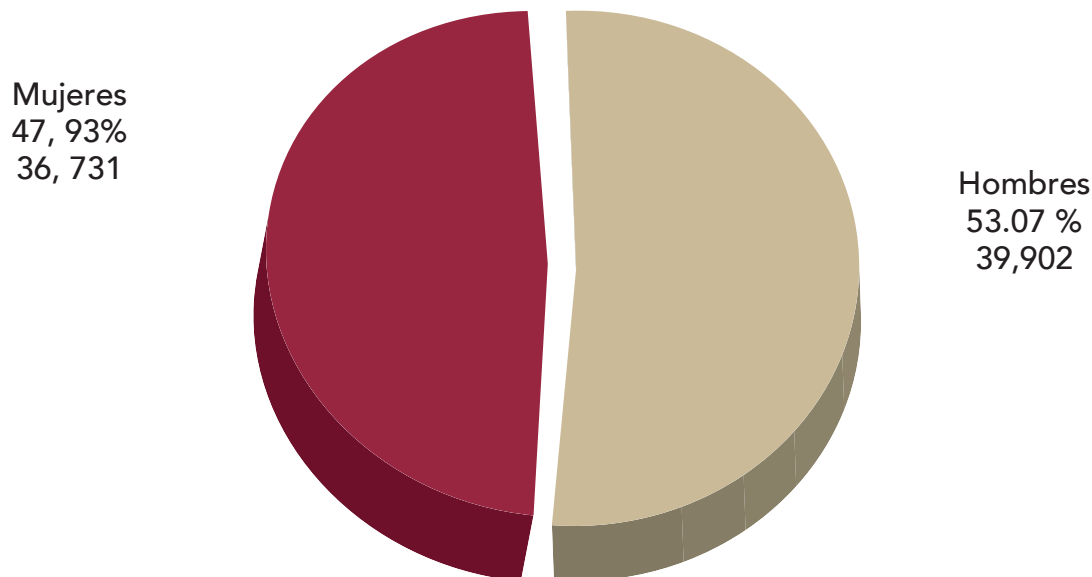
**Gráfica 3.-Población de niñas, niños y adolescentes en el estado.- Fuente: Plan estratégico transversal Oaxaca-Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.**

En lo que corresponde al Municipio de Oaxaca, tomando en cuenta que los datos de la encuesta intercensal 2015, en donde se establecen 264,251 habitantes, la población de niñas, niños y adolescentes es de 76,633 personas, lo que representa el 5.49% en comparación con la población total de niñas, niños

y adolescentes del Estado, y el 29% de la población total municipal, y ocupa el 1.93% de población total que habitan en el territorio estatal (3,967,889), de igual manera equivale, a un poco más de la tercera parte de la población desglosado de la siguiente manera. (Ver gráfica 4 y 5).



**Gráfica 4: Población de niñas, niños y adolescentes del municipio de Oaxaca de Juárez. - Elaboración propia. -Fuente: Oaxaca de Juárez, Visión en cifras. -INEGI 2015.**

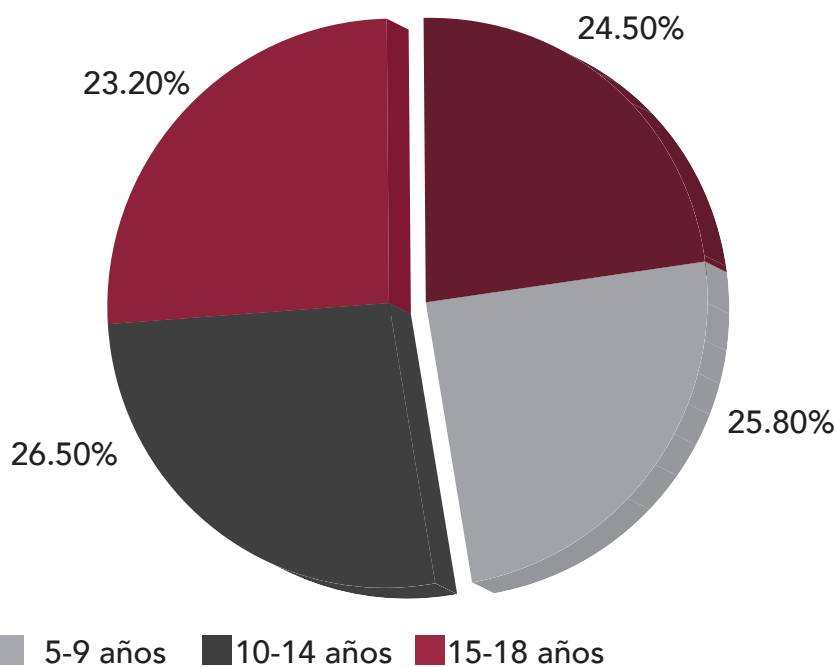


**Gráfica 5: Número de mujeres y hombres infantiles y adolescentes del municipio de Oaxaca de Juárez. - Elaboración propia. -Fuente: Oaxaca de Juárez, Visión en cifras. -INEGI 2018.**

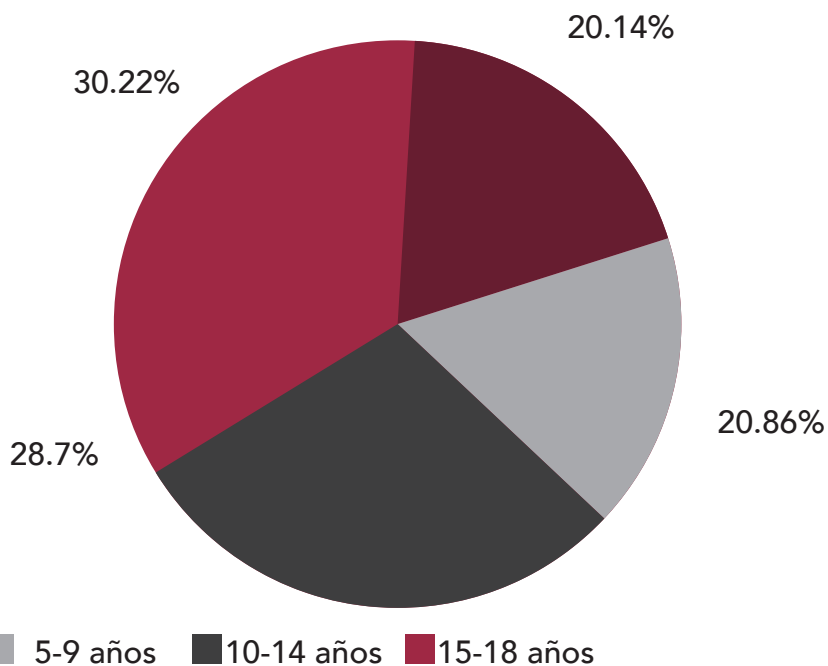
Del 100% de la población de niñas, niños y adolescentes en el municipio de Oaxaca, el 52.07% son hombres y el 47.93% mujeres, lo cual muestra una población mayor de hombres en un 4.4%

sobre la población femenina. La distribución de los porcentajes y las edades del total de niñas, niños y adolescentes del municipio de Oaxaca de Juárez se muestra a continuación. (Ver gráfica 6 y 7).





**Gráfica 6.-Niños y adolescentes según su distribución de edad en el municipio de Oaxaca de Juárez 2015.-Elaboración Propia.-Fuente: Encuesta Intercensal INEGI 2015.**



**Gráfica 7.-Niños y adolescentes según su distribución de edad en el municipio de Oaxaca de Juárez 2015.-Elaboración Propia.-Fuente: Encuesta Intercensal INEGI 2015.**

## CONDICIONES DE POBREZA DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ EN EL QUE SE DESARROLLAN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

### **Aglomeración urbana, punto clave para el análisis de la pobreza en el desarrollo de la niñez y adolescencia**

En 2015 se estima que la densidad de población de la aglomeración es de 1 mil 212 hab/km<sup>2</sup>, mientras que la del municipio de Oaxaca de Juárez se encontró por encima de este parámetro con 3 mil 011 hab/km<sup>2</sup>. A su vez, el índice de urbanización del municipio está por encima del promedio de la aglomeración (98.6% y 69.6% respectivamente), sin embargo, los municipios de Magdalena Apasco y San Juan Bautista Guelache son los más dinámicos desde el punto de vista habitacional y demográfico. (Mapa 2). Por su parte, Oaxaca de Juárez registra una densidad urbana de 5 mil 700 hab/km<sup>2</sup> y una densidad habitacional de 1 mil 481 viv/km<sup>2</sup>. (HABITAT, 2016).

De acuerdo con el Índice de Calidad de Vida INCAV, 2015 (Gabinete de Comunicación Estratégica, 2015), Oaxaca de Juárez se ubica entre las 10 peores ciudades para vivir a nivel nacional. Destaca la baja calificación del mercado de vivienda de precio accesible, deficiente movilidad urbana, bajo número de instituciones educativas y mala calidad del ambiente.<sup>10</sup>

En Oaxaca de Juárez como municipio y, considerando la ocupación de la Población Económicamente Activa (PEA) por sector, la especialización municipal se orienta al comercio y servicios (81.0% de la PEA), seguida de la industria (17.3 % de la población en edad de trabajar) y 0.4 % se mantiene realizando actividades primarias. De acuerdo al Informe

de Ciudades Prosperas Oaxaca de Juárez 2016, tanto Oaxaca de Juárez como los municipios de la aglomeración presentan grados de marginación que van de medio a muy bajo, sin embargo, a pesar de que el municipio mantiene una tasa de ocupación económica de 96.7 %, registra un alto porcentaje de población que recibe menos de dos salarios mínimos diarios (30.2%).

De acuerdo a Humanium Organization, los niños que viven en zonas urbanas o de gran conglomeración urbana<sup>11</sup> se encuentran a menudo en situación de precariedad. Debido a la enorme pobreza, no pueden satisfacer apropiadamente sus necesidades elementales, como una buena nutrición, el acceso a los servicios sanitarios o la escolarización, y están expuestos a la inseguridad. Así mismo, los accidentes viales y la violencia intrafamiliar forman parte de su vida cotidiana.

Algunas investigaciones demuestran que los niños que viven en zonas urbanas corren más riesgo de sufrir estos fenómenos. Un estudio de UNICEF, publicado en 2012, sobre la situación de los niños en el mundo, mostraba que la circulación motorizada constituye una amenaza física para los niños en las zonas urbanas. Esto tiene su explicación en la falta de espacios para juegos seguros y de infraestructuras para los peatones, como las aceras y los pasos de cebra. A diferencias de las zonas urbanas, en zonas rurales disminuye los accidentes que afectan a los niños debido a la escasez de carreteras y de vehículos.

<sup>10</sup> De acuerdo al Índice de Ciudades Prosperas, por sus siglas en Ingles CPI, Un aporte relevante que ofrece este informe consiste en mostrar la huella urbana al 2015, a partir de la identificación del suelo artificializado, es decir, todo aquel que ha sufrido alguna modificación derivada de las actividades humanas. De esta manera, ha sido posible determinar la huella urbana y asociarla con la información que se genera fundamentalmente para el ámbito municipal. Información obtenida de <https://infonavit.janium.net/janium/Documentos/57851.pdf> consultado el día 8 de agosto 2019.

<sup>11</sup> Según la UNICEF, la definición de "zona urbana" varía de un país a otro y adquiere regularmente nuevas clasificaciones. Una zona urbana está caracterizada por uno o varios de los elementos siguientes: criterios administrativos o fronteras políticas, densidad demográfica, función económica y presencia de especificidades urbanas (calles asfaltadas, alumbrado público, red de saneamiento). Información obtenida de: <https://www.humanium.org/es/ninos-zonas-urbanas-rurales/> consultado el 8 de agosto de 2019.



Mapa 2.-Mancha urbana INEGI 2015.- En donde se encuentran inmersos diversos municipios colindantes de Oaxaca de Juárez.

## Distribución de la pobreza y rezago social

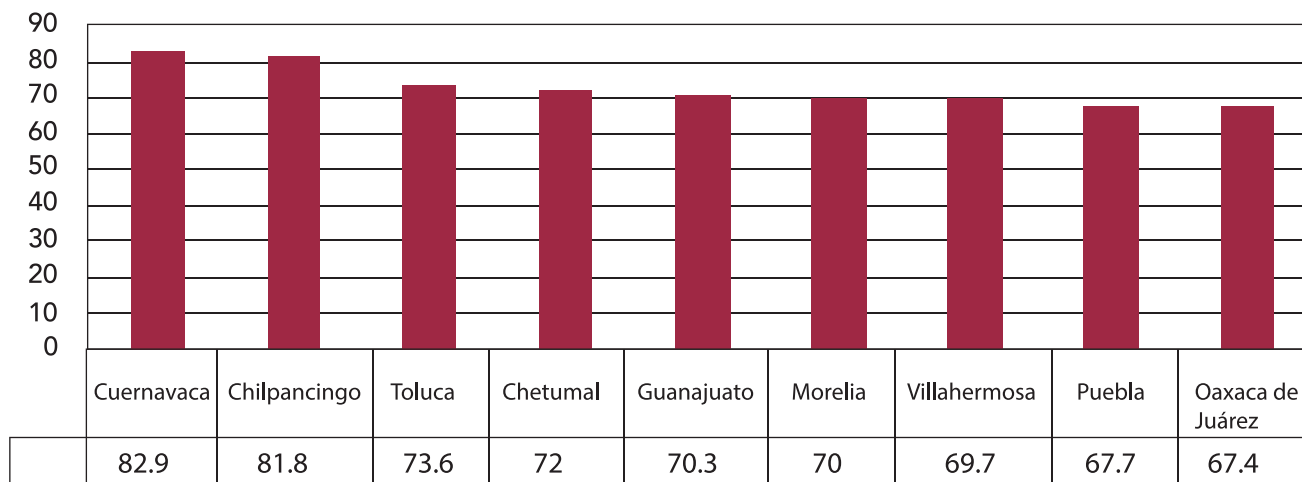
En este diagnóstico la medición de la pobreza en Oaxaca se basa en seis indicadores de CONEVAL anteriormente mencionados: calidad y espacios de la vivienda, acceso a la alimentación, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, rezago educativo y servicios básicos en la vivienda. Estos indicadores van en concordancia con los 4 dominios de los 25 objetivos Nacionales de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de SIPINNA.

Oaxaca de Juárez se ubica entre las 10 ciudades capitales con más pobreza del país. Según datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) con 67.4 % de su población en dicha condición, poco más de 1 de cada 3 personas que habitan en el polígono de Oaxaca de Juárez es pobre<sup>12</sup>. Además, 19.5% (alrededor 1 de cada 5 oaxaqueños) vive en pobreza extrema, según datos del estudio de Medición Municipal de la Pobreza, realizado en 2010. (Ver tabla 1).

MUNICIPIO	ESTADO	% DE POBREZA
Cuernavaca	Morelos	82.9%
Chilpancingo	Guerrero	81.8%
Toluca	Edo. De México	73.6%
Chetumal	Quintana Roo	72.0%
Guanajuato	Guanajuato	70.3%
Morelia	Michoacán	70.0%
Villahermosa	Tabasco	69.7%
Puebla	Puebla	67.7%
<b>Oaxaca de Juárez</b>	<b>Oaxaca</b>	<b>67.4%</b>

Tabla 1. "Grado de rezago social por AGEB 2018".- Elaboración propia, Fuente: CONEVAL 2018.

<sup>12</sup> Pobreza: Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias. Glosario CONEVAL. Información obtenida de: <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Glosario.aspx>.



■ % de pobreza

**Gráfica 8.-Municipios con mayor número de pobreza en México. -Elaboración Propia. Fuente: CONEVAL "Grado de rezago social por AGEB 2018".**

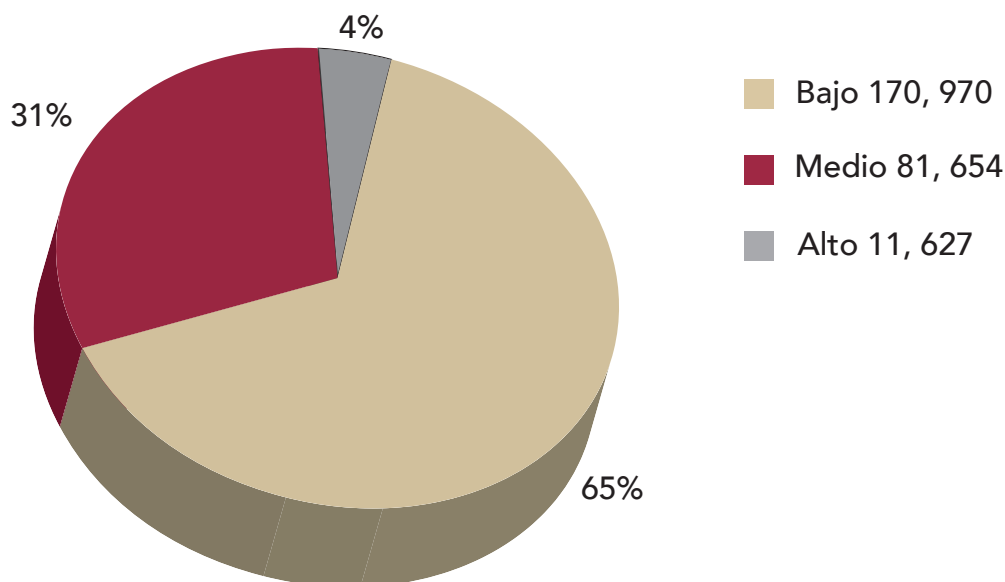
De lo anterior se determina que con la información de rezago social por AGEB<sup>13</sup>, del CONEVAL, los datos del INEGI de su proceso intercensal 2015 e información obtenida a partir de la publicación del Informe sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de las entidades federativas, municipios y

demarcaciones territoriales del país 2019, después de contabilizadas 287 colonias que el 4.4% de los habitantes del AGEB se encuentra en un alto grado de pobreza, el 30.9% en un grado medio y el 64.7% en un grado bajo. (Ver tabla 2 y gráfica 8).

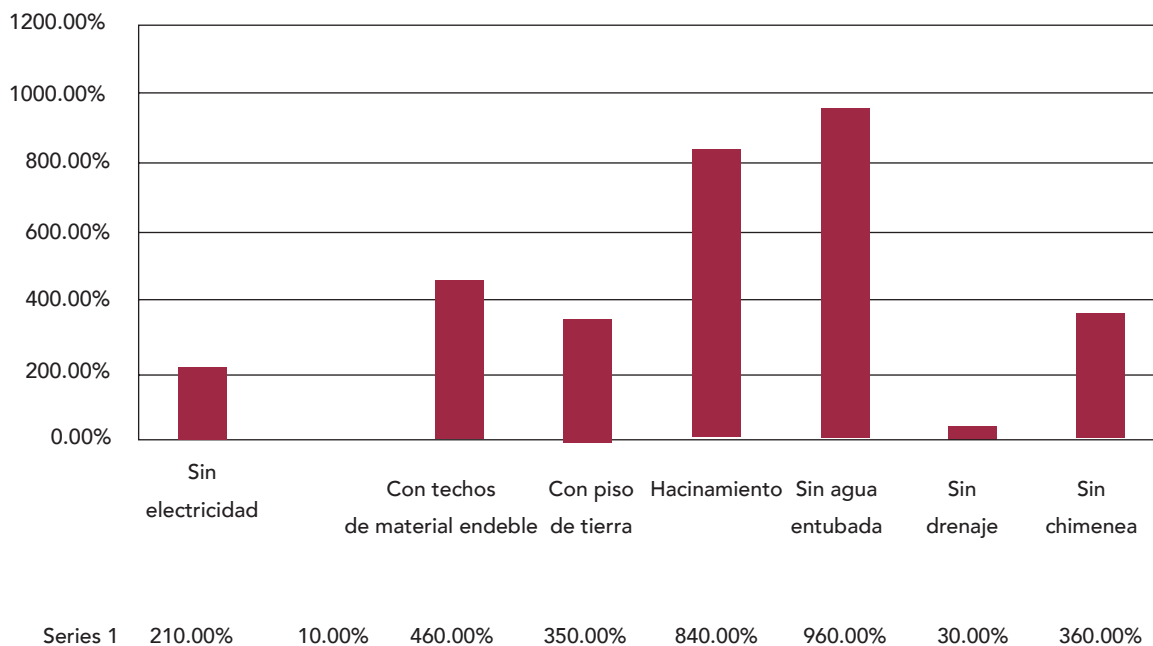
<b>POBREZA</b>	<b>BAJO</b>	<b>MEDIO</b>	<b>ALTO</b>
<b>% POBLACIONAL</b>	<b>64.7%</b>	<b>30.9%</b>	<b>4.4%</b>
<b>Número de personas</b>	<b>170,970</b>	<b>81,654</b>	<b>11,627</b>

**Tabla 2.-Porcentaje de pobreza en el municipio de Oaxaca de Juárez.-elaboración Propia. -Fuente: CONEVAL e INEGI 2015.**

<sup>13</sup> Según la definición de INEGI, una AGEB urbana es un área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo es principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, y sólo son asignadas al interior de las zonas urbanas que son aquellas con población mayor o igual a 2,500 habitantes y en las cabeceras municipales.



**Gráfica 9.-Porcentaje de población en condiciones de pobreza y rezago social en el Municipio de Oaxaca de Juárez. -Elaboración Propia.-Fuente: Interpretación de datos de INEGI Intercensal 2105, CONEVAL, los datos del INEGI de su proceso intercensal 2015 e información obtenida a partir de la publicación del Informe sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de las entidades federativas, municipios y demarcación.**



**Gráfica 10.-Indicadores de vivienda en los municipios con las mayores concentraciones de personas en condición de pobreza 2018 (% de personas). Elaboración propia. -fuente: Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2018 Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional 2019.**

En el estado de Oaxaca, cerca del 31.0% de la población que vive en situación de pobreza se concentra en 20 municipios. Particularmente, en lo que respecta a la calidad y espacios en la vivienda, se observa que la mayoría de la población en estos municipios habita en viviendas con hacinamiento o

carece de piso firme, en promedio 7.9% y 4.7% de la población en estos municipios presentan estas carencias. Asimismo, destaca que, en lo concerniente a la dotación de servicios básicos en la vivienda, la falta de chimenea\* o agua entubada afecta en promedio en un 30.9% y 14.9%, respectivamente, a la población de estos municipios. (CONEVAL, 2018), como se muestra a continuación:

### INDICADORES DE VIVIENDA EN LOS MUNICIPIOS CON LAS MAYORES CONCENTRACIONES DE PERSONAS EN CONDICIONES DE POBREZA

Municipio	CARENCIA POR CALIDAD Y ESPACIOS EN LA VIVIENDA				CARENCIA POR ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA			
	Con piso de tierra	Con techos de material endeble	Con muros de material endeble	Hacinamiento	Sin agua entubada	Sin drenaje	Sin electricidad	Sin Chimenea
Acatlán de Pérez Figueroa	3.20%	0.50%	4.00%	4.90%	10.90%	5.60%	1.10%	54.30%
Heroica Ciudad de Huajuapam de León	3.00%	0.30%	1.90%	4.00%	16.70%	6.00%	1.10%	17.30%
Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	2.10%	0.30%	0.50%	9.30%	5.80%	1.10%	0.30%	25.50%
Loma Bonita	3.10%	0.10%	1.40%	3.90%	7.20%	6.20%	1.30%	31.80%
Miahuatlán de Porfirio Díaz	7.80%	0.10%	4.30%	3.70%	10.70%	25.00%	0.80%	52.40%
Oaxaca de Juárez	2.10%	0.10%	4.60%	3.50%	8.40%	9.60%	0.30%	3.60%
Putla Villa de Guerrero	5.80%	1.00%	0.60%	6.00%	4.40%	21.60%	1.70%	64.80%
Salina Cruz	0.80%	0.20%	0.70%	5.30%	10.20%	1.00%	0.80%	12.20%
San Agustín Loxicha	51.40%	2.50%	29.40%	41.80%	4.30%	71.60%	10.40%	82.80%
San Felipe Jalapa de Díaz	15.80%	0.80%	7.20%	43.00%	37.60%	39.40%	2.60%	83.90%



## INDICADORES DE VIVIENDA EN LOS MUNICIPIOS CON LAS MAYORES CONCENTRACIONES DE PERSONAS EN CONDICIONES DE POBREZA

### CARENCIA POR CALIDAD Y ESPACIOS EN LA VIVIENDA

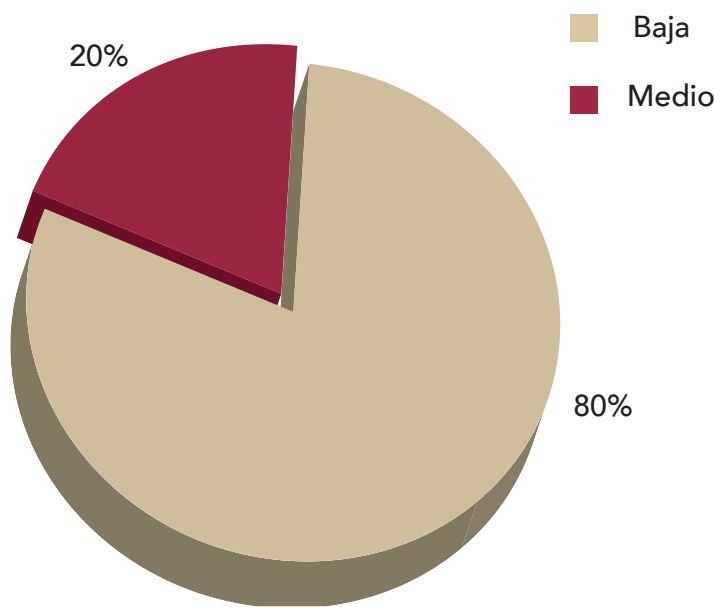
### CARENCIA POR ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA

Municipio	Con piso de tierra	Con techos de material endeble	Con muros de material endeble	Hacinamiento	Sin agua entubada	Sin drenaje	Sin electricidad	Sin Chimenea
San Juan Bautista Tuxtepec	4.40%	0.50%	2.70%	5.00%	12.20%	10.80%	1.20%	33.80%
San Pedro Mixtepec Dto. 22-	2.40%	0.70%	1.70%	8.30%	5.80%	3.60%	2.90%	33.40%
San pedro Pochutla	7.60%	1.80%	4.70%	14.00%	15.70%	14.10%	2.90%	63.10%
Santa Cruz Xoxocotlan	2.90%	0.20%	5.10%	4.00%	37.80%	14.40%	2.10%	6.30%

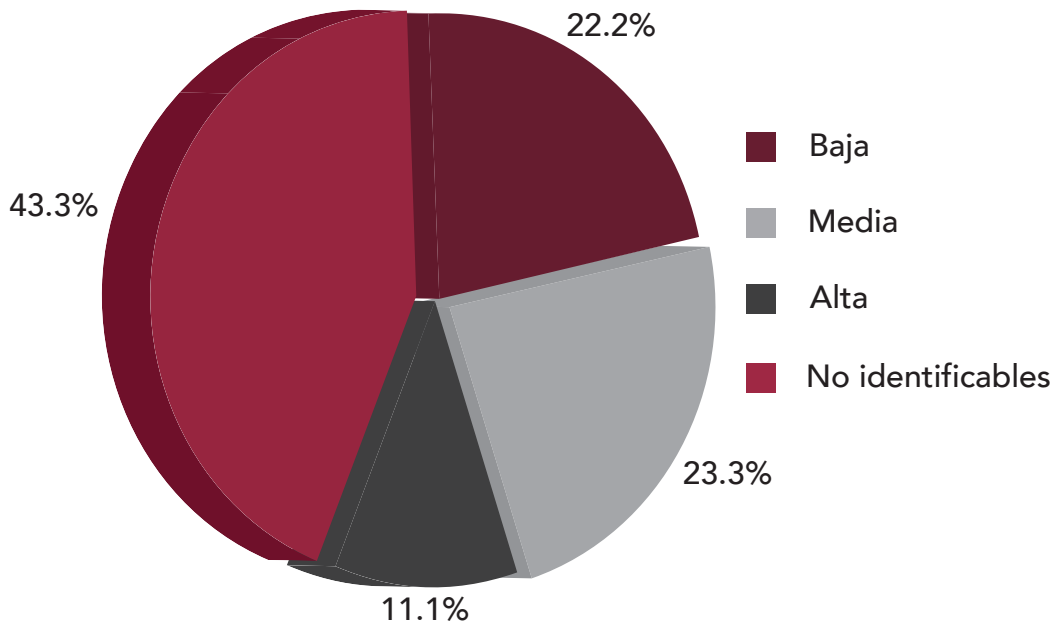
**Tabla 7.-Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2018.-Fuente: SEDESOL. -Subsecretaría de planeación, evaluación y desarrollo regional.**

En el Municipio de Oaxaca de Juárez el 25% de las viviendas particulares habitadas no cuenta con agua entubada dentro de la vivienda y el 4.3% no cuenta con drenaje, lo cual afecta directamente dos de los indicadores de rezago social.

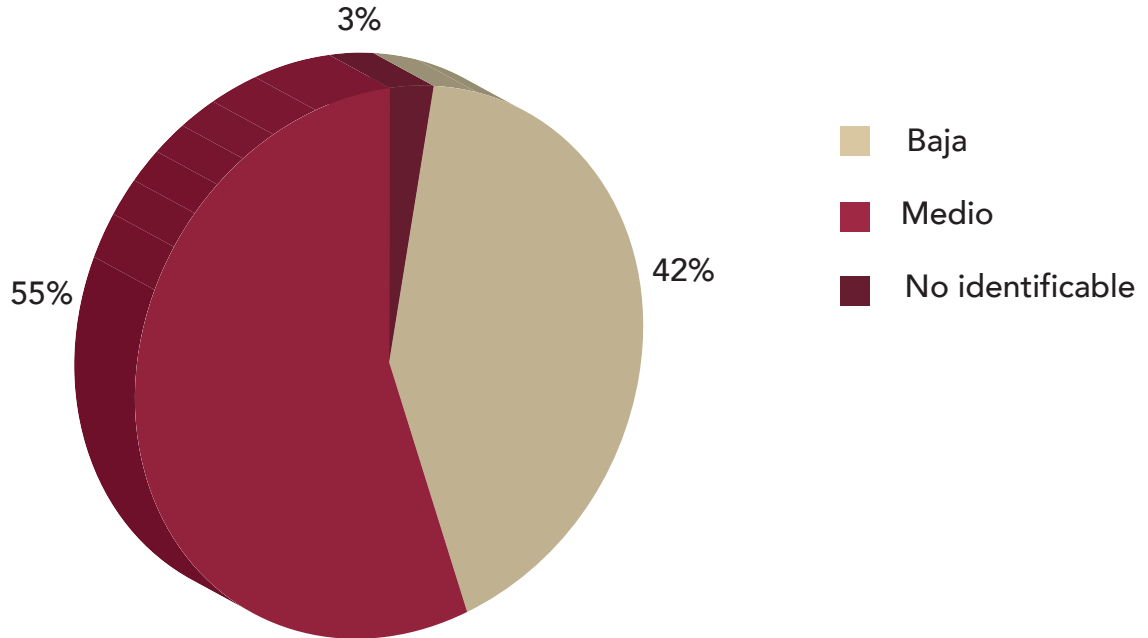
Es importante identificar el contexto de hábitat de niñas, niños y adolescentes por agencia municipal, y de qué manera este rezago es un factor de riesgo contra la protección de sus derechos humanos. A continuación, se muestran las agencias y sus porcentajes en cuanto rezago social:



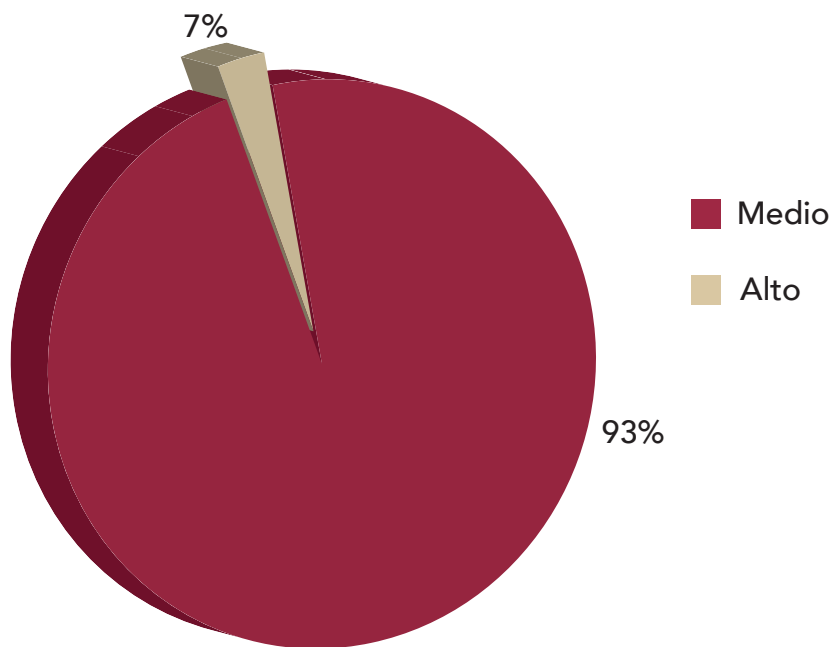
**Gráfica 11.-Porcentaje de rezago social, proyectada al primer trimestre del 2019 San Juan Chapultepec. -Elaboración e interpretación Propia. -Fuente. - Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2018 Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional.**



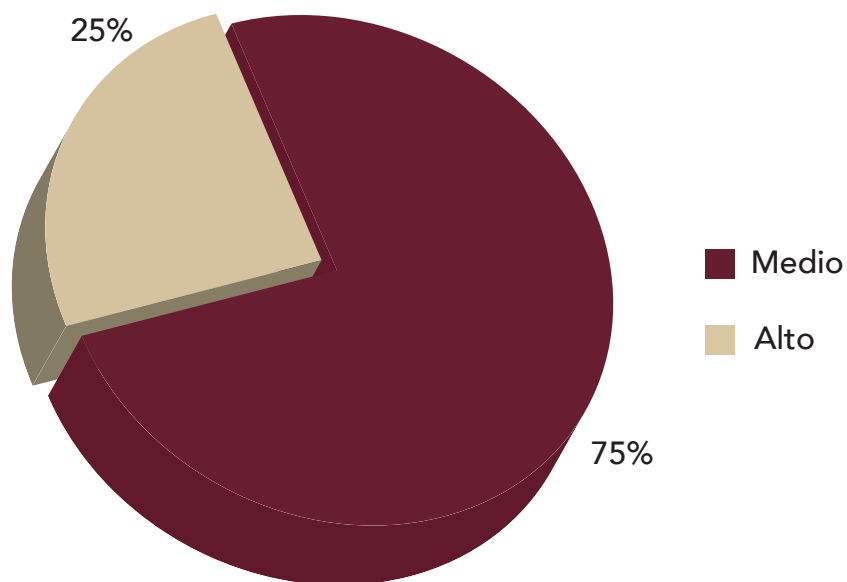
Gráfica 12.-Porcentaje de rezago social, proyectada al primer trimestre del 2019 Agencia de Montoya. -Elaboración Propia. -Fuente. - Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2018 Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional.



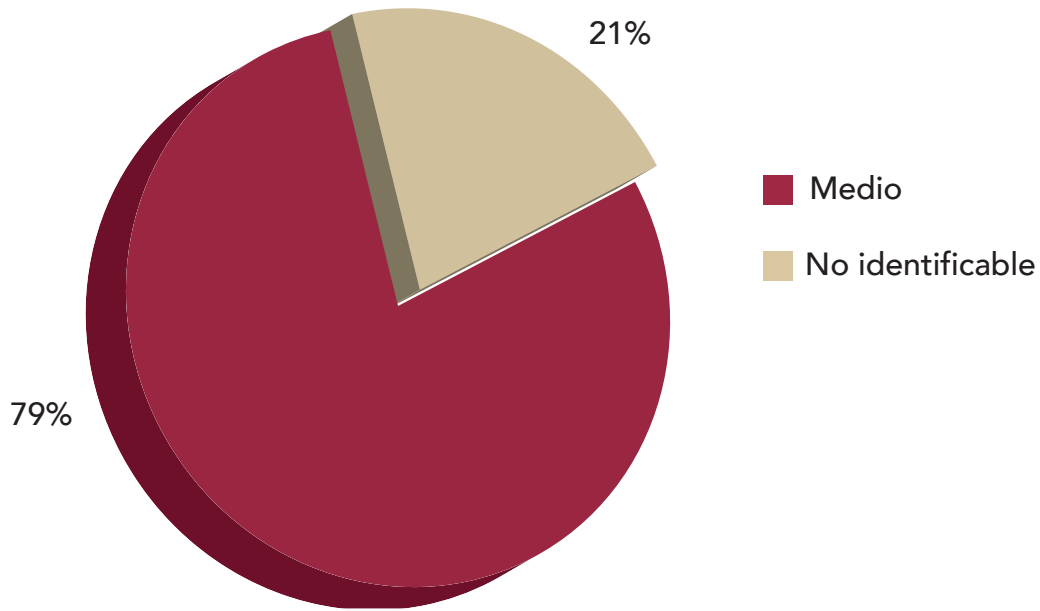
Gráfica 13.-Porcentaje de rezago social, proyectada al primer trimestre del 2019 San Martín Mexicapam -Elaboración Propia. -Fuente. - Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2018 Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional.



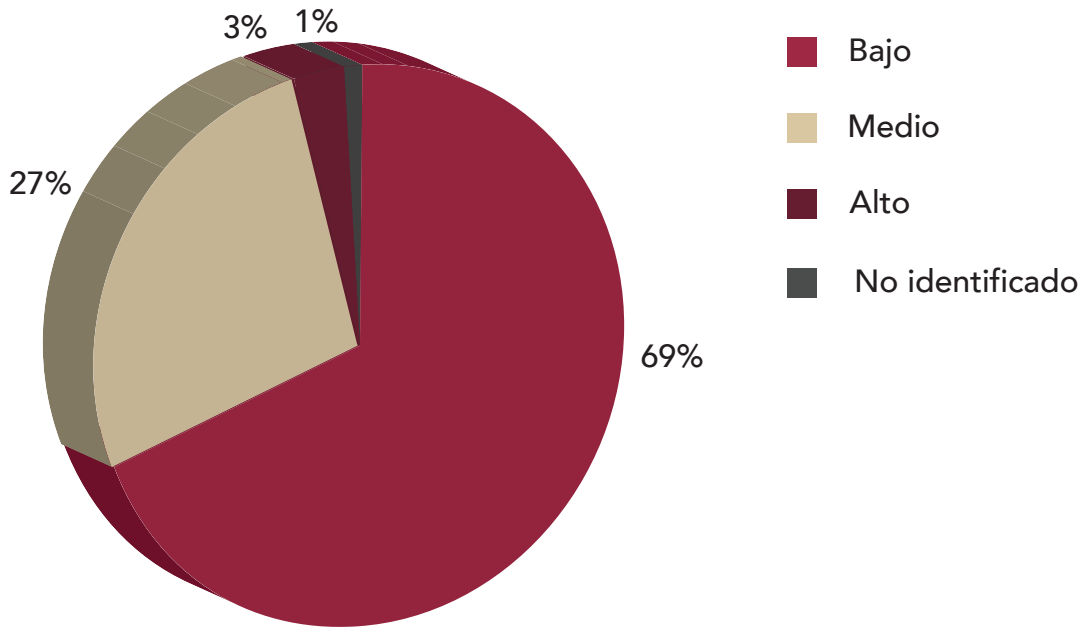
Gráfica 14.-Porcentaje de rezago social, proyectada al primer trimestre del 2019 Pueblo Nuevo -Elaboración Propia. -Fuente. - Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2018 Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional.



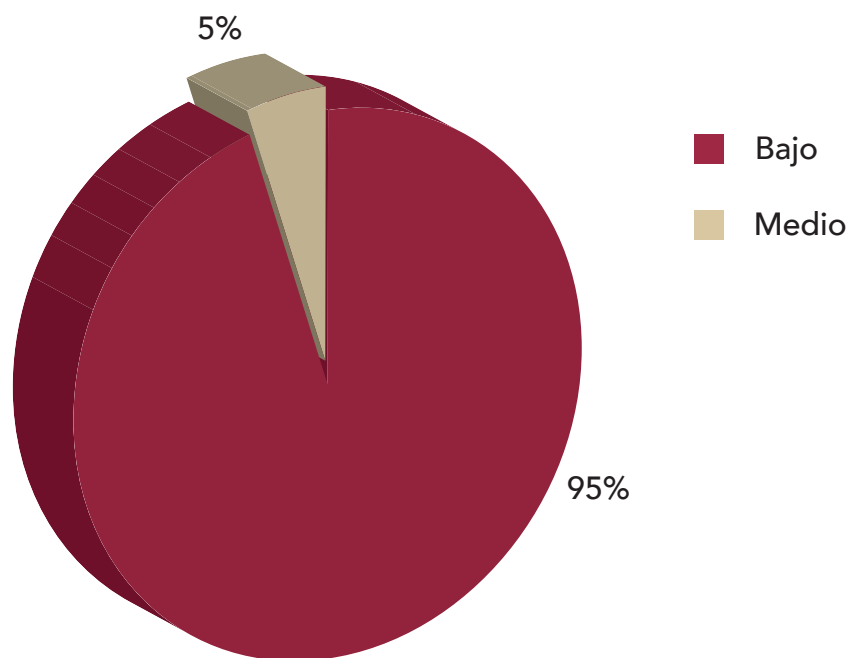
Gráfica 15.-Porcentaje de rezago social, proyectada al primer trimestre del 2019 Ejido Guadalupe Victoria -Elaboración Propia. -Fuente. - Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2018 Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional.



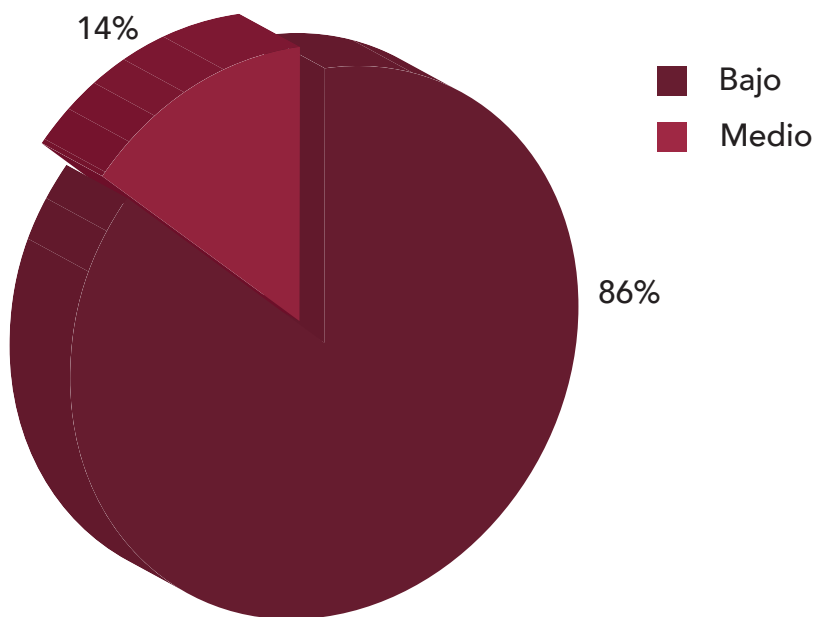
Gráfica 16.-Porcentaje de rezago social, proyectada al primer trimestre del 2019 Trinidad Viguera -Elaboración Propia. -Fuente. - Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2018 Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional.



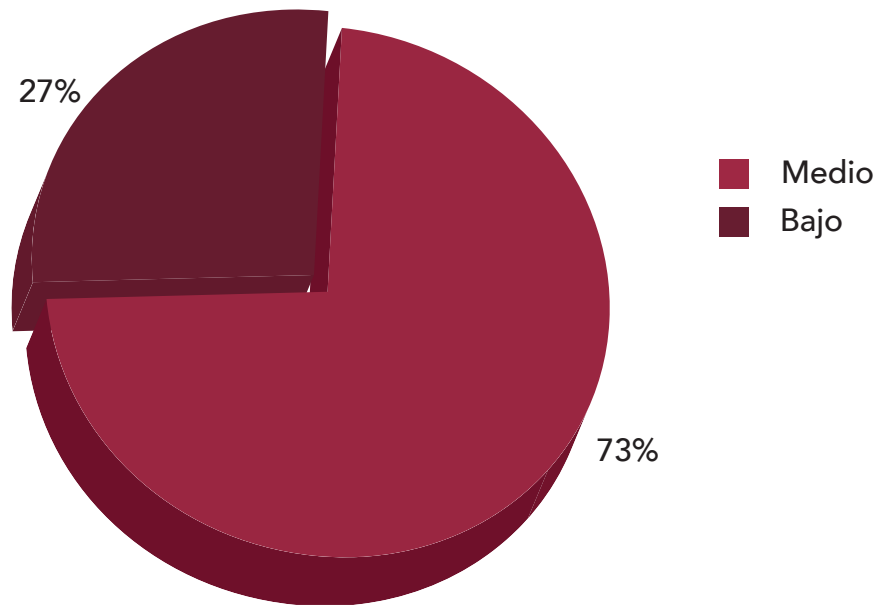
Gráfica 17.-Porcentaje de rezago social, proyectada al primer trimestre del 2019 Santa Rosa Panzacola -Elaboración Propia. -Fuente. - Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2018 Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional.



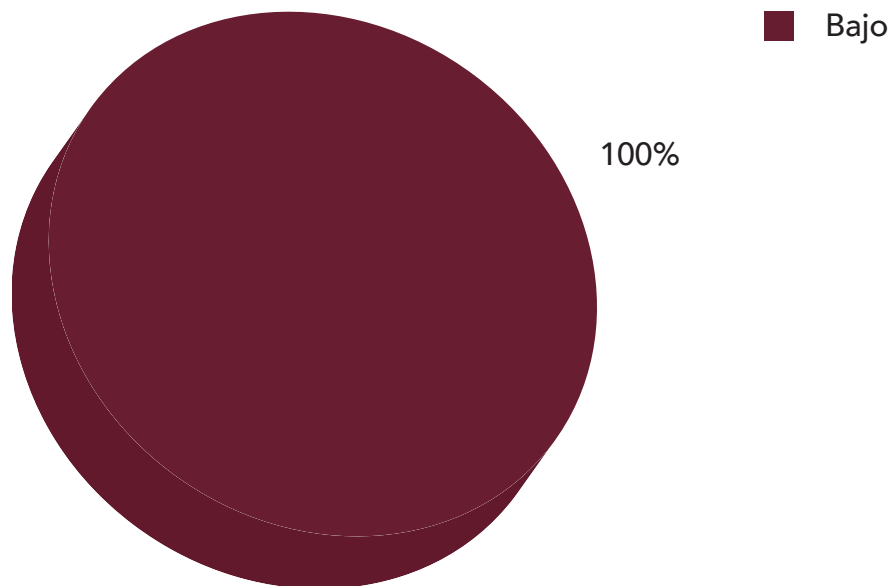
Gráfica 18.-Porcentaje de rezago social, proyectada al primer trimestre del 2019 5 Señores -Elaboración Propia. -Fuente. - Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2018 Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional.



Gráfica 19.-Porcentaje de pobreza y rezago social, proyectada al primer trimestre del 2019. San Felipe del agua. -Elaboración propia. - Fuente. - Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2018 Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional.

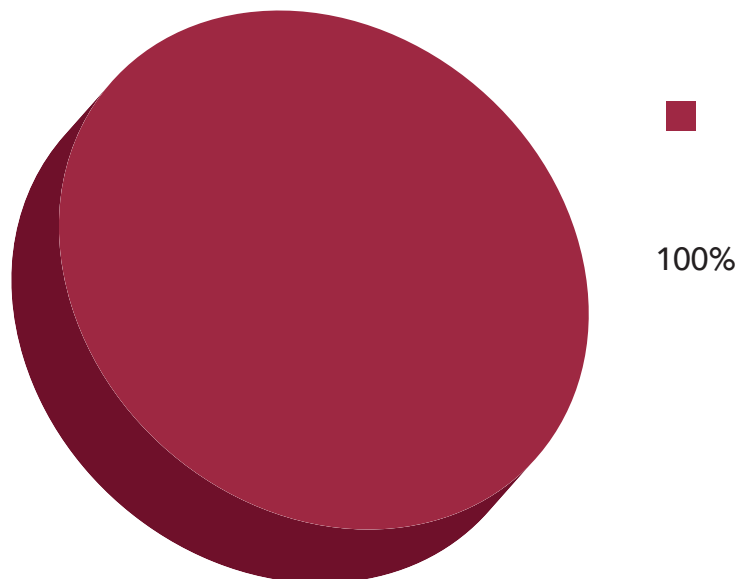


Gráfica 20.-Porcentaje de pobreza y rezago social, proyectada al primer trimestre del 2019. Donají. -Elaboración propia. - Fuente. - Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2018 Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional.

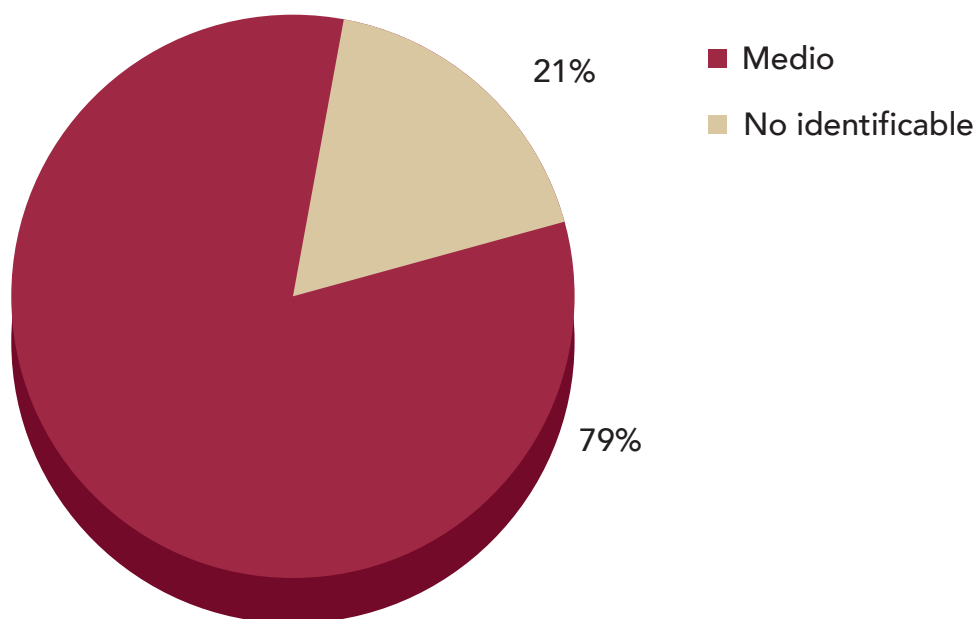


Gráfica 21.-Porcentaje de pobreza y rezago social, proyectada al primer trimestre del 2019. Dolores. -Elaboración propia. - Fuente. - Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2018 Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional.

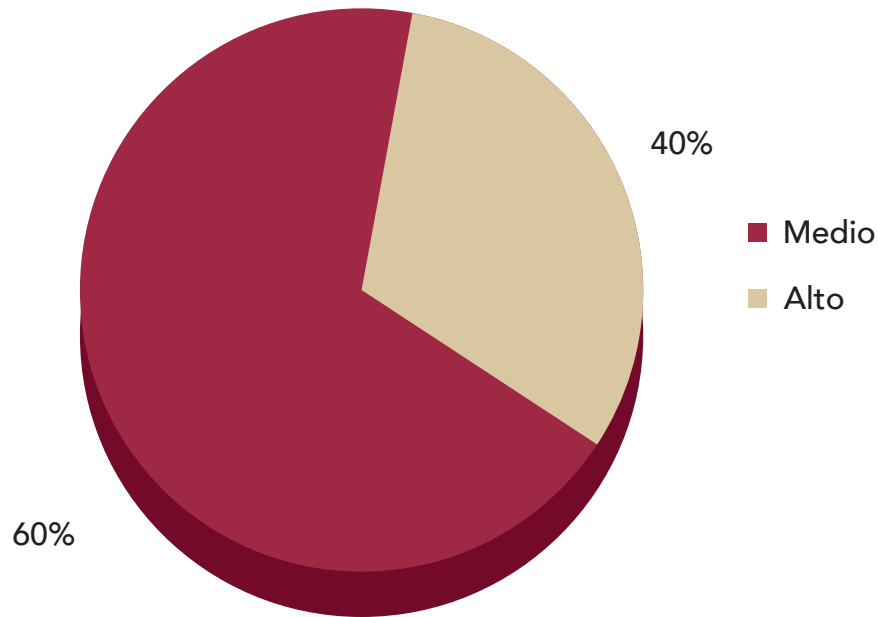




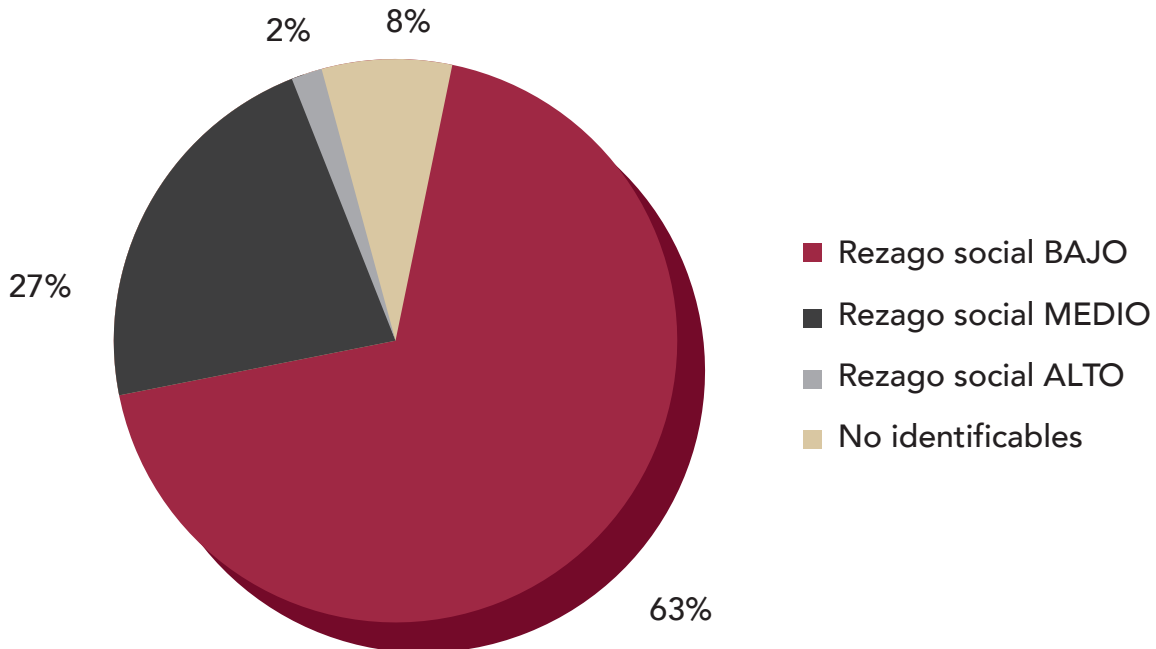
Gráfica 22.-Porcentaje de pobreza y rezago social, proyectada al primer trimestre del 2019. Cabecera Municipal. -Elaboración propia. - Fuente. - Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2018 Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional.



Gráfica 23.-Porcentaje de pobreza y rezago social, proyectada al primer trimestre del 2019. Trinidad de Viguera. -Elaboración propia. - Fuente. - Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2018 Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional.



Gráfica 24.-Porcentaje de pobreza y rezago social, proyectada al primer trimestre del 2019. San Luis Beltran. -Elaboración propia. - Fuente. - Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2018 Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional.



Gráfica 25.-Elaboración propia-Porcentaje de pobreza y rezago social, proyectada al primer trimestre del 2019. Global del municipio de Oaxaca de Juárez, proyección realizada en análisis con datos del Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2018 Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional.

La gráfica 23 muestra de manera global la clasificación del rango de rezago social en la que actualmente se encuentra la capital, misma que se interpretó con datos de Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2019 del estado de Oaxaca que realiza la Secretaria del Bienestar. Es importante tomar en cuenta que a pesar del 63% de la población municipal vive en condiciones de rezago social en un grado bajo, es preocupante el 27% que vive en rezago medio, pero resulta alarmante que en el

municipio (Oaxaca de Juárez) con mayor desarrollo en el estado exista un 2% de la población que aún vive en situación de rezago social extremo, lo que equivale a las 5286 personas que no cuentan siquiera con los servicios básicos, de igual forma es posible interpretar que el 8% de la población no identificada se encuentre en un rango de medio, puesto que en estas zonas se cuenta por lo menos con un servicio básico.



## ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS QUE DISPONEN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

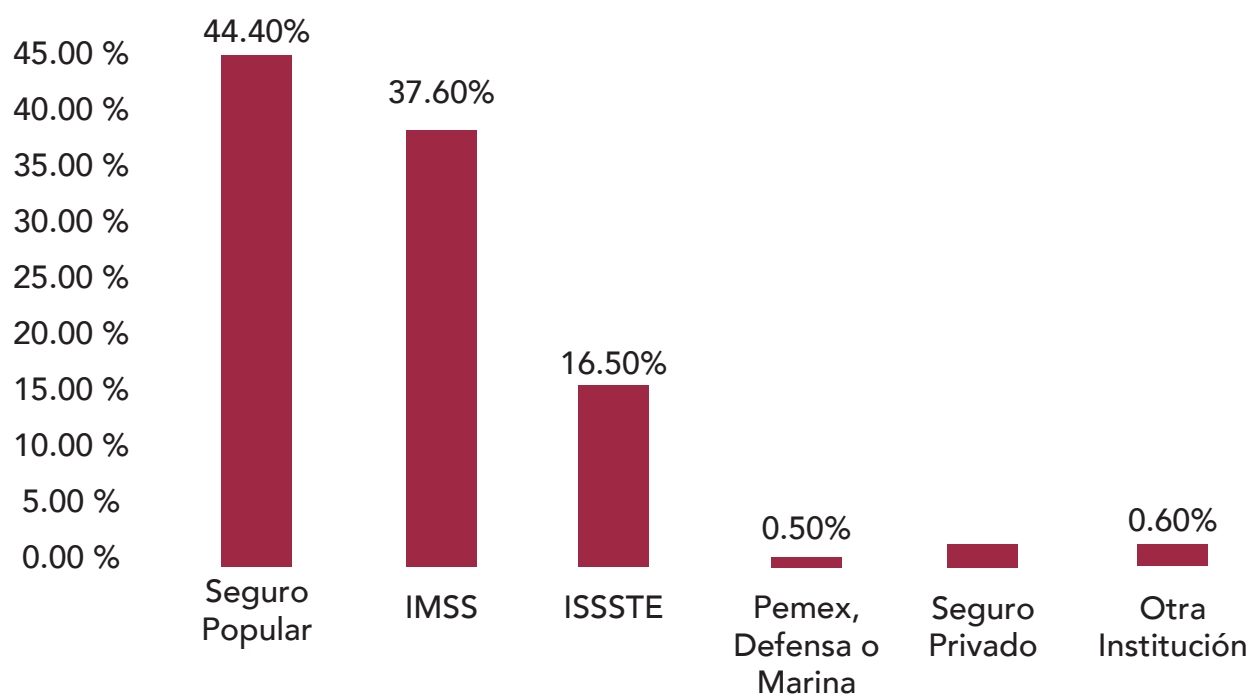
La Encuesta Nacional de Nutrición y Salud (Ensanut) reveló en 2017 que las entidades federativas con mayor inseguridad alimentaria son Tabasco (49.0 %), Guerrero (44.0%), Chiapas (38.9%), Oaxaca (38.6%) y Campeche (35.9%).

En el Estado de Oaxaca, de acuerdo con cifras del Plan Estratégico Especial Transversal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, la afiliación a servicios de salud en el año 2015, era del 84.7% de las niñas, niños y adolescentes que se encontraban afiliados a algún servicio de salud<sup>14</sup>.

Por su parte en el municipio de Oaxaca la población derechohabiente del seguro popular hasta 2017 era de 47,048; y el total de población sin servicio de salud era de 86,563 de acuerdo con el Informe del Programa de Municipal "Córtale a la Violencia Contra

las Mujeres" realizado en 2018, por la regiduría de igualdad de género y derechos humanos de la administración municipal 2017-2018 (Chávez, 2018).

Contrariamente la encuesta intercensal 2015 del INEGI muestra que del 100% de la población total del municipio de Oaxaca, el 74.2% está afiliado a algún sistema de salud lo que representa 196,074 personas con acceso a este derecho. Del total de ese universo 87,057 personas están afiliadas al Seguro Popular, 73,724 al IMSS, 31,372 al ISSSTE, 980 PEMEX, Defensa o Marina, 3,529 Seguro Privado, y 1,176 a otra institución (Ver Gráfica 24), lo que supone que el 25.8% de la población del municipio no cuenta con ningún esquema de seguridad social que les proporcione acceso a los servicios de salud, ese porcentaje equivale a 68,177 personas.



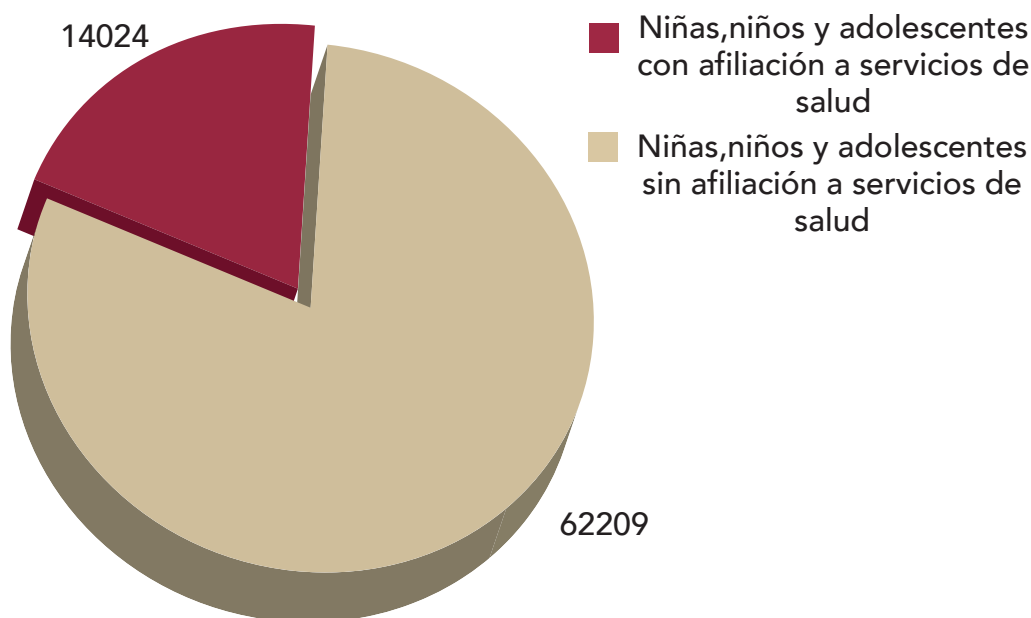
Gráfica 26.-Afiliaciones a algún servicio de salud.-Fuente.-INEGI, Encuesta Intercensal 2015.

<sup>14</sup> Si bien es cierto los datos corresponden al 2015, el Plan Estratégico del Gobierno del Estado de Oaxaca, hizo sus proyecciones tomando como base los datos intercensales INEGI 2015, pero es evidente una discrepancia entre el número de afiliados y la población atendida.

Cabe hacer mención que el H. Ayuntamiento a través de sus autoridades en materia de salud pública municipal tienen la obligación de: "Proporcionar servicios básicos de Salud a los habitantes del Municipio de Oaxaca de Juárez. Atendiendo los problemas de salud prioritarios del Municipio, que causen daños a la salud, con especial interés en las acciones preventivas" según lo establece el Reglamento de Salud Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez en su Capítulo II artículo 1 fracción I.

Tomando como referencia la cantidad de niños de acuerdo a la información de INEGI intercensal

2015, y tomando con base lo establecido en el diagnóstico presentado por el PEETPIDNNA 2016-2022, se puede determinar que la población en el municipio de Oaxaca conformada por Niñas, Niños y Adolescentes, que se encuentran afiliados a algún sistema de salud, es del 81.7% que representa una población de 62,609 niñas, niños y adolescentes, además de 14,024 niños sin ningún tipo de adscripción a algún sistema de salud equivalente al 18.3%, además se logra determinar que en promedio 85% de las personas entre 6 a 17 años cuentan con algún tipo de afiliación a un sistema de salud, a diferencia del 78.7% para los menores de un año de edad.



**Gráfica 27.- Accesos a sistema de salud con los que cuentan niñas, niños y adolescentes. - Elaboración propia-Fuente: realizada en análisis con datos del PEETPIDNNA 2012-2022.**

La Secretaría de Salud de Oaxaca en el primer semestre del año 2019, reportó un incremento en los números de niñas, niños y adolescentes en el Municipio de Oaxaca de Juárez que obtuvieron su afiliación.

<sup>15</sup> Abreviaturas correspondientes al Plan Estratégico Especial Transversal de la Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca 2016-2018.

### AFILIACIÓN AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL DE SALUD "Seguro Popular" enero-junio 2019

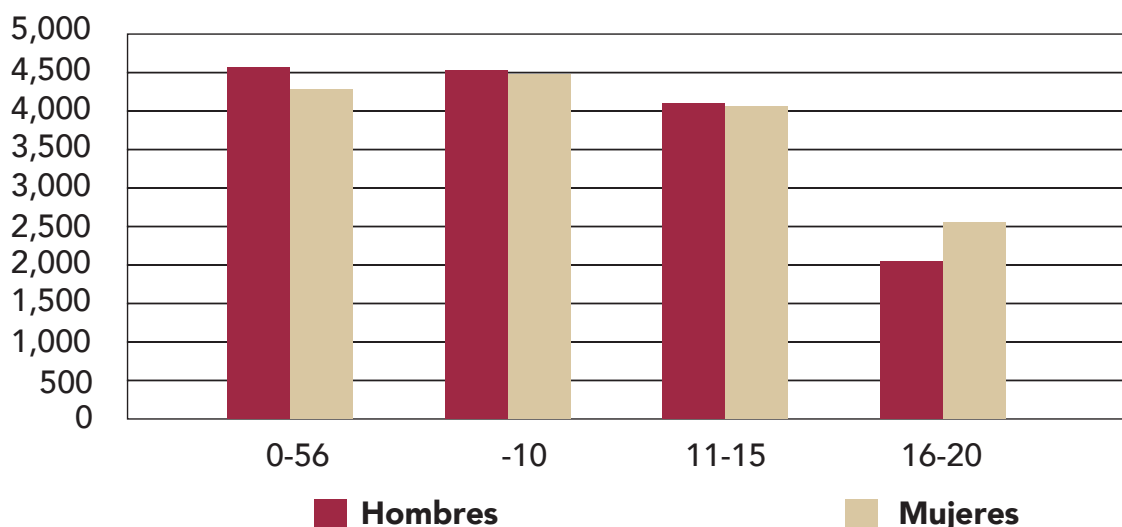


Tabla 3.-Afiliación al sistema de protección social de Salud 1er semestre 2019.-Elaboración Propia.-Fuente.- S.S.O. 2019.-Regimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Oaxaca.

En cuanto a los espacios que atienden las necesidades de salud, el municipio de Oaxaca de Juárez, dentro de su territorialidad cuenta con hospitales de tercer y segundo nivel, además de clínicas, casas de salud, y hospitales de iniciativa privada, como se describen a continuación:

#### Sector salud público.

- Hospital civil "Aurelio Valdivieso" tiene 180 camas con sobre cupo promedio de 200%, razón por la cual tienen hacinados a los pacientes de manera constante, sin contar que hay una recomendación de Protección Civil por el mal estado del inmueble.
- Hospital del ISSSTE "Presidente Juárez" tiene un sobre cupo promedio del 200% en el servicio de urgencias, y el del IMSS de 100% en todos sus servicios, consta de 287 especialidades y 118 camas censables.

- El IMSS cuenta con 197 camas censables y 74 no censables; El Hospital realiza anualmente 42 mil 260 consultas de especialidad, 9 mil 960 intervenciones quirúrgicas, mil 417 cirugías ambulatorias, 3 mil 520 partos, 2 mil 248 cesáreas, 14 mil 476 egresos, 848 mil 419 estudios de laboratorio entre rayos X, ultrasonidos, tomografías y anatomía patológica, por mencionar algunos<sup>16</sup>.

#### Unidades médicas existentes en el territorio municipal:

39 unidades médicas del sector público de salud, de las cuales 36 son de consulta externa, 2 de hospitalización general y 1 de hospitalización especializada. De estas 39 unidades médicas, 21 son de los Servicios de Salud (SSA), 12 del Sistema DIF, 4 del Instituto Mexicano del Seguro Social y 2 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (INEGI, Anuario Estadístico y Geográfico de Oaxaca 2017).

<sup>16</sup> En 53 años de historia, el Hospital General ha superado retos, ha incrementado la calidad de sus servicios, siendo hoy en día un icono de la medicina en el territorio oaxaqueño, en esta celebración se reconoció al ejército de médicos, enfermeras, camilleros, trabajadores sociales, psicólogos, odontólogos, nutriólogos, personal administrativo, entre muchos otros trabajadores quienes hacen posible que las personas recuperen su salud, según el informe de la Secretaría de Salud de Oaxaca, en el año 2018 se atendieron en área de pediatría cerca de 5000 casos en un promedio cerca del 35% de niños, niñas y adolescentes proveniente del Municipio de Oaxaca de Juárez. información obtenida de <https://www.oaxaca.gob.mx/comunicacion/2018/05/04/espíritu-de-servicio-y-vocacion-por-mas-de-medio-siglo-hospital-general-doctor-aurelio-valdivieso/> consultada el día 11 de julio 2019.



## PRINCIPALES PROBLEMAS DE SALUD PÚBLICA EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

### Cáncer

De acuerdo al Informe de los Servicios de Salud de Oaxaca (SSO), del año 2018 en el estado de Oaxaca cada año se diagnostican más de cinco mil casos de niños con cáncer, siendo la principal causa de muerte de los mexicanos de 5 a 14 años de edad, una tendencia que va incrementando.

Del 100% de los casos diagnosticados, 35% se presentan en niños de la zona metropolitana, lo que corresponde a infantes de los municipios de Oaxaca de Juárez, Santa Cruz Xoxocotlán, San Jacinto Amilpas, San Agustín de las Juntas, Santa Lucía del Camino y Santa Cruz Amilpas.

El informe muestra que en los últimos cinco años los médicos del Hospital de la Niñez Oaxaqueña detectaron de 80 a 90 casos nuevos anualmente en el estado, predominando en el 56 % del registro la leucemia aguda.

### Sobrepeso y obesidad

Un factor de riesgo importante para el desarrollo de enfermedades crónicas no transmisibles son el sobrepeso y la obesidad, ambos factores pueden ejercer efectos metabólicos adversos sobre la tensión arterial y las concentraciones de colesterol, triglicéridos, y glucosa.

El sobrepeso y la obesidad aumentan el riesgo de padecer coronariopatías, accidentes cerebrovasculares isquémicos, diabetes mellitus tipo 2, hipertensión arterial, dislipidemias, enfermedades coronarias, enfermedad vascular cerebral, osteoartritis, cáncer de mama, esófago, colon, endometrio y riñón y diversas formas de cáncer. En México existen 616,217 personas con obesidad, que se encuentran registrados en el Sistema de Información de Enfermedades Crónicas (SIC) de las cuales 42,441 corresponde al Estado de Oaxaca, de estas 7,289 corresponde a la región de

Valles Centrales, 3,345 al Istmo, 2,652 a la Costa, 2,625 a la Sierra, 2,510 a la Mixteca, 2,093 y 2,134 a la región de Tuxtepec.

El sedentarismo en niñas, niños y adolescentes es un factor de riesgo más recurrente y por lo tanto determinante en su control de peso, lo que origina que a la postre puedan sufrir de sobrepeso u obesidad. De acuerdo al Plan Estratégico Sectorial de Salud del Gobierno del estado de Oaxaca 2016-2022 solo una quinta parte de niños y niñas entre 10 y 14 años son categorizados como activos<sup>17</sup>, es decir el 17.2%. Los niños son más activos con un 21.8% en comparación a las niñas con un 12.7%.

La prevalencia de sobrepeso y obesidad en los menores de cinco años en el Estado durante 2012 fue de 5.0%, con una incidencia más alta en las localidades urbanas que en las rurales con 5.4% y 4.6% respectivamente.

En nuestro país la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en niños de 5 a 11 años fue alrededor de 26% para ambos sexos, de forma independiente hubo una tendencia de 26.8% en niñas y 25.9% en niños. Las prevalencias nacionales de sobrepeso y obesidad para este grupo de edad fueron de 19.8% y 14.6%, respectivamente, mientras que en Oaxaca en 2012 estas fueron de 17.2% y 10.3%, es decir que alrededor de 28 de cada 100 niños oaxaqueños entre 5 y 11 años padecen de sobrepeso u obesidad. La suma de ambas condiciones de estado de nutrición fue mayor en los niños con el 31.4% en comparación con el 23.7% de las niñas. (SSO, 2016).

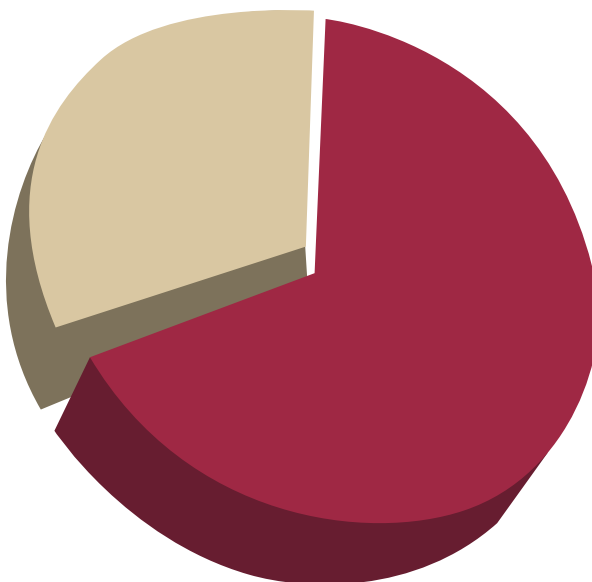
El 26.7% de los adolescentes oaxaqueños presentaron sobrepeso y obesidad. Esta prevalencia es menor a la registrada en el ámbito nacional de 35%. La distribución por sexo mostró una prevalencia mayor para las mujeres con el 29.4% en comparación con el 24.3% registrado en los hombres.

<sup>17</sup> De acuerdo con el Plan Estratégico Sectorial de Salud del estado de Oaxaca, se considera activos a los niños que suelen desarrollar alguna actividad física que contribuya a mantener en óptimas condiciones su salud, ya sea un deporte o una actividad cultural que implique movimiento motriz.

Entre los adolescentes de Oaxaca que habitan en localidades urbanas, la cifra de sobrepeso más obesidad es de 36.3%, por arriba del 18.1% registrado en localidades rurales. La prevalencia de sobrepeso y obesidad (IMC  $\geq 25$  kg/m<sup>2</sup>) en hombres fue de 59.4% y en mujeres, de 69.2%. La prevalencia

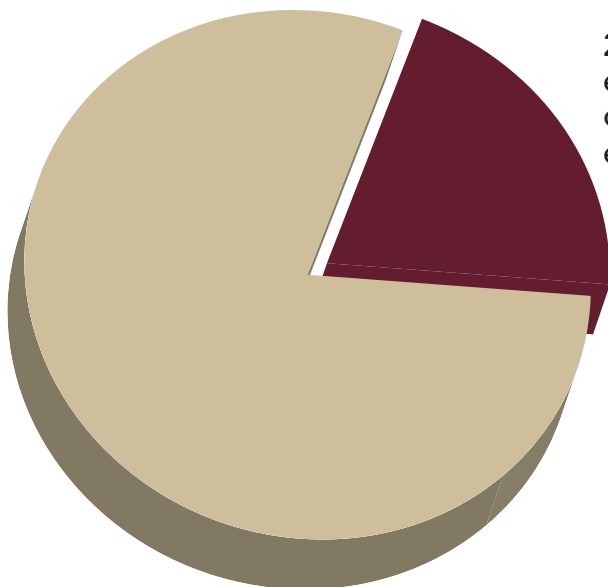
de obesidad (IMC  $\geq 30$  kg/m<sup>2</sup>) fue 59% más baja en hombres (20.2%) que en mujeres (32.1%), diferencia estadísticamente significativa, mientras que la prevalencia de sobrepeso fue similar en ambos sexos (hombres 39.2% y mujeres 37.1%). Ver gráficas 29 y 30.

31.40% Hombres entre 0 Y 9 años con obesidad o sobre peso, equivalente a 9227 personas.



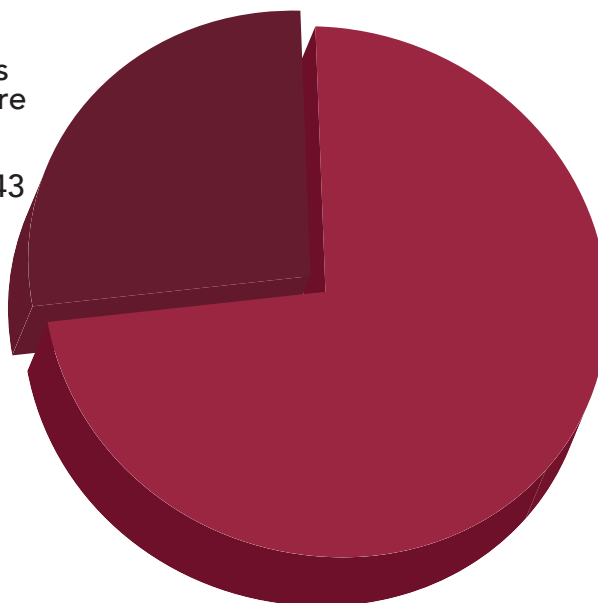
**Gráfica 28.-Probable cantidad de niños con Obesidad y Sobrepeso en el municipio de Oaxaca de Juárez. -Elaboración propia. Fuente: Plan Estrategia de Salud 2016-2022, esta gráfica hace referencia a la información contenida en las gráficas 5 y 6 del presente diagnóstico, para el cálculo de su población, y atiende a que el municipio de Oaxaca forma parte de las zonas urbanas del Estado.**

23.70% Mujeres entre 0 Y 9 años con obesidad o sobre peso, equivalente a 6075 personas.



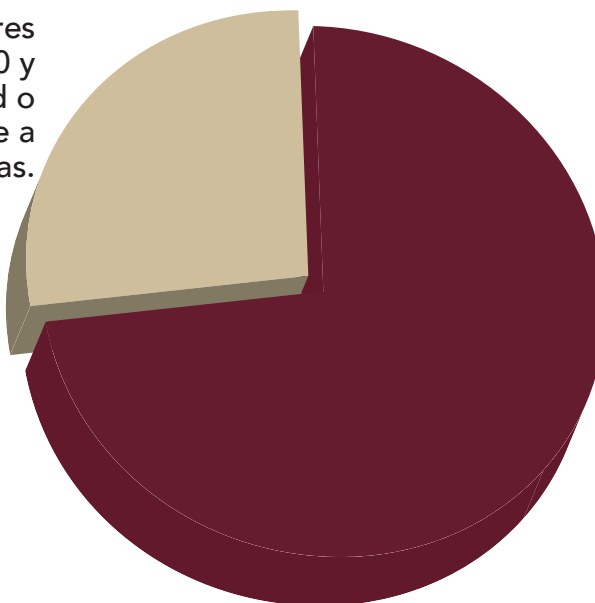
**Gráfica 29.-Probable cantidad de niñas con Obesidad y Sobrepeso en el municipio de Oaxaca de Juárez. -Elaboración propia. Fuente: Plan Estrategia de Salud 2016-2022, esta gráfica hace referencia a la información contenida en las gráficas 5 y 6 del presente diagnóstico, para el cálculo de su población, y atiende a que el municipio de Oaxaca forma parte de las zonas urbanas del Estado.**

39.20% Hombres adolescentes entre 10 y 14 años con obesidad, equivalente a 4143 personas.



**Gráfica 30.-Probable cantidad de hombres adolescentes con Obesidad y Sobrepeso en el municipio de Oaxaca de Juárez.**  
-Elaboración propia Fuente: Plan Estrategia de Salud 2016-2022, para el cálculo de su población, y atiende a que el municipio de Oaxaca forma parte de las zonas urbanas del Estado. Esta gráfica hace referencia a la información contenida en las gráficas 5 y 6 del presente diagnóstico, si bien las cifras hacen referencia en promedio a localidades urbanas, el AGEB de INEGI 2015 establece el municipio de Oaxaca dentro de esta categorización, por ello para fines informativos se interpreta de esta manera.

37.10% mujeres adolescentes entre 10 y 14 años con obesidad o sobrepeso, equivalente a 4118 personas.



**Gráfica 31.-Probable cantidad de mujeres adolescentes con Obesidad y Sobrepeso en el municipio de Oaxaca de Juárez.**  
-Elaboración propia Fuente: Plan Estrategia de Salud 2016-2022, para el cálculo de su población, y atiende a que el municipio de Oaxaca forma parte de las zonas urbanas del Estado. Esta gráfica hace referencia a la información contenida en las gráficas 5 y 6 del presente diagnóstico, si bien las cifras hacen referencia en promedio a localidades urbanas, el AGEB de INEGI 2015 establece el municipio de Oaxaca dentro de esta categorización, por ello para fines informativos se interpreta de esta manera.

## VIH (Virus de Inmunodeficiencia Humana) en niñas, niños y adolescentes.

La epidemia de la infección por VIH/SIDA en México ha tenido cambios importantes; actualmente se considera que su comportamiento es la conjunción de varios tipos de epidemias cuyas características están determinadas -en las diferentes localidades, municipios o entidades-, por diversos factores, tales como: mecanismos de transmisión, antigüedad de los casos nativos de infección, presencia de población susceptible y adopción de medidas de prevención específicas. (Epidemiológicos, 1994).

Si bien en los últimos años se ha observado una disminución importante en los casos atribuibles a transmisión sanguínea, aquéllos debidos a transmisión sexual se han incrementado. Estos cambios se han reflejado en la epidemiología de la infección en mujeres, observándose en los últimos años que la transmisión sexual constituye más del 6% del total. Además, si se tiene en cuenta que cerca del 80% de las mujeres infectadas en México están en edad reproductiva, cabe esperar que la epidemiología de la infección por VIH/SIDA en niños muestre diferencias notables en lo que respecta a mecanismos de transmisión.

Así, a diferencia de los primeros años de la epidemia en los que la mayoría de los casos en niños fueron atribuibles a transfusión de sangre o sus derivados, en la actualidad la transmisión perinatal constituye el principal mecanismo y continuará incrementándose en los próximos años, lo cual pone de manifiesto la necesidad de desarrollar infraestructura para proporcionar atención adecuada a los niños y a las mujeres afectadas.

En 2012, Oaxaca ocupaba el sexto lugar nacional en cuanto a mortalidad por SIDA, con una tasa 1.4 superior al promedio nacional<sup>18</sup>. La problemática de VIH/SIDA en la niñez en Oaxaca, al igual que en el resto del país, tiene dos vertientes: "la transmisión del padecimiento por vía vertical en la etapa perinatal y la transmisión sexual en la adolescencia a consecuencia de prácticas de riesgo".

Según el Consejo Estatal de Prevención y Control del SIDA (COESIDA) en Oaxaca, se reportaron en 2013, 36 casos de niñas y niños lactantes infectados, y 7 en edad preescolar.

El 22 de febrero de 2019 a fin de prevenir la incidencia de nuevos casos del Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) en el estado, el Consejo Estatal para la Prevención y Control del SIDA (COESIDA), en coordinación con el municipio de Oaxaca de Juárez, pusieron en marcha la campaña de Prevención y Detección del VIH.

De acuerdo a datos del Sistema Estatal de Vigilancia Epidemiológica del VIH/SIDA -hasta el 31 de diciembre del 2018 el municipio de Oaxaca de Juárez registró un total de mil 86 casos de personas con Sida y 537 con VIH, ocupando así el primer lugar. De acuerdo a datos del Centro Ambulatorio para la prevención y Atención del SIDA e ITS (CAPASITS) en la demarcación municipal se registraron hasta en el primer trimestre del 2019 4 casos de VIH entre 17 y 18 años, que se suman a los 41 casos existentes contabilizados en los años 2016, 2017 y 2018. Ver tabla 4.

Años 2016, 2017, 2018		1er Trimestre 2019	
Por Edad	Total	Por Edad	Total
< de un año	1	17 años	1
1 año	6	18 años	3
2 años	2		
3 años	6		
4 años	4		
5 años	6		
9 años	2		
10 años	1		
12 años	1		
13 años	2		
14 años	1		
15 años	4		
17 años	3		
18 años	2		
<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>Total</b>	<b>4</b>

**Tabla 4.-Información proporcionada por COESIDA Oaxaca. - Actualización del primer trimestre del año 2019. De acuerdo al CAPASITS las cifras mostradas corresponden a casos de violación.**

<sup>18</sup> UNICEF (2013), *Los derechos de la infancia y la adolescencia en Oaxaca*, UNICEF, México.

## Embarazo adolescente

Actualmente el embarazo en adolescentes se ha convertido en un problema de salud pública que profundiza las desigualdades sociales y de género, es un tema de proyecto de vida, de educación, de salud, pero sobre todo de respeto a sus derechos humanos, a su libertad y a su desarrollo como personas. El Consejo Nacional de Población (CONAPO) estima que en nuestro país existen cerca de 22.3 millones de hombres y mujeres adolescentes, es decir personas entre 10 y 19 años de edad.

El embarazo en adolescentes afecta su salud, educación, proyecto de vida, relaciones sociales y culturales, su economía entre otros aspectos. Ser madre o padre adolescente suele iniciar y/o reforzar, sin distinciones sociales, una serie de condiciones de vulnerabilidad asociadas a la falta de preparación para esta nueva responsabilidad, características propias del desarrollo en esa etapa y a la adopción de roles de género tradicionales, así como a la pérdida de vivencias y adquisición de conocimientos propios de la adolescencia.

De acuerdo a las Estadísticas de Natalidad del INEGI, en el Estado de Oaxaca durante el periodo 2010-2017 se registraron 3,135 nacimientos en mujeres adolescentes de 10 a 14 años. En el año 2010 se presentó el mayor número de nacimientos con 560

y en el año 2017 disminuyó de manera gradual con el menor número de casos registrados solo 250 nacimientos, lo que representa una reducción aproximadamente del 55.3% en un periodo de ocho años.

Para las personas de este grupo de edad representa un problema, ya que sus condiciones de vida cambian y en la mayoría para mal, debido a que están más propensas a la vulnerabilidad y exclusión, entre otros factores que intervienen y merman su desarrollo como persona. Por lo tanto, uno de los objetivos de la EEPEA (Estrategia Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes) es erradicar los embarazos en niñas de 14 años o menos.

En el marco de los Derechos Humanos, se inscriben los derechos sexuales y reproductivos de mujeres y hombres adolescentes y jóvenes. Con la finalidad de regular las acciones para la prevención del embarazo y la maternidad en las niñas y adolescentes se precisan los ordenamientos jurídicos bajo los cuales se despliega la Estrategia Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes.

El Municipio de Oaxaca de Juárez se encuentra dentro de los diez municipios del estado con mayor número de nacimientos en mujeres de 10 a 14 años durante el año 2015.

Posición	Municipio	Nacimientos 2015	Nacimientos 2016	Nacimientos 2017
	<b>Estado de Oaxaca</b>	<b>298</b>	<b>301</b>	<b>250</b>
1	Oaxaca de Juárez	17	19	15
2	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	10	3	9
3	San Pedro Mixtepec	9	2	5
4	Zimatlán de Álvarez	9	1	5
5	Heroica Ciudad de Huajuapán de León	8	4	2
6	San Juan Bautista Tuxtepec	8	20	14
7	San Pedro Pochutla	7	9	6
8	Santiago Ixtayutla	7	8	1
9	Santiago Juchitahuaca	7	8	11
10	Miahuatlán de Porfirio Díaz	6	9	6

Tabla 5.- Municipios de Oaxaca focalizados con mayor número de nacimientos en mujeres de 10 a 14 años, 2015-2017. Fuente: Informe ejecutivo 2018, del grupo estatal para la prevención del embarazo en adolescentes, de la Dirección General de Población del Estado de Oaxaca.

En lo que respecta al número de embarazos en mujeres de 15 a 19 años, en el 2017 representaron el 15.8% del total de los nacimientos registrados. Por otro lado, durante el periodo 2010 - 2017 el promedio del número de embarazos en mujeres de 15 a 19 años fue de 15,142. En el año 2010 se presentó el mayor número de casos con 17,347 y disminuyó de manera gradual, siendo el año 2017 con el menor número de casos, con 12,468 nacimientos, lo que representa una reducción del 28.1% durante este periodo. (DIGEPO, 2018).

En la siguiente tabla se pueden observar los diez municipios focalizados con mayor número de nacimientos en mujeres de 15 a 19 años en la EEPEA (Estrategia Estatal para la Prevención de Embarazos en Adolescentes) en el año 2015 y su comportamiento durante los años 2016 y 2017, en donde se destaca que Oaxaca de Juárez y San Juan Bautista Tuxtepec son los municipios con mayor número de nacimientos registrados. Sin embargo, es importante resaltar que, en el 2017, en nueve de los diez municipios focalizados se redujo el número de nacimientos a excepción del municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz.



Posición	Municipio	Nacimientos 2015	Nacimientos 2016	Nacimientos 2017
	<b>Estado de Oaxaca</b>	<b>13,708</b>	<b>13,067</b>	<b>12,468</b>
1	Oaxaca de Juárez	1,239	1,227	1,104
2	San Juan Bautista Tuxtepec	611	669	568
3	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	333	315	255
4	San Pedro Pochutla	329	313	313
5	Heroica Ciudad de Huajuapán de León	289	292	249
6	San Pedro Mixtepec	279	233	200
7	Miahuatlán de Porfirio Díaz	248	298	254
8	Salina Cruz	225	195	198
9	Santa María Huatulco	221	188	187
10	Santa Cruz Xoxocotlán	199	175	176

Tabla 6- Municipios de Oaxaca focalizados con mayor número de nacimientos en mujeres de 15 a 19 años, 2015-2017, fuente: Informe Ejecutivo 2018, del Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes, de la Dirección General de Población del Estado de Oaxaca.



## ACCESO A SERVICIOS EDUCATIVOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

El Estado mexicano reconoce que los individuos tienen derechos (Artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos). El derecho a la educación, consignado en el artículo 3° de la Carta Magna, es un derecho humano que contribuye al empoderamiento social de los individuos. El gran desafío del Estado y sus instituciones estriba en garantizar la vigencia y el ejercicio plenos de este derecho. En el caso de México, se trata de lograr la meta de educación obligatoria para los 15 años de escolarización (de los 3 a los 17 años); esto es, que todos los individuos que viven en el territorio nacional hayan cursado preescolar, primaria, secundaria y media superior sin discriminación alguna por motivos de lengua, origen étnico, condición social o cualquier otro, considerando que esta educación constituye el piso mínimo.

Las condiciones contextuales y familiares tienen un fuerte peso en la explicación de las diferencias en el acceso y la permanencia en la escuela y el logro educativo.

De acuerdo al Informe de la Educación Obligatoria en México, las familias en el nivel más alto concentran 62% de los ingresos y aquellas en el más bajo apenas 0.4% conlleva una marcada desigualdad social, y ambas se expresan en el fenómeno de la pobreza. En 2016, 43.6% de la población se hallaba en tal condición, en niveles parecidos a los de 2008. En ese mismo año, 7.6% de la población vivía en pobreza extrema. En esta materia hay enormes disparidades entre las entidades federativas.

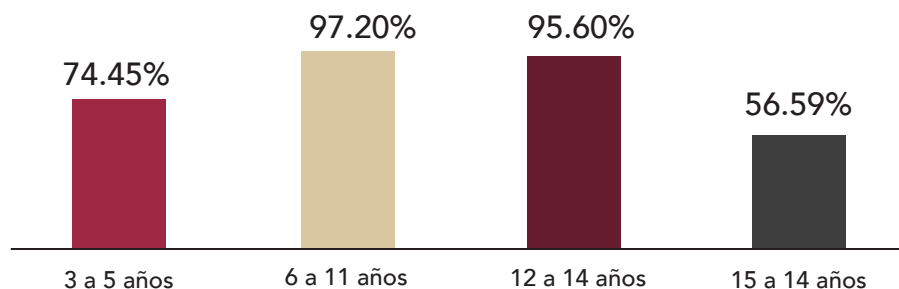
En Chiapas y Oaxaca, por ejemplo, 77.1% de sus habitantes vive en condiciones de pobreza, de acuerdo a dicho informe, mientras que ciertos estados del norte de la República tienen proporciones significativamente menores de población en tal situación. Los porcentajes de pobreza y la distribución del ingreso sugieren que

las entidades federativas más pobres son también las más desiguales en materia educativa.

De acuerdo al Sistema Educativo Nacional (SEN) la sociedad se beneficia cuando la mayoría de los niños y jóvenes termina la educación obligatoria en el sistema escolarizado de acuerdo con el tiempo previsto por el dicho sistema ésta es la mejor forma de realizar y hacer efectivo el derecho a la educación, y así evitar el flujo de jóvenes sin educación básica que alimenta el rezago educativo. Así, la asistencia a tiempo y el avance escolar regular deben representar metas deseables para la sociedad mexicana y el Sistema Educativo Nacional. Por ello es de suma importancia conocer el volumen y la distribución espacial de la población en los grupos de edad idónea.

Entre las entidades federativas, el peso y el volumen de la población en edad idónea para la educación básica y educación media superior son desiguales, lo cual habla de dinámicas de población y de retos diferentes que deben enfrentar los estados en términos demográficos. Las entidades del sur (Chiapas 33%; Guerrero 31%, y Oaxaca, 30%), junto con Aguascalientes y Puebla (30% cada una), tienen los mayores porcentajes de población en edad escolar del país con respecto al total de su población.

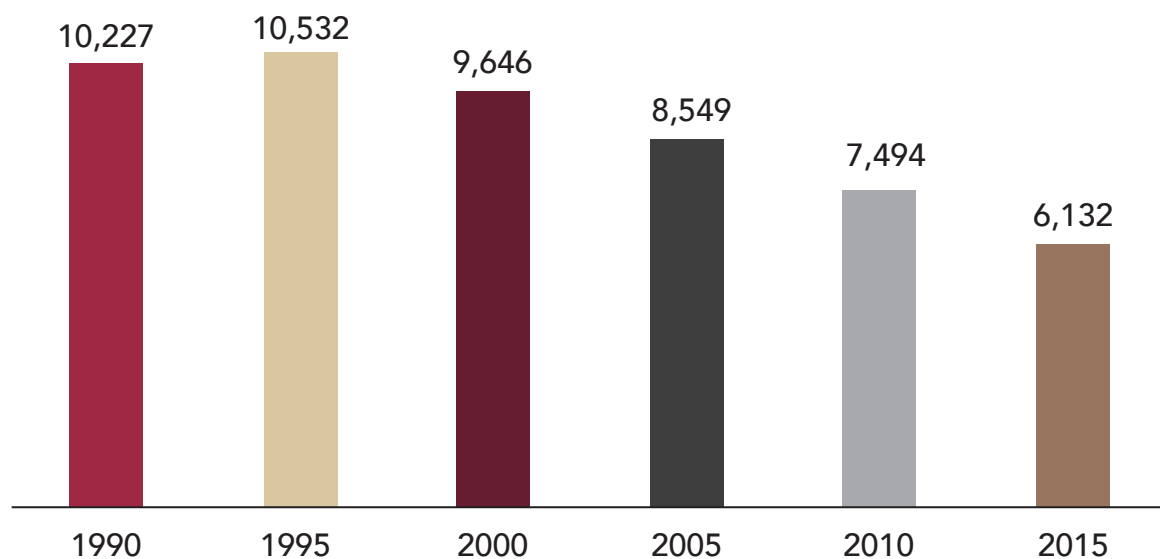
En cuanto a la capital del Estado es necesario recordar que existen zonas que anteriormente se marcaron como de alta marginación y la distribución poblacional de alguna forma también es un factor de influencia en los accesos a una vida con calidad educativa, pues existe una correlación directa entre los servicios de infraestructura básica y el asentamiento de un centro educativo escolar en el área. De acuerdo a la encuesta intercensal del INEGI 2015, la asistencia escolar en el municipio de Oaxaca se presenta de la siguiente manera:



**Gráfica 32.-Asistencia escolar por grupos de edades de 3-5, 6-11, 12-14, 14-24, Educación en el municipio de Oaxaca de Juárez.-Fuente: INEGI encuesta intercensal 2015. 10.94 años de escolaridad en promedio de la población de 15 años y más.**

Hasta el año 2012 Oaxaca de Juárez era el municipio con mayor rezago educativo de la entidad, con cerca de 57 mil personas. Hasta esa fecha en la ciudad de Oaxaca existía 4% de analfabetismo equivalente a 7.494 personas analfabetas mayores de 15 años, 8% de habitantes que no concluyeron la primaria es decir 15.761, sin terminar la educación básica y 17% de personas que no concluyeron la secundaria lo que equivale a 33.438 personas. Hasta el año 2015, la población analfabeta del estado tan solo era de 6,132 personas, equivalente al 2,3% de la población. (Ver gráfica 32). Sin embargo, Hasta 2016 de acuerdo a cifras del CPI el porcentaje de población mayor a 15 años que es capaz de leer y escribir representa un indicador muy sólido, es decir que cada vez existe menos gente que es analfabeta en el municipio.

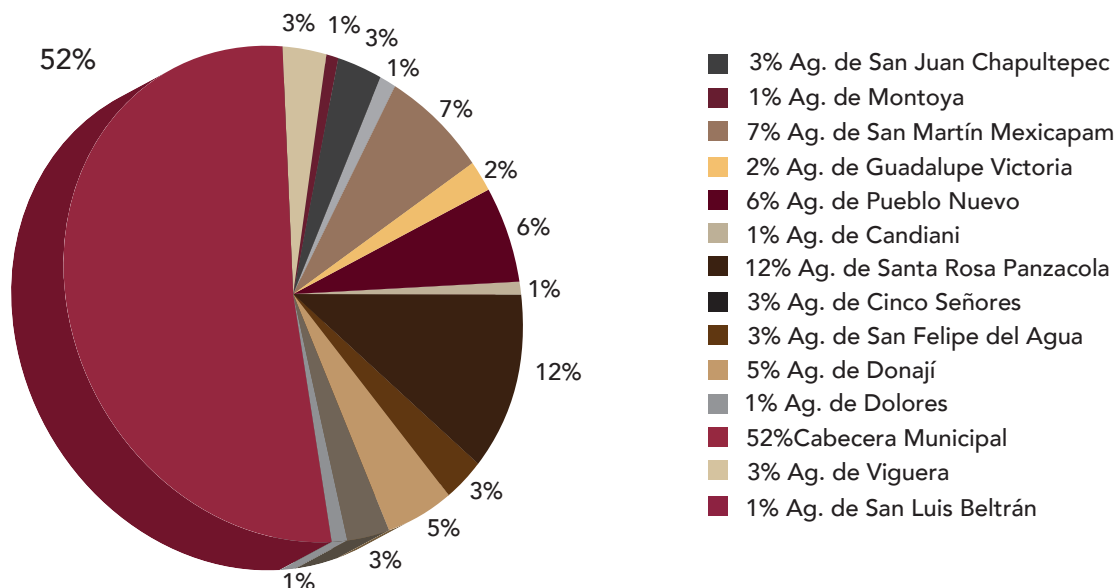
### Población analfabeta de 15 años y más



**Gráfica 33.- Población analfabeta de 15 años y más en el municipio de Oaxaca de Juárez. Fuente: INEGI encuesta intercensal 2015.**

### Instituciones de educación preescolar en el municipio de Oaxaca de Juárez.

El municipio de Oaxaca cuenta con una oferta de 154 preescolares entre públicos y privados, mismos que se encuentran distribuidos de diversa manera, siendo la cabecera municipal quien abarca la mayor cantidad de centro educativo de este nivel con el 52% equivalente a 80 preescolares.



Gráfica 34.-Distribución de escuelas de educación preescolar en el Municipio de Oaxaca de Juárez, representada en porcentaje. -Elaboración propia. – Fuente: Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca 2019.

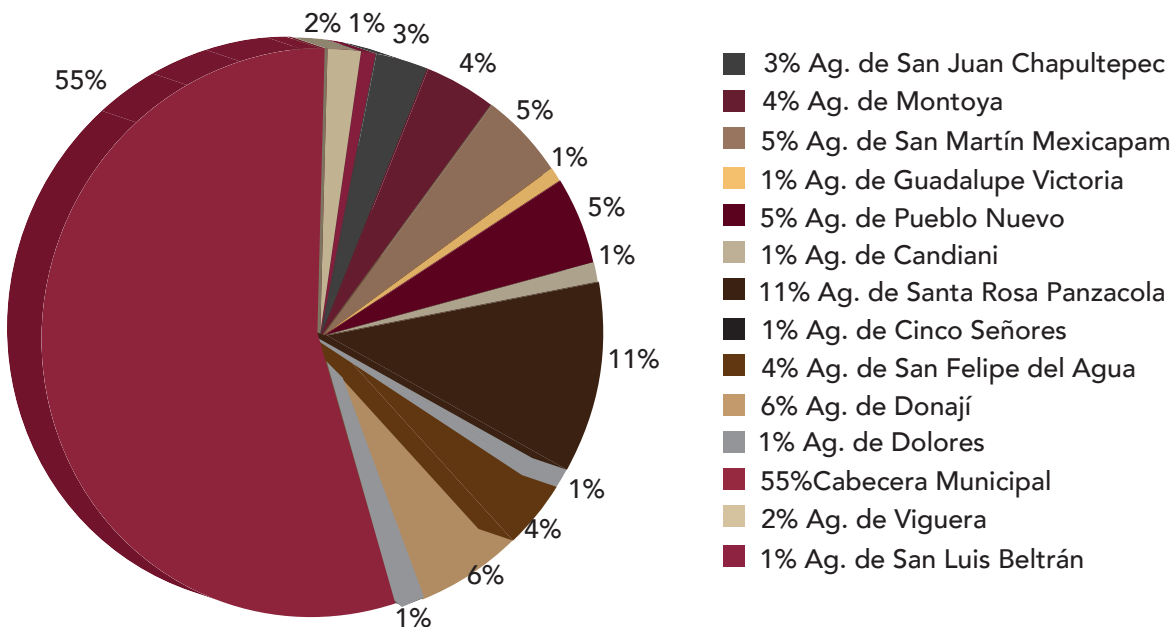
### Porcentaje e interpretación a números reales de escuelas de nivel preescolar de las 13 agencias y la cabecera del municipio de Oaxaca de Juárez

Valores	San Juan Chapultepec	Montoya	San Martín Mexicapam	Eido Guadalupe Victoria	Pueblo Nuevo	Candiani	Santa Rosa Panzacola	Cinco señores	San Felipe del Agua	Donají	Dolores	Cabecera Municipal	Trinidad de Viguera	San Luis Beltrán
% de preescolar por agencias	3%	1%	7%	2%	6%	1%	12%	3%	3%	5%	1%	52%	3%	1%
número de escuelas por agencia	5	2	11	3	10	1	19	5	5	7	1	80	4	1

Tabla 6.- Porcentaje e interpretación a números reales de escuelas de nivel preescolar de las 13 agencias y la cabecera del municipio de Oaxaca de Juárez. - Elaboración propia, Fuente: del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca 2018.

## Instituciones de educación primaria en el municipio de Oaxaca de Juárez

El municipio de Oaxaca cuenta con una oferta de 152 primarias entre públicos y privados, mismos que se encuentran distribuidos de diversa manera, siendo la cabecera municipal quien abarca la mayor cantidad de centros educativos de este nivel con el 55% equivalente a 84 primarias.



Gráfica 35.- Distribución de escuelas de educación primaria en el Municipio de Oaxaca de Juárez, representada en porcentaje. -Elaboración propia. – Fuente: Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca 2019.

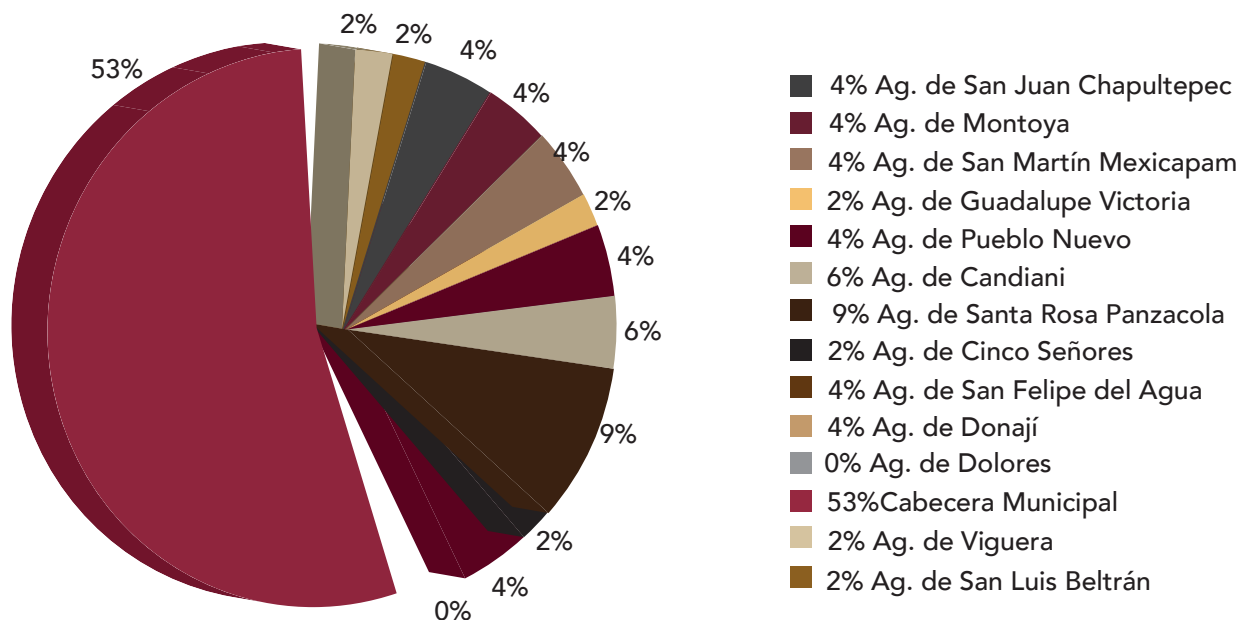
Porcentaje e interpretación a números reales de escuelas de nivel primaria de las 13 agencias y la cabecera del Municipio de Oaxaca de Juárez.

Valores	San Juan Chapultepec	Montoya	San Martín Mexicapam	Ejido Guadalupe Victoria	Pueblo Nuevo	Candiani	Santa Rosa Panzacola	Cinco señores	San Felipe del Agua	Donají	Dolores	Cabecera Municipal	Trinidad de Viguera	San Luis Beltrán
% de primarias por agencias	3%	4%	5%	1%	5%	1%	11%	1%	4%	6%	1%	55%	2%	1%
número de escuelas por agencia	4	6	7	2	7	1	18	2	6	9	2	84	3	1

Tabla 7.- Porcentaje e interpretación a números reales de escuelas de nivel primaria de las 13 agencias y la cabecera del municipio de Oaxaca de Juárez. - Elaboración propia, Fuente: del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca 2018.

### Instituciones de educación secundaria en el municipio de Oaxaca de Juárez

El municipio de Oaxaca cuenta con una oferta de 101 secundarias entre públicos y privados, mismos que se encuentran distribuidos de diversa manera, siendo la cabecera municipal quien abarca la mayor cantidad de centros educativos de este nivel con el 52% equivalente a 53 secundarias.



Gráfica 36.- Distribución de escuelas de educación secundaria en el Municipio de Oaxaca de Juárez, representada en porcentaje. -Elaboración propia. – Fuente: Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca 2019.

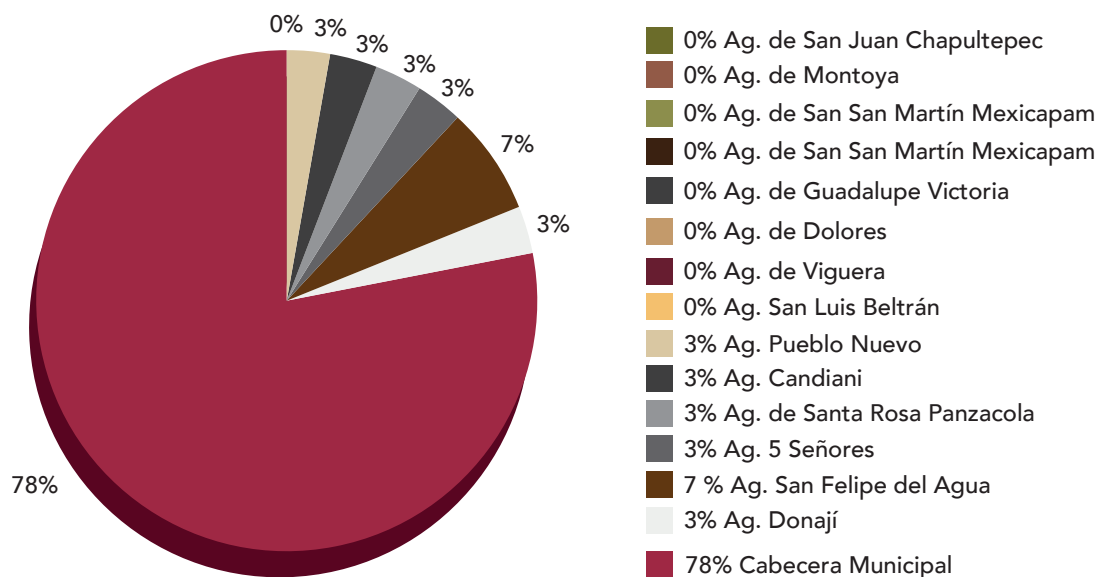
### Porcentaje e interpretación a números reales de escuelas de secundaria de las 13 agencias y la cabecera del Municipio de Oaxaca de Juárez

Valores	San Juan Chapultepec	Montoya	San Martín Mexicapam	Ejido Guadalupe Victoria	Pueblo Nuevo	Candiani	Santa Rosa Panzacola	Cinco señores	San Felipe del Agua	Donají	Dolores	Cabecera Municipal	Trinidad de Viguera	San Luis Beltrán
% de secundarias por agencias	4%	4%	4%	2%	4%	6%	9%	2%	4%	4%	0%	53%	2%	2%
número de escuelas por agencia	2	2	2	1	2	3	5	1	2	2	0	27	1	1

Tabla 8.- Porcentaje e interpretación a números reales de escuelas de nivel preescolar de las 13 agencias y la cabecera del municipio de Oaxaca de Juárez. - Elaboración propia, Fuente: del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca 2018.

## Instituciones de educación nivel medio superior en el Municipio de Oaxaca de Juárez

El municipio de Oaxaca cuenta con una oferta de 30 bachilleratos entre públicos y privados, mismos que se encuentran distribuidos de diversa manera, siendo la cabecera municipal quien abarca la mayor cantidad de centros educativos de este nivel con el 77% equivalente a 23 bachilleratos.



Gráfica 37.- Distribución de escuelas de educación media superior en el Municipio de Oaxaca de Juárez, representada en porcentaje. -Elaboración propia. – Fuente: Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca 2019.

### Porcentaje e interpretación a números reales de escuelas de Educación media superior de las 13 agencias y la cabecera del Municipio de Oaxaca de Juárez

Valores	San Juan Chapultepec	Montoya	San Martín Mexicapam	Ejido Guadalupe Victoria	Dolores	Trinidad de Viguera	San Luis Beltrán	Pueblo Nuevo	Candiani	Santa Rosa Panzacola	Cinco señores	San Felipe del Agua	Donají	Cabecera Municipal
% de nivel medio superior	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	3%	3%	3%	3%	7%	3%	78%
número de escuelas por agencia	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	2	1	23

Tabla 9.- Porcentaje e interpretación a números reales de escuelas de Educación media superior de las 13 agencias y la cabecera del municipio de Oaxaca de Juárez. - Elaboración propia, Fuente: del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca 2018.

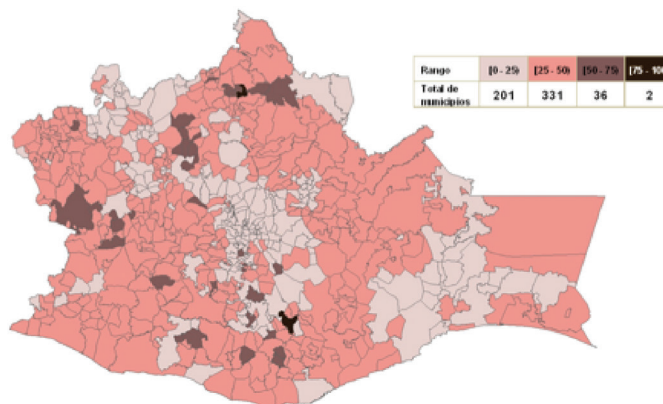


## SITUACIÓN ALIMENTARIA EN LA QUE SE DESENVUELVEN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Es necesario tomar en cuenta que uno de los derechos principales del ser humano es una alimentación plena que sirva de desarrollo en sus capacidades físicas e intelectuales, así en virtud que el derecho a la alimentación ONU 1999 lo define "se ejerce cuando todo hombre, mujer o niño, ya sea sólo o en común con otros, tiene acceso físico y económico, en todo momento, a una alimentación adecuada o medios para obtenerla" el indicador de carencia por acceso a la alimentación identifica a la población que experimenta dificultades para acceder a los elementos mínimos requeridos para el ejercicio del derecho a la alimentación.

A nivel estatal en 2016 las entidades con mayor proporción de personas en inseguridad alimentaria severa fueron: Tabasco con 23.9%, Guerrero con 11.2%, Michoacán con 11.5% y Oaxaca con 12.7%. Las entidades con mayor proporción de inseguridad alimentaria moderada fueron Oaxaca y Tabasco, donde alrededor de 1 de cada 5 personas la padeció: 18.6% y 21.3%, respectivamente.

La seguridad alimentaria es un fenómeno complejo que consta de cuatro dimensiones: la disponibilidad física de los alimentos, al acceso físico y económico a éstos, su utilización y la estabilidad en el tiempo de las tres dimensiones anteriores. (CONEVAL, 2016). A pesar de que a nivel nacional nuestro estado es uno de los que presenta mayor carencia alimentaria, no es así en el caso concreto de la capital oaxaqueña, pues al ser una zona urbana y de fácil acceso permite la mayor diversificación de productos de consumo alimentarios que pueden satisfacer las necesidades básicas. De acuerdo al porcentaje de población con carencia por acceso a la alimentación 2010, Oaxaca de Juárez se encuentra dentro de los 201 municipios con menor porcentaje de inseguridad alimentaria, entre el 0 y el 20%, es decir cuenta con la disponibilidad de alimentos como resultado de la producción interna tanto de productos primarios, aunque no industrializados, pero si la capacidad de las vías de comunicación para acceder a ellos.



**Mapa 3.-Porcentaje de población con carencia por acceso a la alimentación, 2010, Oaxaca. -Fuente: Estimaciones del CONEVAL con base en la muestra del Censo de Población y Vivienda 2010 y en el MCS-ENIGH 2010.**

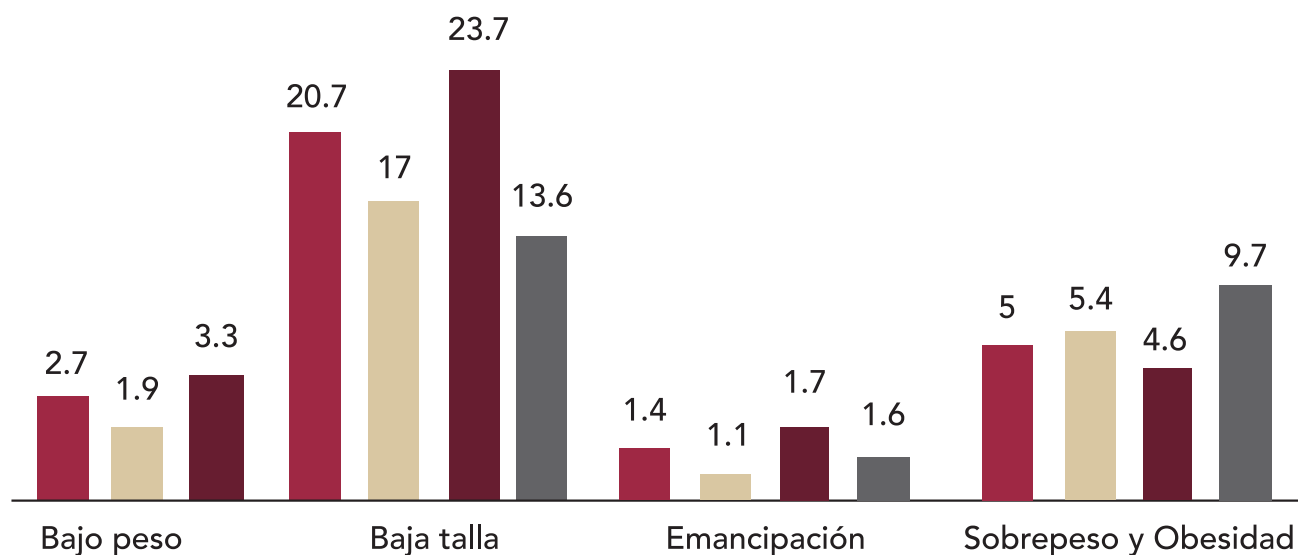
Esta disponibilidad de acuerdo al informe del CONEVAL es estable de forma que existen alimentos suficientes durante todo el año de la oferta (disponibilidad) como de la demanda de los consumidores. Esto no quiere decir que el consumo de los productos sea el adecuado para la buena nutrición y desarrollo de niñas, niños y adolescentes, sino más bien que se tienen los medios para acceder a ellos.

Es importante mencionar que el ingreso económico promedio de los habitantes de la capital será un determinante en el consumo de los alimentos. El acceso económico de los hogares, a su vez, depende del ingreso y del precio de los alimentos.

### Nutrición

En términos de nutrición en cuanto al territorio municipal los datos encontrados son escasos y evidencian un registro erróneo, porque no son consistentes con los promedios nacionales y estatales e inclusive la concordancia entre ambas cifras varían significativamente, por ello en este apartado interpreta los datos estatales recabados a manera de mostrar al Municipio dentro de la territorialidad de la zona urbana, con base al estudio denominado: panorama de los derechos de niñas y niños en la primera infancia en Oaxaca, 2016. (Ver gráfica 37).





**Gráfica 38.- Comparativo de la prevalencia de bajo peso, baja talla, emaciación, y sobrepeso en población menor de cinco años por tipo de localidad. Fuente: Panorama de los derechos de niñas y niños en la primera infancia en Oaxaca, ENSANUT 2016.**

La desnutrición<sup>19</sup> es un problema grave para la infancia temprana porque se asocia directamente con las principales causas de mortalidad infantil y también afecta el desarrollo físico y cognitivo. La desnutrición provoca en los niños y las niñas una menor resistencia a las infecciones y más probabilidades de morir a causa de dolencias comunes de la infancia, como las enfermedades diarreicas y las infecciones de las vías respiratorias.

Los que sobreviven pueden quedar atrapados en un círculo vicioso de enfermedades recurrentes y alteración del crecimiento, a menudo con daños irreversibles en su desarrollo cognitivo y social. Siguiendo la ENSANUT 2012, para Oaxaca se mide el estado nutricional de los niños y niñas menores de 5 años a partir de cuatro indicadores: prevalencia de bajo peso, prevalencia de baja talla para la edad, prevalencia de emaciación (peso bajo para la talla) y prevalencia de sobrepeso.

El porcentaje de niñas y niños menores de 5 años con bajo peso en Oaxaca (2.7%) es ligeramente inferior al promedio nacional (2.8%). Sin embargo,

el porcentaje incrementa cuando se consideran las zonas rurales del estado, para lo cual de acuerdo a criterios del CONEVAL el municipio de Oaxaca de Juárez no tiene localidades catalogadas en este rubro. Del total de menores de cinco años evaluados en 2012 en Oaxaca, uno de cada cinco niños (20.7%) presentó baja talla, porcentaje superior al promedio nacional (13.6%). La prevalencia de baja talla en 2012 para las localidades urbanas (17.0%) fue mayor a la encontrada en 2006 (15.4%). Para las rurales pasó de 36.5% en 2006 a 23.7% en 2012. En este caso referenciando al estudio elaborado por el Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca y UNICEF México en cuestiones de niñas y niños dentro de la primera infancia en la relación peso talla se encuentra por debajo en relación a la media estatal es decir que en cuestión alimentaria la capital como antes es mencionado tiene los medios necesarios para la alimentación de este sector, no así quiere decir que tenga la mejor forma alimentaria, pues resulta alarmante el número de niñas y niños en la primera infancia con sobre peso.

<sup>19</sup> La desnutrición es "el resultado del consumo insuficiente de alimentos (hambre) y de la aparición repetida de enfermedades infecciosas. La desnutrición implica pesar menos de lo normal para la edad, tener una estatura inferior a la que corresponde a la edad (retraso en el crecimiento), estar peligrosamente delgado (emaciación) y presentar carencia de vitaminas y minerales (malnutrición por carencia de micronutrientes)" Definición según UNICEF 2006.

## ACCESO A TIC'S

Oaxaca es la segunda entidad del país con menor número de usuarios de internet y la tercera con menor número de usuarios de telefonía celular tanto en las zonas urbanas como rurales, de acuerdo con (ENDUTIH) Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares 2018.

En las zonas urbanas el porcentaje de usuarios de internet fue de alrededor del 75 por ciento de la población, apenas por encima del estado de Chiapas, donde el porcentaje fue del 70%; en comparación con entidades como Sonora, Baja California y Quintana Roo, donde la población usuaria de internet supera el 80 %.

De acuerdo a ENDUTIH 2018 del total de la población del área metropolitana de Oaxaca usuaria de internet de seis años o más, el grupo de entre 25 y 34 años es el que registra la mayor proporción de usuarios, las mujeres en este rango de edad representan 10.4% y los hombres 9.8%. Por otro lado, la población de 55 años o más es la que menos usa internet, registrando cifras del 4.1% para las mujeres y 4.0% para los hombres.

Las tres principales actividades de los usuarios de internet en 2018 fueron: entretenimiento (90.5%), comunicación (90.3%) y obtención de información (86.9%). El análisis geográfico señala que el uso del internet es un fenómeno urbano, puesto que el 73.1% del total de la población urbana son usuarios de este servicio.

También la entidad oaxaqueña se ubicó entre los tres estados del país con menor número de usuarios de teléfonos celulares: el 65 % de la población es usuaria de este servicio, lo que representó un incremento en 2018 de 10 puntos porcentuales respecto a 2017, año en el que sólo el 55% de la población contaba con esta tecnología. Se ubicó

por encima de los estados de Guerrero y Chiapas, quienes en 2018 reportaron poco menos de 65% de la población usuaria de teléfonos celulares. Durante el año pasado, 73.5% de la población en México de seis años o más utilizó el teléfono celular. De éstos, ocho de cada diez usuarios, contaban con un celular inteligente (Smartphone), que les permitía conectarse a Internet.

### Infraestructura de Comunicaciones Acceso a internet.

De acuerdo al ICP en el municipio de Oaxaca Juárez, la proporción de personas con acceso a internet en su vivienda es muy débil, por lo que la población enfrenta serias limitaciones para ampliar sus actividades educativas, profesionales y sociales mediante las herramientas que ofrece la red global.

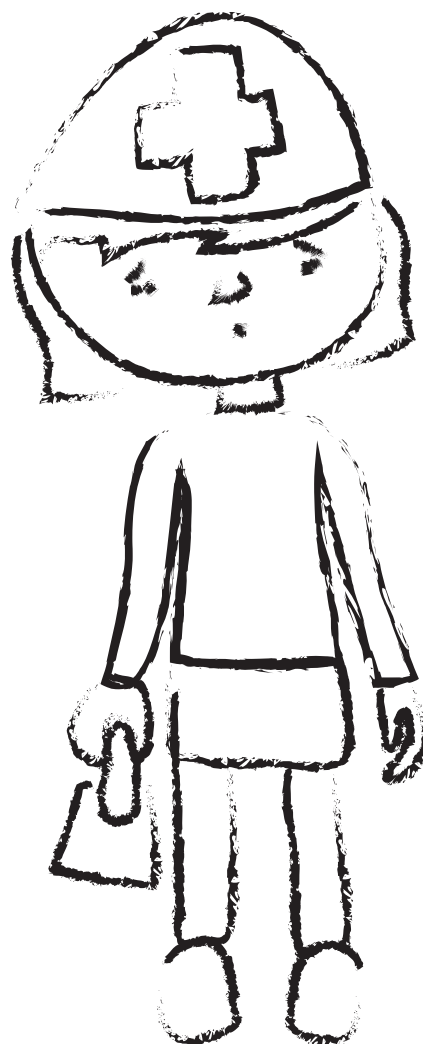
Esta condición es aún más débil si no se dispone de una computadora. Velocidad de banda ancha promedio. El indicador<sup>20</sup> que mide la velocidad de conexión a Internet es débil. Esta condición limita considerablemente el desarrollo de actividades que requieren internet fijo de alta velocidad y la capacidad de aprovechar toda la información disponible en la web mundial.

En función de estos resultados y los retos que representan, una estrategia general consiste en promover y apoyar la ampliación a nivel urbano de TIC's (tecnologías de la información y comunicación) con énfasis en las viviendas, espacios públicos y unidades productivas, estableciendo acuerdos con empresas proveedoras y dependencias gubernamentales, así como con las instituciones educativas de los niveles básico, medio superior y superior, con el propósito de ampliar su cobertura y accesibilidad entre toda la población, particularmente la de menor ingreso que requiere apoyo directo gubernamental<sup>21</sup>.

<sup>20</sup> El Indicador 020301 Acceso a internet mide el número de usuarios de internet (ocupantes en viviendas particulares habitadas que disponen de internet), por cada 100 habitantes. Aunque sólo se considera el acceso de los usuarios dentro de las viviendas y no fuera de las mismas; este indicador constituye un referente importante para medir las condiciones de conectividad e igualdad de oportunidades en el municipio. Fuente de información: INEGI, Censo de Población y Vivienda, 2010.

<sup>21</sup> Para mayor información se sugiere visitar: informe municipal de ciudades prosperas 2016, disponible en: <https://inforavit.janium.net/janium/Documentos/57851.pdf>.

De acuerdo al Censo INEGI 2015, en la ciudad capital, más del 50% de la población del Municipio de Oaxaca de Juárez no dispone de acceso a una computadora e internet, y el 36.86 % hasta 2015 contaba con servicio de televisión de paga.



## TRABAJO INFANTIL

Hasta la fecha el Municipio de Oaxaca de Juárez no cuenta con un pre diagnóstico que permite identificar los ejes urgentes de atención para el cuidado y protección de los derechos de este sector en situaciones de vulnerabilidad y más aún de protección en cuanto al desarrollo del trabajo infantil se trata.

Uno de los obstáculos que este diagnóstico se ha encontrado, es la escasa información acerca del municipio de manera particular, pues la mayor parte generaliza el territorio estatal. Sin embargo, es importante que la población infantil conozca que cuenta con derechos inherentes a su persona, los cuales se encuentran estipulados en el artículo 13 de la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas (1989).

De acuerdo al "Estudio-diagnóstico sobre la situación de trabajo infantil de los niños, niñas y adolescentes del Estado de Oaxaca: EL TRABAJO NEGADO" realizado por la Dra. Josefina Aranda Bezaury<sup>22</sup> menciona que hasta el año 2013, 123,776 niñas, niños y adolescentes de 5 a 17 años, trabajaban en Oaxaca. Es decir, que sólo en este aspecto un 12% de los NNA de Oaxaca sufren una clara violación a sus derechos como niñez. Aunque dicha proporción ha disminuido en los últimos años, (como veremos más adelante) continúa superando por varios puntos la media nacional, que es de 8.6%.

En octubre del 2012 el Centro de Economía y Políticas Aplicadas (CEPA) de la Universidad José Vasconcelos de Oaxaca (UNIVAS) presentó al DIF Municipal los resultados del Diagnóstico de Trabajo Infantil en el Municipio de Oaxaca de Juárez, el cual permitió obtener un documento con datos importantes sobre el trabajo infantil en zonas del Municipio de Oaxaca de Juárez, dicha información se sustentó de acuerdo con el Módulo de Trabajo Infantil 2009 de la Organización Internacional del Trabajo (OTI), el cual establece que en México había 3 millones 014 mil 800 niñas y niños ocupados de un

total de 28,247,936, lo que corresponde al 10.67% del total de la población entre 5 y 17 años de edad.

Hasta 2012 en el estado el porcentaje de trabajo infantil equivalía al 14.82% de la población entre 5 y 17 años de edad, es decir 158 mil 673 infantes, lo que significa que en el municipio de Oaxaca de Juárez hasta ese año su cifra equivalente era de 7.6% en una estimación de 4 mil 278 infantes.

Dicho estudio se basó en la observación y realización de 70 entrevistas en espacios en los que se desarrolla alguna actividad por parte de niñas y niños, como los mercados de Abasto, Democracia o de La Merced, Benito Juárez, 20 de noviembre, el zócalo, la Alameda de León, así como en los cruceros de Cinco Señores, Camino Nacional y Eduardo Vasconcelos.

Dicha investigación arrojó que en el municipio son más niños que niñas los que trabajan y una tercera parte de infantes se ubica por debajo de la edad permitida por la legislación nacional para realizar trabajos ligeros que corresponde a 15 años.

Las características demográficas de las y los infantes que laboran se identifican en dos grupos como los que contribuyen a la reproducción social de la unidad familiar y quienes realizan actividades de apoyo a la familia o realizan las actividades como forma de aprendizaje, así como un factor migratorio campocidad y sus lugares de vivienda por lo regular son en la periferia de la ciudad.

La mayor parte de niñas y niños refieren pertenecer a familias, realizar actividades lúdicas, como jugar dentro de su horario de trabajo. En tanto otros dijeron que no asisten a la escuela, que asisten a la escuela pero que trabajan para continuar con sus estudios y solo un caso arrojó que nunca ha asistido a la escuela.

Respecto a los datos cuantitativos generados por el Consejo Estatal de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes en Oaxaca, (CEDNNA) en el

<sup>22</sup> Josefina Aranda Bezaury es antropóloga social que fungió como directora del Instituto de Investigaciones Sociológicas de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca es autora del libro *La mujer campesina en México. En Oaxaca, ha participado en diversos trabajos de investigación como género, familia y división del trabajo en Santo Tomás Jalietza; Las mujeres en el campo, resultado de la memoria de la Primera Reunión Nacional de Investigación sobre Mujeres Campesinas, y más recientemente, Desafíos sociales, económicos, políticos, ambientales y culturales de las mujeres en la región de México-Centroamérica.*

“Informe sobre Trabajo en Calle, de Niñas, Niños y Adolescentes de 5 a 17 años de edad, en cinco municipios del Estado de Oaxaca. 2015<sup>23</sup>, donde se aplicaron un total de 1,113 encuestas, (la mayoría correspondió a -67.7%, es decir un total de 754 encuestas a niñas y niños entre 5 y 11 años y 32.2% (359) corresponde a las encuestas para adolescentes entre 12 y 17 años), en Oaxaca:

*“...se confirma que dada la situación de pobreza y marginación que se tiene en el estado, este círculo vicioso de tener que trabajar para poder subsistir y tener mínimas condiciones de desarrollo, ha orillado a que tanto niñas, niños y adolescentes, inicien su actividad laboral desde edades tempranas, exponiéndose a los diversos peligros y riesgos que ello representa. Se identifica que los problemas económicos siguen siendo la principal razón de que niñas, niños y adolescentes abandonen sus estudios y se involucren en el ámbito laboral, así también, respecto a las situaciones económicas y sociales en las que se encuentran muchas familias, estas deciden migrar en la búsqueda de mejorar sus condiciones de vida”.*

Aunque los datos de dicho estudio no realizan un cálculo de la población de NNA (niñas, niños y adolescentes) que vive el trabajo infantil en la entidad, los datos de esta encuesta a diferencia de los obtenidos por INEGI, incorporan información de encuestas aplicadas directamente de niñas, niños y adolescentes. Por ello, y porque fueron proporcionados para su análisis para este diagnóstico, se realizó una breve síntesis de su contenido y se destacaron datos de interés.

Derivado que este estudio se aplicó no solo el municipio de Oaxaca, las razones que dieron para el abandono de la escuela son variadas, pero

predominan el ingreso al trabajo y la “falta de dinero”. Llama la atención la elevada proporción que informó dejar la escuela a causa de enfermedad o accidente, en especial entre los niños y adolescentes varones (Bezaury, 2015).



<sup>23</sup>El Consejo Estatal de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes en Oaxaca, (CEDNNA), realizó en 2015 el foro “Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Trabajo de Calle: Experiencias e Informe”, con el objetivo de presentar el informe de las encuestas sobre Trabajo Infantil, aplicadas en cinco municipios del estado de Oaxaca, así como las experiencias sobre las acciones realizadas e incidencias en cuanto a la explotación laboral hacia niñas, niños y adolescentes. las cuales se realizaron con la colaboración de instituciones gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y la Organización Internacional del Trabajo. Se aplicaron en total 1,909 encuestas, de las cuales 1,113 fueron válidas; 754 encuestas fueron para niñas y niños de entre 5 y 11 años de edad, mientras que 359 encuestas para adolescentes de 12 a 17 años. “A diferencia de los datos proporcionados por el INEGI, la información que recuperan estas encuestas, son directamente de niñas, niños y adolescentes. El CEDNNA propone un re-direccionamiento de las políticas públicas, encaminadas a que se garanticen los derechos de niñas, niños y adolescentes. \*Destaca el fortalecimiento de las capacidades institucionales y el establecimiento de mecanismos de articulación interinstitucional, intersectorial a nivel municipal, estatal y federal.

RAZONES DE ABANDONO DE ESCUELA	SEXO			TOTAL
	HOMBRE	MUJERES	S/D	
NO LA DEJÓ	507	369	7	883
	57.40%	41.80%	0.80%	100%
BULLYING	1	2	0	3
	33.35	66.67%	0%	100%
CERRÓ LA ESCUELA	1	4	0	5
	20.00%	80.00%	0%	100%
ENFERMEDAD O ACCIDENTE	13	4	0	17
	76.50%	23.50%	0%	100%
FALTA DE DINERO	9	3	0	12
	75.05%	25.05%	0.00%	100%
MIGRARON	6	2	0	8
	75.00%	25.00%	0%	100%
MUY LEJOS	3	2	0	5
	60.00%	40.00%	0%	100%
NO LE GUSTÓ	1	3	0	4
	25.00%	75.00%	0%	100%
NO TENGO DOCUMENTOS	4	1	0	5
	80.00%	20.00%	0%	100%
PROBLEMAS FAMILIARES	3	0	0	3
	100.00%	0%	0%	100%
PROBLEMAS MAESTROS	4	3	0	7
	57.10%	42.90%	0.00%	100%
REPROBÓ	2	0	0	2
	100%	0%	0%	100%
TRABAJO	15	6	0	21
	71.40%	28.80%	0%	100%
OTRA	7	1	1	9
	77.80%	11.10%	11.10%	100%
S/D	61	52	1	114
	55.50%	45.60%	0.90%	100%
TOTAL	637	452	9	1098
	58.00%	41.52%	0.80%	100%

Tabla 10.- Distribución de razones para dejar la escuela. -Fuente. -Estudio-diagnóstico sobre la situación de trabajo infantil de los niños, niñas y adolescentes del Estado de Oaxaca: "El trabajo negado". 2015



La Ley Federal del Trabajo establece en su artículo 22 Bis, que está prohibido el empleo de las personas menores de 15 años, sin embargo, en Oaxaca el 42.2% de la población infantil que trabaja está por debajo de la edad permitida y el 58.8% se encuentra en edad de 15 a 17 años. Por lo que es una flagrante violación a sus derechos humanos.

Por otra parte resulta interesante ver dos fenómenos de los que no podemos ser ajenos en el municipio, tanto el crecimiento de la migración, como del comercio informal, tal es el caso que desde el año 2015 en que se realizó esta investigación, ya era alarmante que la mayor ocupación laboral de niños, niñas y adolescentes fuese la venta de productos en vía pública (Comercio Informal)<sup>24</sup>, de acuerdo al estudio realizado por Bezaury en 2015<sup>25</sup>.

TRABAJO	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%
<b>Venta en vía pública</b>	<b>134</b>	<b>25</b>	<b>94</b>	<b>18</b>	<b>229</b>	<b>43</b>
<b>Campo</b>	<b>81</b>	<b>15</b>	<b>24</b>	<b>5</b>	<b>107</b>	<b>20</b>
<b>Mercado</b>	<b>28</b>	<b>5</b>	<b>13</b>	<b>2</b>	<b>41</b>	<b>8</b>
<b>Recojo residuos</b>	<b>27</b>	<b>5</b>	<b>13</b>	<b>2</b>	<b>40</b>	<b>8</b>
<b>Pido Limosna</b>	<b>14</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>19</b>	<b>4</b>
<b>Limpia parabrisas</b>	<b>12</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>13</b>	<b>2</b>
<b>Construcción</b>	<b>9</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>2</b>
<b>Canto</b>	<b>9</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>2</b>
<b>Limpia casa o cocino</b>	<b>8</b>	<b>2</b>	<b>24</b>	<b>5</b>	<b>32</b>	<b>6</b>
<b>Cuido vehículos</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>1</b>
<b>Otro</b>	<b>21</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>26</b>	<b>5</b>
<b>Total</b>	<b>348</b>	<b>66</b>	<b>180</b>	<b>34</b>	<b>533</b>	<b>101</b>

Tabla 11.-Distribución de NNA, según trabajo declarado y Sexo. -Fuente: Estudio-diagnóstico sobre la situación de trabajo infantil de los niños, niñas y adolescentes del Estado de Oaxaca: "El trabajo negado". 2015.

<sup>24</sup>El número de comerciantes en la vía pública en el Centro Histórico de la ciudad de Oaxaca de Juárez incrementó un 324.6 por ciento en los últimos 10 años, de acuerdo con los censos y estimaciones realizadas por las autoridades municipales. -para mayor información véase: "En 10 años aumentó 324.6% ambulantes" disponible en <https://oaxaca.eluniversal.com.mx/metropoli/16-01-2019/en-10-anos-aumento-3246-el-numero-de-ambulantes-en-la-capital>.

<sup>25</sup>De manera específica, cuando se solicitó información si realizaban algunas actividades con ingresos (en el apartado de trabajo se preguntó ¿Realizas alguna de las siguientes actividades?) se obtuvo la información contenida en la tabla 11.



Aunque varios estudios afirman que en México la información sobre el trabajo infantil que se realiza en las calles es el más documentado, para el caso de Oaxaca no aplica. El trabajo más actualizado es el realizado por el CEDNNA, donde básicamente podemos ver los datos de las encuestas realizadas directamente a niñas, niños y adolescentes (y analizadas anteriormente). (Bezaury, 2015).

Actualmente alrededor de 558 niños trabajan en el Centro Histórico, la Central de Abasto y los cruceros de la capital oaxaqueña. De acuerdo con cifras de la asociación civil Centro de Apoyo al Niño de la Calle (Canica), organización que lleva laborando con población infantil trabajadora desde 1992, hay alrededor de 558 niños en situación de calle que laboran en la capital de Oaxaca<sup>26</sup>.

La mayor afluencia de menores se presenta durante julio, por La Guelaguetza y en diciembre, porque se encuentran una mayor cantidad de turistas en el estado. El trabajo infantil se incrementa hasta un 50 %, es decir que alrededor de 837 niños se encuentran trabajando en el primer cuadro de la capital en estas temporadas.

Entre el 10 y el 15 % de los menores que trabajan en la capital oaxaqueña procede de la comunidad indígena de San Juan Chamula, Chiapas, habitada por indígenas tzotziles.

En 2010 se registró la mayor incidencia de población infantil laborando en las calles de Oaxaca, con más de mil niños trabajando tan solo en la capital del estado.



<sup>26</sup>Para mayor información véase en: <http://www.sdpronoticias.com/local/oaxaca/2013/08/06/trabajo-infantil-una-realidad-cotidiana-en-la-capital-de-oaxaca>. Ver también: Trabajo infantil, el negocio.

## NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES

El enfoque de derechos considera al derecho internacional como un marco conceptual que puede guiar la construcción de políticas y programas para el desarrollo (Abramovich, 2006). Como se menciona en el artículo segundo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y que recoge el artículo 33 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, “las personas migrantes deben ser consideradas como sujetos de los derechos humanos, con independencia de su condición migratoria o de su estatus jurídico”.

La Declaración de las Naciones Unidas sobre el Derecho al Desarrollo fue aprobada por la Asamblea General el 4 de diciembre de 1986. En esta declaración se establece que “el derecho al desarrollo es un derecho humano inalienable en virtud del cual todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político, en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos

humanos y libertades fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar de él” (artículo 1). Para lograrlo, los estados deben adoptar todas las medidas necesarias para garantizar, entre otras cosas, “la igualdad de oportunidades para todos en cuanto al acceso a los recursos básicos, la educación, los servicios de salud, los alimentos, la vivienda, el empleo y la justa distribución de los ingresos” (artículo 8)<sup>27</sup>.

En 2015 The Center for Gender & Refugee Studies y la Universidad Nacional de Lanus, realizaron el estudio “Niñez y migración en Centro y Norteamérica: causas, políticas, prácticas y desafíos, febrero de 2015”<sup>28</sup> en donde señalaron a los estados de la frontera sur de nuestro país son tres países los principales orígenes de los niños migrantes, Honduras, El Salvador y Guatemala, y en lo que respecta a los estados mexicanos el 62% de los niños que llegan a Oaxaca, y que se alojan en la capital son de origen chiapaneco<sup>29</sup>.

<sup>27</sup> Para mayor información véase: López, Alejandro “Elementos para un diagnóstico actualizado del fenómeno de la migración del estado de Oaxaca, México. Disponible en : [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/38775/1/S1500631\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/38775/1/S1500631_es.pdf).

<sup>28</sup> Gracias a una donación generosa de la John D. and Catherine T. MacArthur Foundation, complementada con fondos de la Ford Foundation, el presente estudio analiza las condiciones de los niños y adolescentes en América Central y América del Norte que se ven afectados por la migración en cada una de las fases del proceso: en sus países de origen, durante el tránsito, en los países de destino y después de su repatriación. Concluye con la propuesta de soluciones regionales, bilaterales, nacional y locales a corto, medio y largo plazo basadas en los derechos humanos— como el derecho al desarrollo de las personas, los principios humanitarios y el derecho internacional sobre refugiados. Una acotación importante es la mención que se hace de la Ciudad Capital de Oaxaca, como foco receptor de niños cuyo fin es integrarse al campo laboral. -este tema fue tratado previamente en el apartado “Situación del trabajo infantil” en este mismo diagnóstico.

<sup>29</sup> De acuerdo a Save de Children, 5 son los motivos por los que los niños y las niñas de Centroamérica huyen de sus países. 1.- Por miedo a ser asesinados. -El número de asesinatos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el triángulo norte de Centroamérica alcanza niveles que superan los de conflictos declarados. 2.- Por la pobreza. -La pobreza afecta a más de la mitad de los niños y niñas en Centroamérica. ¿Qué harías tú si no fueras capaz de dar de comer a tu familia? Seguramente buscar un futuro mejor. 3.- Por el riesgo a ser víctimas de trata. En Guatemala, la trata y tráfico de niños y niñas alcanza niveles dramáticos, con un 90% de las víctimas menores de 18 años. 4.- Por el miedo a las maras. -Las maras representan actualmente verdaderos ejércitos delincuenciales que reclutan niños, niñas y adolescentes. Se estima que el número de los miembros de las maras equivale al 83% del total de efectivos armados en los ejércitos. 5.- Por estar excluidos del sistema. -Los niños y niñas no van a la escuela por el miedo a la violencia y la pobreza que viven. Sin educación, no hay un futuro para ellos.

Dicho estudio hace referencia a que la violencia y la amenaza de violencia, la privación de derechos fundamentales—especialmente el derecho a desarrollarse—y el derecho a reunirse con familiares son los tres principales factores que impulsan a los niños y los adolescentes hondureños a viajar al norte. A menudo presencian situaciones de violencia y asesinatos.

La violencia y la amenaza de violencia, la privación de derechos fundamentales—especialmente el derecho a desarrollarse—y el derecho a reunirse con familiares son los tres principales factores que impulsan a los niños y los adolescentes hondureños a viajar al norte. El 65%<sup>30</sup> de los 200 niños y adolescentes hondureños entrevistados para el estudio la “Niñez y migración en Centro y Norte América: causas, políticas, prácticas y desafíos, febrero de 2015” señalaron que la violencia fue la razón principal por la

que decidieron migrar. Los niños y los adolescentes hondureños sufren múltiples formas de violencia a manos de numerosos actores diferentes en la sociedad.

Al momento de iniciar su migración los NNA, se exponen a peligros, que se agravan al encontrarse solos. Ellos y ellas pueden enfrentar abusos verbales y físicos, trata con fines de explotación sexual y laboral, robos, secuestros y extorsiones, pueden ser víctimas del tráfico de órganos y ser utilizados para transportar drogas. Las niñas en particular son más vulnerables al abuso sexual durante el viaje, de acuerdo a cifras de Amnistía Internacional, se estima que 6 de cada 10 mujeres sufren violencia sexual. Además, están expuestos a condiciones climáticas poco favorables, a pasar tiempo sin comer, ni descansar. (Save the children, 2019).

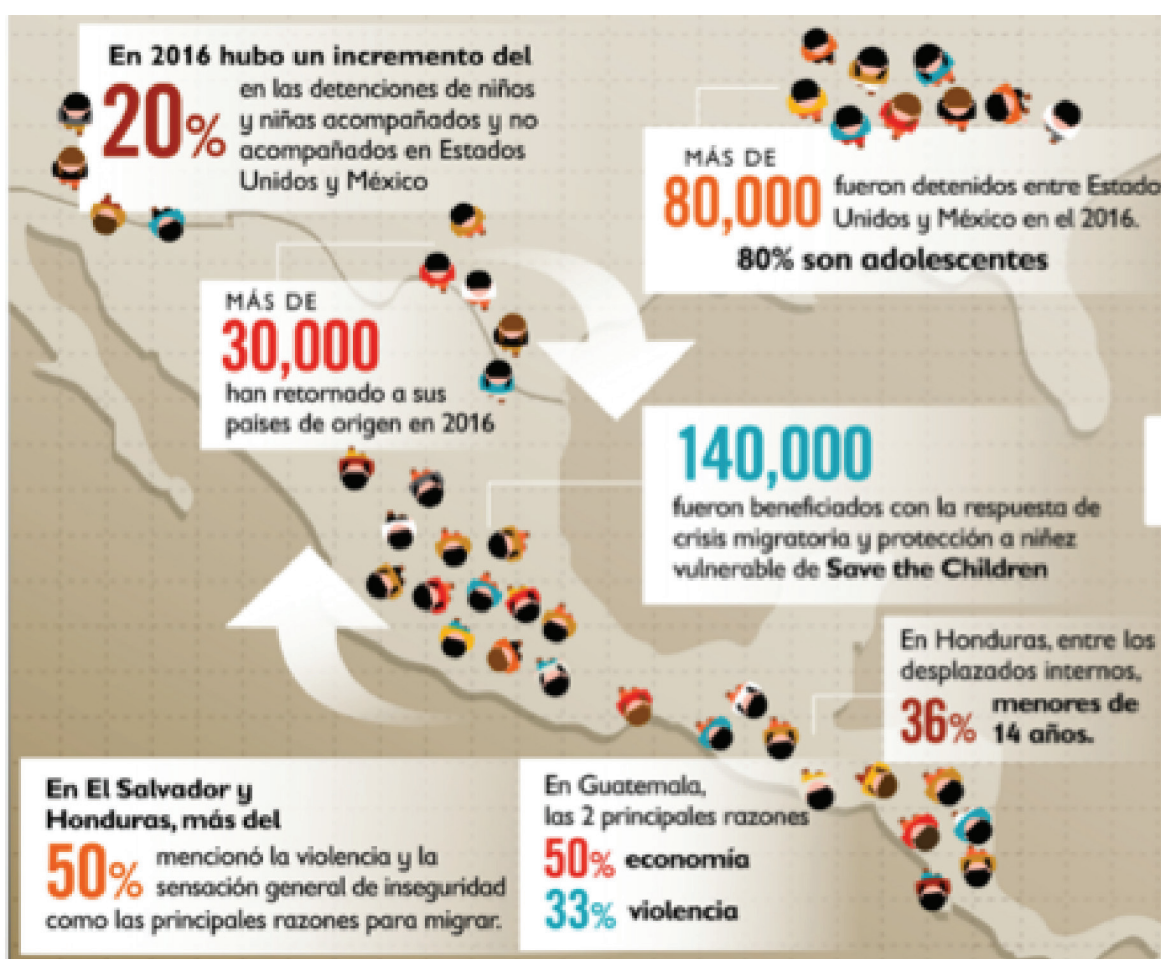


Figura 2.-Situación de los niños, niñas y adolescentes migrantes. -Fuente: Save the Children.

<sup>30</sup> De acuerdo a la metodología utilizada en el estudio, la encuesta se realizó a 200 niños, 100 de ellos entrevistados en el centro histórico de Oaxaca, por lo que las cifras tienen gran peso de referencia.

A menudo los NNA presencian situaciones de violencia y asesinatos. En 2013, Honduras tenía la tasa de asesinatos más alta de las zonas sin guerras del mundo, con 79 asesinatos por cada 100.000 habitantes. Ese año, los asesinatos se cobraron la vida de 187 de cada 100.000 residentes de San Pedro Sula, la capital mundial en término de asesinatos.

De manera similar al caso de Honduras, la violencia y la amenaza de violencia; la pobreza combinada con la privación de los derechos humanos; y la necesidad de reunirse con familiares son las tres razones principales por las que los niños y los adolescentes salvadoreños huyen de sus hogares.

La sociedad salvadoreña es muy patriarcal en la que las mujeres están subordinadas a los hombres; dentro de este contexto, se considera que los niños tienen menos derechos. Con frecuencia se trata a los hijos como si fueran simplemente propiedad de sus padres. El Salvador es uno de los países más violentos del mundo.

La juventud, el género y la orientación sexual aumentan la vulnerabilidad de los salvadoreños a la violencia. La violencia de las pandillas y el crimen organizado ha proliferado en el país y ha victimizado desproporcionadamente a niños y adolescentes. La violencia dentro de las familias también empuja a los niños a huir, ya que siete de cada diez niños y adolescentes salvadoreños sufren violencia física en el hogar.

Las niñas de El Salvador tienen la desgracia de sufrir abusos sexuales con frecuencia, en muchos de los casos dentro del hogar. Además, El Salvador tiene la mayor tasa mundial de feminicidios. Más del 25% de estos asesinatos son de muchachas menores de 19 años. (Musalo, 2015).

La pobreza está estrechamente relacionada con la desigualdad y Guatemala tiene uno de los niveles de desigualdad y pobreza más grandes del mundo. El 54% de la población vive en condiciones de pobreza y el 13% en condiciones de pobreza extrema. La población indígena ha sufrido sistemáticamente el racismo y la discriminación, que tienen como consecuencia menos oportunidades de educación y empleo y más desigualdad. La gran mayoría de los niños y los adolescentes que migran de Guatemala son indígenas; provienen de regiones extremadamente pobres del país y suelen carecer de alimentos y acceso a la atención médica y otros servicios fundamentales. Los niños y adolescentes

indígenas sufren regularmente la discriminación y la exclusión social. Además, los fenómenos profundamente arraigados de la discriminación contra la mujer y la desigualdad en las relaciones de género generan menos oportunidades de educación y empleo para las niñas y las mujeres guatemaltecas. Por lo tanto, las niñas y las mujeres indígenas sufren la discriminación por partida doble. Estos factores combinados de la pobreza, la desigualdad y la discriminación fuerzan a los niños y a los adolescentes a salir de Guatemala. Algunos tienen la intención de huir para siempre, pero un número significativo de niños y adolescentes guatemaltecos migran temporalmente al sur de México para poder trabajar.

Actualmente a nivel municipal no existen programas para promover la reintegración sostenible de los niños y los adolescentes en sus comunidades, el DIF no ofrece capacitación profesional, asistencia financiera, servicios de salud mental ni orientación psicológica para los niños y sus familias, salvo los programas a nivel estatal que de alguna forma solo protegen al niño en su estancia en el estado más no en su proceso de repatriación.

De acuerdo a información proporcionada por el Consulado de Guatemala en Oaxaca, cuando los niños viajan solos y son asegurados en el Istmo de Tehuantepec son trasladados al DIF estatal, cuyas instalaciones se encuentran en la ciudad de Oaxaca, debido a que en el Istmo no hay un DIF que cuente con instalaciones para albergar a menores de edad, este traslado hace que los niños lleguen a esta ciudad desorientados, ya que el viaje es largo y pesado, especialmente para un niño que ha venido viajando por días y muchas veces sin la alimentación y aseo personal adecuado.

La situación en la que los niños son ingresados al DIF, en ocasiones es caótica, los niños sufren de ansiedad y temor al encontrarse en un lugar desconocido. Por otro lado, a pesar de no existir protocolos adecuados, la atención del personal del DIF estatal es buena pues cuentan con servicio médico, psicológico y se les provee acceso a distintas actividades. Durante el primer semestre del 2019 han ingresado a la casa de medio camino 103 niños no acompañados, de los cuales 67 han sido hombres y 36 mujeres. Los niños y los adolescentes que buscan asilo están detenidos durante todo el proceso de asilo que puede durar varios meses.



## VIOLENCIA CONTRA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

La Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM)<sup>31</sup> presentó el informe actualizado sobre incidencia delictiva y violencia contra niñas, niños y adolescentes en México 2015-2019, que indica que en el primer trimestre de 2019 ocurrieron 285 homicidios dolosos contra la población menor a 17 años. Aunque los datos revelan que recientemente la violencia ha cobrado vidas de niñas y niños en Tabasco y Veracruz, en Oaxaca también se han registrado decesos de menores de edad en hechos delictivos.

Los datos revelan que, en el país en promedio cada día mueren tres menores de edad víctimas de la violencia. El informe precisa que en lo que va del año se han registrado 29 feminicidios en niñas y adolescentes, es decir, cerca de 10 feminicidios al mes. Datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) indican que desde 2014 los casos de violencia que propician muertes de menores de edad en Oaxaca, han ido en aumento.

De los 39 niños asesinados en Oaxaca en 2017, tres tenían menos de un año; dos de uno a cuatro años; uno de cinco a nueve años; nueve de 10 a 14 años y 24 de 15 a 17 años. Unas 859 personas menores de edad fueron asesinadas en 2017.

En el 2015 fueron 32 los niños asesinados en la entidad entre los que se encontraban dos menores de un año. Los adolescentes de 15 a 17 años tuvieron el mayor número de víctimas con 14. (Jiménez, 2019). De acuerdo al Diagnóstico del Plan Estratégico Especial Transversal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca 2016-2022, un estudio realizado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca (DIF Oaxaca), realizado en 2005

en las cinco zonas urbanas más importantes de la entidad, existen grandes vacíos de información, sin embargo se pudo detectar que en las adolescentes existía un grave problema de explotación sexual.

El mismo estudio mostró que son los adolescentes entre 15 y 17 años quienes enfrentan más riesgos de fallecer por homicidios. Los datos del periodo 2007-2011 revelan que en Oaxaca se registraron hasta ese año un promedio anual de 39 muertos por homicidio contra personas de 0 a 17 años, de las cuales un promedio de 22 son homicidios contra adolescentes de 15 a 17 años.

Esta última tasa evidencia la gran vulnerabilidad de los adolescentes de morir por causas asociadas con la violencia, así como el hecho de que ese año Oaxaca presentó una tasa 20% mayor que la nacional (8/100 mil) para este grupo de edad. (SESIPINNA, 2016).

### Bullying o acoso escolar

Durante los últimos años la violencia que vive México se ha incrementado considerablemente y, desafortunadamente los niños y niñas en edad escolar no han sido la excepción. Según datos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), México ocupa el primer lugar internacional en casos de bullying<sup>32</sup>, afectando a 18 millones 781 mil 875 alumnos de primaria y secundaria tanto públicas como privadas. Y se estima según datos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) que el número de menores afectados por este puede haberse incrementado en un 10% entre los años 2011 y 2013, esto quiere decir que 7 de cada 10 menores han sido víctimas de bullying. (Zazueta, 2017).

<sup>31</sup> La Red por los Derechos de la Infancia en México es una coalición de 75 organizaciones de la sociedad civil mexicana que desarrollan programas a favor de niñas, niños y adolescentes mexicanos en situaciones de vulnerabilidad y que operan en 16 Estados de la República Mexicana.

<sup>32</sup> Si bien, el bullying es un fenómeno social que pareciera solo afectar a menores de edad en ambientes educativos, la realidad es que es un serio problema que ha despertado la preocupación de diversas organizaciones nacionales e internacionales, esto debido a las múltiples consecuencias que presentan las víctimas de este fenómeno, quienes ven lastimada su autoestima, destruyen su confianza, limitan su capacidad de aprender y pueden incluso culminar con el suicidio, sobre todo cuando el maltrato se presenta por largos periodos de tiempo.

En enero del 2018 el Consejo Estatal de Participación Social en la Educación (CEPSE) alertó sobre el incremento de casos de bullying en escuelas de educación básica, donde los abusos entre alumnos se tornaban cada vez más violentos, desde los golpes hasta el uso de armas punzocortantes. Entre los dos últimos ciclos escolares pasados y el actual se han presentado alrededor de 90 casos de este tipo, sobre todo en escuelas ubicados en municipios conurbados, incluyendo centros educativos del Municipio de Oaxaca de Juárez<sup>33</sup>.

Las agresiones se dan con mayor frecuencia en el nivel de secundaria y los han detectados en escuelas de zonas conurbadas, como es el caso de Oaxaca de Juárez. (Olivera, 2018).

De acuerdo a la American Academy of Pediatrics (AAP) y la Asociación contra la Obesidad (The Obesity Society)<sup>34</sup> sufren mayormente bullying escolar los niños con obesidad los cuales se enfrentan a muchos otros retos fuera de la presión para adelgazar. Pueden ser objetos de burlas en la escuela, muchas veces despiadadas, debido a su peso corporal. Con el paso del tiempo, estas situaciones pueden tener una gran carga emocional

que los hace sentir aislados, avergonzados y tristes. Por ello no está de más recordar que las cifras de sobre peso y obesidad en nuestro municipio van en aumento.

De acuerdo con la investigación, los jóvenes que son víctimas de burlas debido a su peso corporal también tienden a dejar de participar en actividades físicas en la escuela, tales como las clases de gimnasia o los deportes, con frecuencia debido a que en estos ámbitos se sienten vulnerables a ser objeto de burlas<sup>35</sup>.

### **Niñas, Niños y Adolescentes en conflicto con la ley.**

Desde 2017 Oaxaca se encuentra dentro de la media nacional en índices delictivos<sup>36</sup>. La Central de Abasto sigue ocupando el primer lugar en robos y diversos actos ilegales como la venta de droga y artículos robados.

De acuerdo a información de esa administración municipal, las bandas utilizan a menores de edad, entre ellos, mujeres, para poder cometer estos ilícitos en la ciudad de Oaxaca.<sup>37</sup>

<sup>33</sup> De acuerdo con Luisa García, integrante del CEPSE, los casos han aumentado y lo grave es que suceden cuando los docentes no se encuentran en las aulas, en otros los directivos tratan de esconder los casos o bien lo buscan arreglar de manera interna, cuando se requiere de medidas definidas para evitar que se sigan ocurriendo. -para más información véase: <https://www.nvnoticias.com/nota/83461/alertan-por-casos-de-bullying-en-escuelas-de-oaxaca>.

<sup>34</sup> El objetivo de este estudio fue examinar si el sobrepeso o la obesidad se asocian con victimización y perpetración del bullying entre niños de 5 a 6 años de edad en los primeros grados de la escuela primaria. Se aplicó un enfoque multi-informante utilizando reportes de maestros y niños sobre conducta de intimidación para determinar la consistencia de las asociaciones a través de los informantes.

Los autores plantearon la hipótesis de que un IMC alto predispone a la victimización y a la perpetración del bullying. Específicamente, postularon que los niños con sobrepeso y obesidad son más propensos a estar involucrados en bullying, particularmente con intimidación física, que sus compañeros de peso normal.

<sup>35</sup> Para mayor información se sugiere visitar: <https://www.healthychildren.org/Spanish/health-issues/conditions/obesity/Paginas/teasing-and-bullying.aspx>, consultado el 16 de agosto del 2019.

<sup>36</sup> En mayo del 2017 en entrevista al diario local página 3.mx el comisario de la Policía Municipal de Oaxaca de Juárez, Jorge Guillén Alcalá, reveló que Oaxaca se ubica en la media nacional en índices delictivos a pesar del incremento de los robos a transeúntes y casas habitación.

<sup>37</sup> La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en su informe "Violencia, niñez y crimen organizado", advierte que la presencia de grupos dedicados a actividades delictivas en las zonas o comunidades más pobres y excluidas suponen un riesgo para los adolescentes de estas áreas. "Estos grupos, aprovechándose de las condiciones de vulnerabilidad en las que se encuentran estos niños y adolescentes, los captan para utilizarlos en diversas actividades asociadas a su actuar, desde la vigilancia (o "halconeó"), a actividades de carácter delictivo (como la extorsión o el traslado y venta de drogas) y el ejercicio de acciones violentas (como el secuestro y el sicariato)".

Con base en los casos en el Juzgado Especializado en materia de Justicia para Adolescentes, la participación de menores de edad en crímenes de alto impacto va en aumento desde el segundo semestre del 2017.

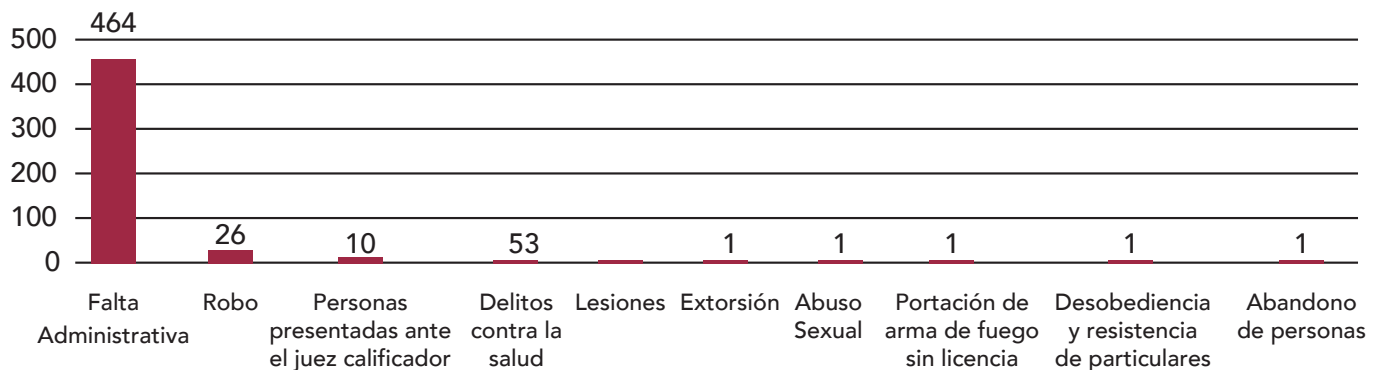
El documento Indicadores Sobre el Derecho a un Juicio Justo del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, señala que en 2014 se registraron 82 casos de conductas ilícitas que fueron llevadas ante un juez; la cifra aumentó en 2015 a 145; es decir, 76 % más.

En 2014 los adolescentes estuvieron involucrados en tres secuestros –dos de ellos agravados, y uno más, agravado en grado de tentativa–, en 12 homicidios, en 14 casos de lesiones, en 30 casos de violación sexual, y en 11 de robo, entre otros delitos. La violación equiparada representó 21.9%; violación 10.9%; violación tumultuaria 3.6% y abuso sexual 6%. Otros delitos que ocuparon un alto porcentaje en 2015 fueron Otros Homicidios 10.9%, homicidio 3.6%, lesiones 8.5% y lesiones calificadas 8.5 %.

Ese mismo año sumaron 56 casos delitos sexuales, 36 de lesiones, 18 de robo, 7 de homicidio y 5 secuestros. La mayor incidencia fueron las lesiones con un 16.3%, 23. Sin embargo, los delitos sexuales también ocuparon un alto índice: violación equiparada 13.4%, 19 casos; violación 1.4%, 2% violación tumultuaria

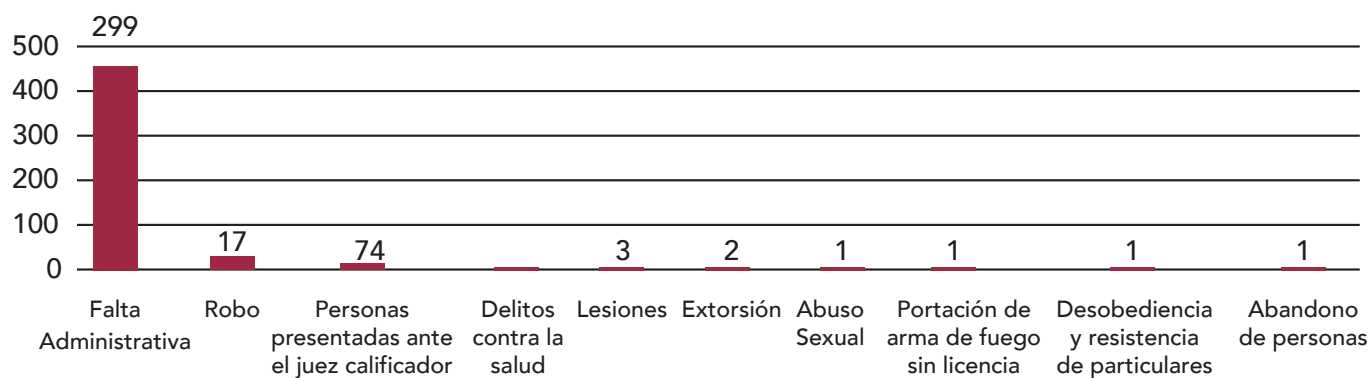
1.4%; otras violaciones 2.8% y abuso sexual 12.7%. Además, algunos enfrentaron procesos por tentativa de homicidio, daños, violencia intrafamiliar, contra la salud en su modalidad de posesión de narcóticos con fines de suministro, estupro, allanamiento de morada, uso indebido de uniformes, privación ilegal de la libertad en su modalidad de la sustracción del menor del seno familiar y corrupción de menores de edad. (Zavala, 2017). A octubre de 2016, de acuerdo con el Juzgado Especializado en materia de Justicia para Adolescentes, se presentaron 28 casos de delitos sexuales, 19 de lesiones, ocho de homicidio, y un caso de secuestro. En el caso específico del municipio de Oaxaca de Juárez las faltas menores y administrativas en 2017 y 2018 fueron la principal causa en adolescentes, reportadas por la Dirección de Seguridad Pública fueron diversas, desde una falta administrativa simple hasta portación de arma de fuego. En lo que respecta a 2017 fueron 415 hombres y 98 mujeres los menores infractores, siendo el motivo “Falta administrativa” el de mayor reincidencia con un total de 464 detenciones.

En 2018, las detenciones por faltas administrativas aumentaron casi en un 30%, y los demás motivos disminuyeron entre un 20% y 40%. Para 2018 fueron registrados 297 hombres y 39 mujeres en números totales de ese año de menores infractores. (Ver gráfica 38 y 39).



**Gráfica 39.-Motivos de detención de menores infractores Oaxaca de Juárez 2017.-Elaboración propia con información de la dirección de seguridad pública, vialidad y protección ciudadana, del municipio de Oaxaca de Juárez 2019.**





**Gráfica 40.- Motivos de detención de menores infractores Oaxaca de Juárez 2018.-Elaboración propia con información de la dirección de seguridad pública, vialidad y protección ciudadana, del municipio de Oaxaca de Juárez 2019.**

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en su informe "Violencia, niñez y crimen organizado", advierte que la presencia de grupos dedicados a actividades delictivas en las zonas o comunidades más pobres y excluidas suponen un riesgo para los adolescentes de estas áreas.



**ACCIONES MUNICIPALES REPORTADAS AL SESIMUPIDNA EN PRO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN 2019**

DEPENDENCIA	ACCIÓN	GRUPO ATENDIDO Y RANGO DE EDADES	TOTAL DE POBLACIÓN ATENDIDA POR EDADES	TOTAL DE POBLACIÓN ATENDIDA	FECHA
DIF Municipal de Oaxaca de Juárez	Atención de niños, niñas y adolescentes que sufren de maltrato en las 13 agencias y la cabecera Municipal	*Niñas	35	65	Enero a julio 2019
		*Niños	30		
DIF Municipal de Oaxaca de Juárez	Terapias Psicológicas Asesorías Jurídicas Trabajo Social	*Niñas	35	65	Enero a julio 2019
		*Niños	30		
Unidad Básica de Rehabilitación del DIF Municipal de Oaxaca de Juárez	Rehabilitación	*Niños y adolescentes	40	85	Año 2018
		*Niñas y adolescentes	45		
		*Niñas y adolescentes	5	6	Año 2019
		*Niñas y adolescentes	1		
Alcaldía municipal	Atención de Infracciones Menores Adolescentes de 14 a 17 años	Mujeres de 14 a 17 años	38	260	Año 2018
		Hombres de 14 a 17 años	222		
		Mujeres de 14 a 17 años	16	158	Enero-junio Año 2019
		Hombres de 14 a 17 años	142		
Dirección del Registro Civil	Registrados en el Municipio de Oaxaca de Juárez por las oficialías	Niños de 1 a 180 días	3645	9131	2018
		Niñas de 1 a 180 días	3325		
		Niños de 181 días a 6 años	1155		
		Niñas de 181 días a 6 años	1006		

<sup>38</sup> Información proporcionada por el DIF Municipal de Oaxaca de Juárez en la cual no indica las edades de los menores atendidos, por lo que en la elaboración de este diagnóstico se omiten.

<sup>39</sup> Información proporcionada por la Unidad Básica de Rehabilitación del DIF Municipal de Oaxaca de Juárez donde no indica que tipo de rehabilitación fue la que se le dio al paciente y de igual forma no indica los rangos de edad, por lo tanto, para fines de elaboración del presente diagnóstico se omiten.

DEPENDENCIA	ACCIÓN	GRUPO ATENDIDO Y RANGO DE EDADES	TOTAL DE POBLACIÓN ATENDIDA POR EDADES	TOTAL DE POBLACIÓN ATENDIDA	FECHA	
<b>Dirección del Registro Civil</b>	Registrados en el Municipio de Oaxaca de Juárez por las oficialías	Niños de 1 a 180 días	961	2394	2019	
		Niñas de 1 a 180 días	916			
		Niñas de 1 a 180 días	273			
		Niñas de 1 a 180 días	249			
<b>Salud del estado de Oaxaca (Seguro Popular)</b>	Afiliados al Seguro Popular	0-5 años niños	4,712	9208	Año 2019	
		0-5 años niñas	4,496			
		6-10 años niños	4,699	9343	Año 2018	
		6-10 años niñas	4,644			
		11-15 años niños	4,415	8741	Enero-junio Año 2019	
		11-15 años niños	4,326			
		*16 a 20 años * Hombres	2716	5994		
		*16 a 20 años Mujeres <sup>40</sup>	3278			
<b>Dirección de Seguridad pública, vialidad y protección ciudadana Unidad de prevención del delito y participación ciudadana en seguridad</b>	Diversas pláticas para alumnos que permitan reducir el índice delictivo a través de la prevención del delito	Niños, niñas y adolescentes	Niños, niñas y adolescentes de (11 a 15 años) <sup>41</sup>	No contemplan el total <sup>42</sup>		2019

<sup>40</sup> Información proporcionada por la Dirección General del Régimen Estatal de Protección Social de Salud del Estado de Oaxaca, los rangos proporcionados son de 16 a 20 años, para fines de este diagnóstico los rangos de edad utilizados son hasta los 17 años con 11 meses.

<sup>41</sup> Información proporcionada por la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Ciudadana, Unidad de prevención del delito y participación Ciudadana en seguridad, los rangos de edades son con relación a los grupos a los que hace mención que se impartieron las pláticas que son, alumnos de sexto grado de primaria y alumnos de 1°, 2° y 3° de nivel secundaria.

<sup>42</sup> De la información proporcionada solo hace referencia a los grupos de nivel educativo que fueron impartidas las pláticas, sin embargo, no hacen mención del total de niños por grupo ni la disgregación en cuanto al total de niños y niñas.

## CONCLUSIONES Y CONSIDERACIONES FINALES

A lo largo de este documento se ha descrito la situación actual que presenta el Municipio de Oaxaca de Juárez en torno al ambiente físico y emocional en el que se desarrolla la niñez y adolescencia describiendo y analizando la complejidad de una ciudad como sociedad multicultural, rica en diversidad y en contrastes, fruto de una historia y de un proceso de desarrollo que si bien es cierto no ha sido el más idóneo en cuestión de crecimiento económico, ha sabido mantener valores de convivencia básicos que han permitido un ambiente medianamente de respeto a los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Este diagnóstico constituye un punto eje para la creación de políticas públicas que procuren la construcción de una sociedad en donde los derechos humanos sean privilegiados por encima de cualquier prejuicio. El cumplimiento de los derechos de la infancia y la adolescencia, representa uno de los desafíos más relevantes para esta administración, misma que desde el Secretariado Ejecutivo del Sistema Municipal de Protección integral será garante de implementar políticas públicas que coadyuven al cumplimiento de los objetivos.

El presente diagnóstico es un análisis minucioso de la situación actual social de un municipio que se encuentra en uno de los estados más pobres del país, con una enorme migración infantil y adolescente, que presenta además una escasa cobertura a nivel educativo y que cuenta con núcleos de rezago social extremo focalizados en las orillas de la gran urbe en donde los accesos a los servicios básicos son precarios y que van relacionados en su gran mayoría con las situación de irregularidad de los asentamientos urbanos.

Este diagnóstico es el producto de un trabajo conjunto entre diferentes entes del H. Ayuntamiento y dependencias estatales, pues que de manera integral a la fecha no existen registros de algún estudio similar en el municipio y mucho menos dentro de las acciones del SESIMUPIDNNA; aunque es importante mencionar que en administraciones anteriores se lograron realizar algunos estudios, estos eran avocados a un tema en específico y no de manera integral, por lo que el presente trabajo constituye el primer estudio municipal de esta índole.

A manera de conclusión se puede precisar lo siguiente:

- No existen datos precisos al 100% de cuantos niñas, niños y adolescentes habitan en el territorio municipal, sin embargo, este diagnóstico realizó una proyección con base en los datos recabados que ayudaron a determinar el sujeto de estudio.
- Es inexistente un proyecto, programa o acción se interese en la realización de un censo de infantes y adolescentes.
- El ambiente en el que se desenvuelven niñas, niños y adolescentes es en su mayoría de rezago social medio, sin embargo, existen asentamientos y zonas en donde ese rezago social es extremo, lo que demuestra que de acuerdo con los indicadores del CONEVAL, existe ausencia de servicios básicos, esto contribuye que en dichas zonas los servicios de infraestructura no sean idóneos para el desarrollo óptimo de la niñez y adolescencia.
- Los centros que brindan servicios de salud para este sector poblacional son escasos, y su mayoría las clínicas de salud existentes en algunas agencias municipales, no cuentan con las condiciones necesarias de funcionamiento.
- Se identifica que hay una relación directa entre las zonas del municipio en donde existen rezago social y los centros educativos ahí establecidos y se determina que, en zonas de más alto rezago, menor número de educación media superior existe, por lo que los adolescentes tienen que trasladarse a las zonas en donde están los centros escolares, implicando que estos generen un gasto extra de transporte, y alimentación que en muchas de las veces se traduce en un daño al gasto diario de subsistencia de las familias o en deserción y ausentismo escolar.
- Se determina que hay una correlación directa entre el lugar de hábitat de los menores infractores y el rezago social en el que se encuentra el lugar, pues son originarios o avecindados de las agencias que presentan mayor rezago social.

- Se identifica que el comercio ambulante, contribuye a la creación de espacios de trabajo informal para menores, quienes en su mayoría son originarios de otras partes ajenas al municipio de Oaxaca.
  - En las 13 agencias existe una gran oferta para los niveles de preescolar y educación primaria, misma que se va reduciendo en educación secundaria hasta llegar a hacer un cuello de botella en cuanto a la educación media superior, en donde solo 6 de las 13 agencias y la cabecera municipal tienen esta oferta educativa.
  - El aumento de la violencia en algunas zonas del polígono de Oaxaca de Juárez evita que los niños hagan uso de los espacios públicos para su sana recreación y esparcimiento, lo que origina que vivan en sedentarismo la mayor parte del día, esto es un factor de que ayuda al desarrollo de sobrepeso y obesidad afectando su desarrollo físico y social, de igual manera esta condición ocasiona una mayor incidencia de niños que sufren de Bullying escolar.
  - Es necesario que exista adecuada programación en cuanto a las campañas de educación sexual y salud reproductiva, que este trabajo sea de manera coordinada y transversal entre las diversas áreas municipales para evitar duplicidad de las acciones y puedan establecerse metas cuantitativas que permitan medir el impacto de las mismas, evitando así el número de embarazos no deseados en adolescentes, así como de enfermedades de transmisión sexual.
  - Dentro de las políticas municipales no existen planes de trabajo, proyectos o programas de atención a niños y adolescentes en situación de calle, migrantes y trabajadores infantiles, lo que en su mayoría lo realizan las asociaciones civiles. Por lo que se recomiendan la creación de un programa transversal en donde participen Dirección de Desarrollo Humano, Procuraduría del DIF, Dirección General de Gobierno y Dirección de Seguridad Pública, que procure la protección a sus derechos humanos.
  - A la fecha los actores encargados de coordinar, formular, ejecutar y acompañar articuladamente las acciones de protección de niñez y adolescencia en el municipio de Oaxaca de Juárez se encuentran dispersos por lo que es común que una misma acción sea replicada varias veces por distinta entidad de gobierno, lo que genera un desgaste mayor y poco alcance poblacional.
  - Se identifica que los accesos a TIC's para los niños y adolescentes es deficiente, sobre todo en la zona sur del municipio de Oaxaca de Juárez, en donde la mayoría de los asentamientos no cuentan con las condiciones económicas para acceder al consumo de este tipo de servicios.
  - Es necesario que esta administración ofrezca un área de emprendimiento para adolescentes, en donde ellos puedan desarrollar sus capacidades y que este sea un espacio que coadyuve a su desarrollo.
- De igual manera es importante que se generen cambios para una cultura de acceso a la información, participación efectiva, cooperativa y sistemática en el acceso de la niñez y adolescencia oaxaqueña al ejercicio de sus derechos relacionados con la supervivencia, y que esta administración pueda garantizar el acceso de niñas, niños y adolescentes al pleno ejercicio de sus derechos relacionados con el desarrollo.
- Derivado de lo anterior se sugiere:
- a) Campañas intensivas de promoción y difusión sobre la prevención de la violencia y el maltrato infantil en los ámbitos familiar y escolar.
  - b) La implementación de protocolos de identificación rápida de probables casos de maltrato físico, psicológico o sexual.
  - c) Implementación de mecanismos de denuncia accesibles a niñas, niños y adolescentes y de carácter anónimo.
  - d) Implementación de protocolos de acción para niñas, niños y adolescentes en materia de trabajo infantil o en situación de migración.
  - e) La implementación de un programa de acción que permita crear un centro de ayuda contra las adicciones y fortalecimiento de las áreas deportivas y artísticas que eviten ayuden a reducir el número de menores infractores.

**f)** La implementación de un programa de seguimiento a menores infractores para evitar su reincidencia.

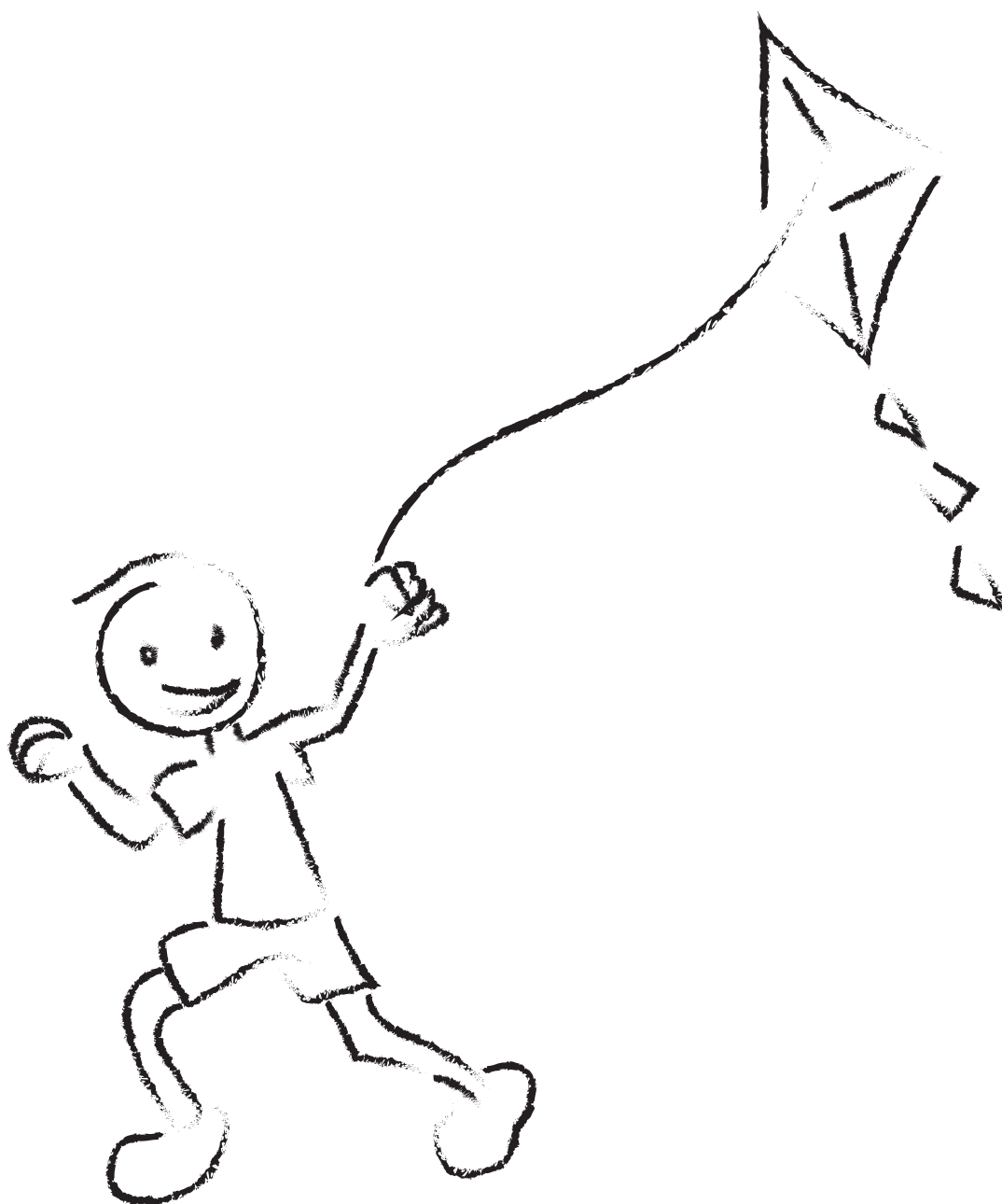
**g)** La creación de un programa que procure la inclusión de niñas, niños y adolescentes con capacidades diferentes.

**h)** La recuperación de espacios públicos en zonas de mayor índice delictivo y mayor rezago social a través de actividades deportivas, artísticas y culturales.

**i)** Campañas de prevención de trata infantil a través de las redes sociales y el uso de la Web.

A manera de conclusión final, cabe resaltar la necesidad de priorizar acciones en pro de la protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y en especial, lograr la prevención, erradicación y sanción de las prácticas que atentan contra sus derechos humanos, haciendo un trabajo colaborativo y transversal con un propósito claro y preciso.

De esta manera esta administración al final de su periodo podrá evaluar de manera clara y punitiva los logros obtenidos en pro de la niñez y adolescencia del Municipio de Oaxaca de Juárez.



## OBJETIVOS DEL PROMUPINNA 2020-2021

### 1.- Priorizar el derecho a la vida de NNA, creando condiciones para que puedan conservarla.

Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la vida y el Estado debe garantizarles todo aquello que les permita conservarla. La supervivencia incluye integralmente diversos derechos tales como el acceso a la protección de la salud y a la seguridad social, alimentación adecuada, salud mental, prevención y atención integral de adicciones, el derecho a la identidad, y la garantía de sus derechos sexuales y reproductivos.

### 2.-Protección de los derechos de NNA relacionados con su sano desarrollo

Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar de una vida plena en condiciones acordes a su dignidad y que garanticen su desarrollo integral. Disfrutar de salud, nutrición, y educación, así como de un buen cuidado y afecto por parte de los padres y madres en las etapas tempranas previene el riesgo de que se produzcan retrasos en el desarrollo que pueden ser irreversibles y en el caso de los adolescentes asegurar entornos seguros y saludables propiciará que su desenvolvimiento en la sociedad sea más adecuado.

### 3.-Atención oportuna para la protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Este objetivo tiene como finalidad que toda niña, niño y adolescente víctima de una violación de sus derechos humanos sea sujeto de medidas de protección y reparación para restituir efectivamente sus derechos. Por ello resulta importante que las políticas especiales estén destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y restituir los derechos violentados y evitando en todo momento malos tratos, abandono, explotación, crueldad y abusos del sistema de justicia.

Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a una vida libre de violencia y maltrato, en el tema de la violencia de niñas, niños y adolescentes "la prevención es fundamental", sobre todo a través de la educación y concientización de una sociedad que sea parte activa en las formas en las que niñas, niños y adolescentes son violentados física o psicológicamente.

Nuestro municipio de Oaxaca de Juárez vive un contexto de violencia originado por altos niveles de desigualdad social (rezago social), trabajo infantil y la migración ilegal. Según cifras del Diagnóstico realizado por la secretaría ejecutiva del SIMUPIDNNA.

En este contexto, este objetivo tiene 3 clasificaciones para las acciones de edad para la prevención y erradicación de la violencia, tomando como base las recomendaciones establecidas UNICEF 2017<sup>1</sup>.

- La violencia en la primera infancia (0 a los 5 años)
- La violencia en la edad escolar (de los 6 a los 11 años)
- La violencia en la adolescencia (de los 12 a los 18 años)

### 4.-Participación efectiva, igualitaria e incluyente de niñas, niños y adolescentes en sus ámbitos de desarrollo.

A través de este objetivo se da el reconocimiento a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, con capacidad de goce de los mismos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en los términos que establece el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así mismo Promover la participación, tomar en cuenta la opinión y considerar los aspectos

<sup>1</sup>UNICEF ha apoyado a México ante la Alianza Global para Poner Fin a la Violencia contra los Niños, Niñas y Adolescentes, como uno de los primeros países comprometidos en establecer acciones concretas para contribuir a la prevención y atención de la violencia contra la niñez y la adolescencia. En este contexto, ha brindado asesoría para el desarrollo del plan de acción nacional, de los planes estatales y de la vinculación de organizaciones de la sociedad civil, empresarios, organismos autónomos e instituciones federales con el fin de alcanzar las metas establecidas en esta alianza. "Protección contra la violencia" UNICEF 2017 Información obtenida de: <https://www.Unicef.org/mexico/proteccion%20contra-la-violencia>



culturales, éticos, afectivos, educativos y de salud de niñas, niños y adolescentes, en todos aquellos asuntos de su incumbencia, de acuerdo a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez. Con la aplicación de este objetivo niñas, niños y adolescentes deberán ser partícipes en todos los asuntos que les conciernen, no solo con la expresión de su punto de vista, sino implica además informarles oportunamente a fin de formarse un criterio propio, y así estar en posibilidad de dar su opinión para que se le tenga en cuenta y se considere en la toma de decisiones<sup>2</sup>.

---

<sup>2</sup>La Participación de niñas, niños y adolescentes como principio rector es a la vez un derecho, y constituye uno de los elementos base del enfoque de derechos humanos de la infancia y adolescencia, pues implica que niñas, niños y adolescentes, como sujetos de derechos, son actores clave en la garantía de los mismos. "Orientaciones Áreas Especializadas en los para las Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

## CUADROS DESCRIPTIVOS DE OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

**OBJETIVO 1.- PRIORIZAR EL DERECHO A LA VIDA DE NNA, CREANDO CONDICIONES PARA QUE PUEDAN CONSERVARLA.**

<b>ESTRATEGIA 1</b>	<b>CONTRIBUIR EN LA DISMINUCIÓN DE LA BRECHA DE DESIGUALDAD EN MATERIA DE SALUD EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.</b>
---------------------	---

LÍNEAS DE ACCIÓN	RESPONSABLE
Línea de acción 1.1.1 Gestionar con las instancias estatales la permanencia de campañas de salud para niñas, niños y adolescentes de zonas de mayor rezago social y/o quienes no cuenten con un servicio de afiliación de seguridad social.	Dirección del sistema DIF municipal.

<b>ESTRATEGIA 2</b>	<b>CREAR MECANISMOS QUE PERMITAN VALORAR LOS ESQUEMAS DE NUTRICIÓN EN NNA, COMO UNA PARTE FUNDAMENTAL EN SU SANO DESARROLLO.</b>
---------------------	--

LÍNEAS DE ACCIÓN	RESPONSABLE
Línea de acción 1.2.1 Implementar acciones educativas en materia de nutrición en la infancia y la adolescencia, para prevenir diversas enfermedades relacionadas con una mala alimentación.	Dirección de Desarrollo Humano.
Línea de acción 1.2.2 Implementar acciones escolares de detección, control y seguimiento en niñas, niños y adolescentes con sobrepeso y obesidad.	Dirección de Desarrollo Humano.
Línea de acción 1.2.3 Implementar acciones escolares de detección, control y seguimiento en niñas, niños y adolescentes con desnutrición.	Dirección de Desarrollo Humano.

**ESTRATEGIA 3**

**FORTALECER LA ESTRATEGIA NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES A TRAVÉS DE UN TRABAJO TRANSVERSAL CON LAS ÁREAS MUNICIPALES E INTERGUBERNAMENTAL.**

<b>LÍNEAS DE ACCIÓN</b>	<b>RESPONSABLE</b>
<b>Línea de acción 1.3.1</b> Crear mecanismos de detección y atención de los problemas de salud mental y emocional con el fin de disminuir los factores de riesgo para el consumo de drogas legales e ilegales, en NNA.	Dirección del Sistema DIF municipal.
<b>Línea de acción 1.3.2</b> Implementar acciones escolares de detección, control y seguimiento en niñas, niños y adolescentes que presenten algún tipo de problema con el consumo de drogas legales e ilegales.	Dirección de Desarrollo Humano.
<b>Línea de acción 1.3.3</b> Fortalecer en sus programas las áreas de Salud, Educación, Cultura, Trabajo, Deporte, Juventud y Seguridad Pública a fin de que tengan recursos específicos para la prevención y atención de las adicciones en NNA.	Dirección de Planeación Municipal.
<b>Línea de acción 1.3.4</b> Transformar los espacios públicos en espacios dignos y de calidad para la sana dispersión de NNA, alejándolos de los entornos de peligro para el consumo de drogas.	Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente.
<b>Línea de acción 1.3.5</b> Fortalecer la formación y especialización de recursos humanos para la atención integral de adicciones mediante actividades de capacitación y profesionalización.	Secretariado Ejecutivo del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
<b>Línea de acción 1.3.6</b> Promover el desarrollo para la creación de protocolos eficientes de atención en materia de adicciones para NNA, a fin de que exista un adecuado tratamiento por parte de las instituciones municipales.	SESIMUPIDNNA.
<b>Línea de acción 1.3.7</b> Desarrollar campañas digitales a fin de reducir riesgos y desalentar el consumo de sustancias psicoactivas entre NNA.	Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas.
<b>Línea de acción 1.3.8</b> Promover la modificación de la legislación municipal a fin de que NNA no tengan acceso a la adquisición de drogas legales e ilegales en establecimientos comerciales.	SESIMUPIDNNA.

**ESTRATEGIA 4**

**GARANTIZAR A LA PRIMERA INFANCIA EL EJERCICIO EFECTIVO DE SUS DERECHOS A LA SUPERVIVENCIA, DESARROLLO INTEGRAL Y PROSPERIDAD, EDUCACIÓN, PROTECCIÓN, PARTICIPACIÓN Y VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.**

<b>LÍNEAS DE ACCIÓN</b>	<b>RESPONSABLE</b>
<b>Línea de acción 1.4.1</b> Incrementar los medios de denuncia efectiva en niños y niñas menores de 6 años que se sufran al algún tipo de violencia, por parte de sus padres, familiares y/o cuidadores.	Procuraduría Municipal de Protección para Niñas, Niños y Adolescentes.
<b>Línea de acción 1.4.2</b> Generar conciencia en la ciudadanía de la importancia de la participación de los niños y las niñas menores de 6 años.	SESIMUPIDNNA.
<b>Línea de acción 1.4.3</b> Combatir el rezago en el registro oportuno de nacimiento de niños y niñas menores de 6 años a través de disponer los medios necesarios para su registro y obtener así su identidad.	Dirección de Desarrollo Humano.
<b>Línea de acción 1.4.4</b> Fortalecer las medidas y servicios de protección especial y restitución de derechos para niños, niñas y adolescencia, en especial las personas en situación de marginación y de niños y niñas migrantes menor de 6 años.	Procuraduría Municipal de Protección para Niñas, Niños y Adolescentes.
<b>Línea de acción 1.4.5</b> Asegurar el funcionamiento eficiente de las Procuradurías de Protección al menor, destinando recursos a una agenda específica para atender la problemática de violencia en cualquiera de sus modalidades, que afecta a la primera infancia.	Dirección de Planeación Municipal.
<b>Línea de acción 1.4.6</b> Asegurar el funcionamiento eficiente del Secretariado Ejecutivo del Sistema Municipal destinando recursos para la investigación de las problemáticas de la situación de niños y niñas de la municipalidad como mecanismos que auxilien en su toma de decisiones en materia de políticas públicas.	Dirección de Planeación Municipal.
<b>Línea de acción 1.4.7</b> Fortalecer los espacios destinados a la protección de las mujeres con hijos e hijas menores de 6 años en situación de violencia, para que se consoliden como instancias capaces de brindar atención psicosocial a la primera infancia local y migrante.	Instituto Municipal de la Mujer.

**ESTRATEGIA 5**

**PREVENIR Y ATENDER DE MANERA OPORTUNA EL EMBARAZO INFANTIL Y ADOLESCENTE, PROTEGIENDO EN TODO MOMENTO SUS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.**

<b>LÍNEAS DE ACCIÓN</b>	<b>RESPONSABLE</b>
<b>Línea de acción 1.5.1</b> Reducir el número de embarazos en adolescentes a través de la concientización de los riesgos que este implica en todos los ámbitos de la vida.	Dirección de Desarrollo Humano.

Línea de acción 1.5.2 Concientizar la Prevención del Embarazo en Adolescentes desde las Masculinidades.	Instituto Municipal de la Mujer.
Línea de acción 1.5.3 Impulsar y fortalecer acciones preventivas en materia de riesgos infecciosos derivados de la actividad sexual sin protección.	Dirección de Servicios Municipales.
Línea de acción 1.5.4 Eliminar todas las prácticas nocivas, la discriminación y la violencia contra mujeres y niñas que las coaccionan a ejercer su sexualidad de manera forzada.	Instituto Municipal de la Mujer.
Línea de acción 1.5.5 Fomentar en niñas y adolescentes la toma de decisiones basada en el autocuidado, la información científica, el proyecto de vida presente o futuro y sus necesidades.	Instituto Municipal de la Mujer.
Línea de acción 1.5.6 Garantiza la vivencia de la sexualidad sin distinciones para las diversas orientaciones sexuales respetando las expresiones públicas de afecto indistintamente de su orientación sexual.	Procuraduría Municipal para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

## OBJETIVO 2.-PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NNA RELACIONADOS CON SU SANO DESARROLLO

<b>ESTRATEGIA 6</b>	<b>PROCURAR QUE NNA, SE DESARROLLEN EN ENTORNOS DIGNOS Y SEGUROS, ATENDIENDO LOS PROBLEMAS MÁS GRANDES DE REZAGO SOCIAL REFLEJADOS EN LOS SERVICIOS BÁSICOS (VIVIENDA, AGUA Y SANEAMIENTO) Y LA INFRAESTRUCTURA DE SUS CENTROS ESCOLARES.</b>
---------------------	---

LÍNEAS DE ACCIÓN	RESPONSABLE
Línea de acción 2.6.1 Incrementar el acceso a los servicios de agua potable en las zonas de alto rezago social y de atención prioritaria.	Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente.
Línea de acción 2.6.2 Incrementar la construcción de redes de saneamiento para generar entornos seguros y saludables.	Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente.
Línea de acción 2.6.3 Mejorar la infraestructura en centros escolares de educación básica para generar entornos seguros y saludables para NNA.	Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente.
Línea de acción 2.6.4 Incrementar el acceso a redes de agua, saneamiento e higiene en las escuelas y espacios comunitarios teniendo en cuenta las necesidades específicas de niñas, niños y adolescentes que viven con discapacidad.	Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente.

**ESTRATEGIA 7****PROCURAR QUE NNA, SE DESARROLLEN EN ENTORNOS SEGUROS Y AMBIENTES SALUDABLES.**

<b>LÍNEAS DE ACCIÓN</b>	<b>RESPONSABLE</b>
<b>Línea de acción 2.7.1</b> Desarrollar e implementar políticas y programas en materia de protección civil para la atención en caso de desastres naturales priorizando en todo momento a NNA.	Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Medio Ambiente.
<b>Línea de acción 2.7.2</b> Garantizar el derecho a entornos libres de contaminación, a través de la recolección de desechos en las zonas de mayor rezago social.	Dirección de Servicios Municipales.
<b>Línea de acción 2.7.3</b> Mantener en óptimas condiciones los espacios públicos como parques, jardines y áreas deportivas para la sana dispersión de los NNA.	Dirección de Servicios Municipales.
<b>Línea de acción 2.7.4</b> Impulsar la realización de actividades artísticas, deportivas y culturales para darle vida a los espacios públicos destinados a NNA.	Dirección de Desarrollo Humano.

**OBJETIVO 3.-ATENCIÓN OPORTUNA PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.****ESTRATEGIA 8****PREVENIR, IDENTIFICAR Y ATENDER SITUACIONES DE VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, QUE LES ASEGUREN EL ABANDONO DEL ENTORNO VIOLENTO.**

<b>LÍNEAS DE ACCIÓN</b>	<b>RESPONSABLE</b>
<b>Línea de acción 3.8.1</b> Incrementar los medios de denuncia efectiva de niñas, niños y adolescentes que se sufran al algún tipo de violencia.	Procuraduría Municipal para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.
<b>Línea de acción 3.8.2</b> Generar conciencia en la ciudadanía de la importancia de la denuncia en caso de violencia a NNA.	SESIMUPIDNNA.
<b>Línea de acción 3.8.3</b> Generar en NNA los conocimientos y aptitudes necesarios para hacer alzar la voz en caso de que ellos directamente sufran episodios de violencia.	SESIMUPIDNNA.
<b>Línea de acción 3.8.4</b> Generar conciencia en NNA, para denunciar algún acto de violencia en los que sean testigos, generando de igual manera la confianza en las autoridades.	Procuraduría Municipal para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.
<b>Línea de acción 3.8.5</b> Supervisar continuamente la operación de establecimientos comerciales formales e informales a fin de prevenir la explotación y el trabajo infantil.	Dirección de Gobierno.



**ESTRATEGIA 9**

**PROMOVER LA ERRADICACIÓN DE LAS CONDUCTAS AGRESIVAS CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, TRANSITANDO HACIA FORMAS MÁS POSITIVAS DE EDUCARLOS Y RELACIONARSE CON ELLOS.**

LÍNEAS DE ACCIÓN	RESPONSABLE
<b>Línea de acción 3.9.1</b> Promocionar valores de convivencia, así como en el respeto, la protección de su integridad y dignidad de NNA.	Procuraduría Municipal de Protección para Niñas, Niños y Adolescentes.
<b>Línea de acción 3.9.2</b> Erradicar los estereotipos de género, que muestren en desventaja a mujeres de hombres.	Instituto Municipal de la Mujer.
<b>Línea de acción 3.9.3</b> Concientizar a la ciudadanía para evitar cualquier tipo de discriminación por motivo de edad, género, raza, nivel socioeconómico, orientación sexual y/o identidad y expresión de género en contra de NNA.	Procuraduría Municipal de Protección para Niñas, Niños y Adolescentes.
<b>Línea de acción 3.9.4</b> Dotar de conocimientos y aptitudes a los servidores públicos municipales a fin de procurar una atención a NNA libre de cualquier acto de violencia.	Dirección de Desarrollo Humano.

**ESTRATEGIA 10**

**PREVENIR SITUACIONES DE VIOLENCIA DE LAS QUE PUEDAN SER SUSCEPTIBLES NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

LÍNEAS DE ACCIÓN	RESPONSABLE
<b>Línea de acción 3.10.1</b> Promover la tolerancia para evitar que las NNA que perpetren actos de violencia o los padezcan, entiendan la diversidad como un valor importante para la convivencia en comunidad.	Dirección de Desarrollo Humano.
<b>Línea de acción 3.10.2</b> Fomentar la igualdad en materia de género para prevenir la violencia contra la mujer.	Instituto Municipal de la Mujer.
<b>Línea de acción 3.10.3</b> Desarrollar relaciones sanas y estables estimulantes entre NNA y sus padres, profesores y/o cuidadores.	Dirección de Desarrollo Humano.
<b>Línea de acción 3.10.4</b> Promover la creación de protocolos de atención en el caso de adolescentes en conflicto con la ley que se enfrentan a un sistema de justicia.	Dirección de seguridad pública, vialidad y protección civil.
<b>Línea de acción 3.10.5</b> Promover la creación de protocolos de atención en el caso de NNA migrantes acompañados, no acompañados o en condición de refugiados.	Jefatura de la Oficina de la presidencia.

**OBJETIVO 4.-PARTICIPACIÓN EFECTIVA, IGUALITARIA E INCLUYENTE DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SUS ÁMBITOS DE DESARROLLO.****ESTRATEGIA 11**

**CONSTRUIR UNA MUNICIPALIDAD EN DONDE LA PARTICIPACIÓN DE NNA SEA PRIMORDIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y A SU VEZ QUE ESTO PERMITA SER TOMADAS(OS) EN CUENTA EN LA TOMA DE DECISIONES.**

<b>LÍNEAS DE ACCIÓN</b>	<b>RESPONSABLE</b>
Línea de acción 4.11.1 Dotar a NNA de los alcances de sus derechos a fin de que estos puedan hacerlos efectivos.	SESIMUPIDNNA.
Línea de acción 4.11.2 Crear mecanismos de participación en donde puedan expresar libremente las opiniones que tiene respecto a temas determinados.	SESIMUPIDNNA.
Línea de acción 4.11.3 Fortalecer la visión intercultural de NNA indígenas avecindados en la municipalidad de Oaxaca de Juárez.	Dirección de Desarrollo Humano.
Línea de acción 4.11.4 Fomentar la participación infantil creando espacios que permitan un mejor desarrollo de sus capacidades en ambientes que respeten su dignidad como personas.	Dirección de Desarrollo Humano.
Línea de acción 4.11.5 Cambiar la mentalidad de la sociedad en cuanto a la participación de NNA, concientizando la importancia de sus aportaciones a la vida social.	SESIMUPIDNNA.
Línea de acción 4.11.6 Crear mecanismos que faciliten el acceso a internet gratuito y plataformas digitales que les permitan acceder a conocimientos relacionados con sus derechos.	Dirección de Información.
Línea de acción 4.11.7 Fortalecer el desarrollo de habilidades para la vida y estilos de vida saludables, en adolescentes y jóvenes a fin de que su participación en la sociedad sea contributiva.	Dirección de Desarrollo Humano.

**ALINEACIÓN CON EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (PRONAPINNA 2020-2024), EL PLAN ESTRATÉGICO TRANSVERSAL PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE OAXACA Y EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ 2019-2021.**

La LGDNNA en su artículo 3° establece que la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, concurrirán en el cumplimiento del objeto de esta Ley, para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas en materia de ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como para garantizar su máximo bienestar posible privilegiando su interés superior a través de medidas estructurales, legales, administrativas y presupuestales, lo que se traduce como una obligación del estado para que en el ámbito de sus competencias, se establezcan áreas especializadas para la protección efectiva, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos de niñas, niños y adolescentes, con lo que se procura un óptimo desarrollo de estos.

Para la articulación de correctas políticas públicas de atención directa es necesario establecer planes que se alineen a los objetivos nacionales con el fin de seguir una misma ruta para el cumplimiento de lo estipulado en la legislación.

De acuerdo al Artículo 21 de la Ley de Planeación los estados tienen la obligación al inicio de cada administración de elaborar, aprobar y publicar el Plan Nacional de Desarrollo y a su vez la Ley estatal de planeación de Oaxaca, en su artículo 7° establece la transversalidad de estos planes con las políticas de la administración Federal.

Derivado de lo anterior se muestra a continuación la alineación de los 5 objetivos del PETMUPIDNNA con los planes nacionales, locales y el Plan Municipal de Desarrollo de Oaxaca de Juárez:

OBJETIVOS DEL PROMUPINNA	PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NNA RELACIONADOS CON SU SANO DESARROLLO	ATENCIÓN OPORTUNA PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTE	PARTICIPACIÓN EFECTIVA, IGUALITARIA E INCLUYENTE DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SUS ÁMBITOS DE DESARROLLO
<b>PRONAPINNA 2020-2024</b>				
<p><b>1.-Derechos humanos relacionados con la Supervivencia.</b> Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la vida y el Estado debe garantizarles todo aquello que les permita conservarla. La supervivencia incluye integralmente diversos derechos tales como el acceso a la protección de la salud y a la seguridad social, alimentación adecuada, salud mental, prevención y atención integral de adicciones, el derecho a la identidad, y la garantía de sus derechos sexuales y reproductivos.</p>	•			•
<p><b>2.- Derechos humanos relacionados con el Desarrollo.</b> Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar de una vida plena en condiciones acordes a su dignidad y que garanticen su desarrollo integral. Los derechos que se consideran alineados al desarrollo son la educación, acceder a viviendas dignas en entornos de bienestar, y la preservación del medio ambiente saludable.</p>		•	•	
<p><b>3.-Derechos humanos relacionados con la Protección.</b> Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la protección integral de todos sus derechos, cuando se ha violentado alguno de sus derechos o no se han garantizado los mecanismos para acceder a ellos, se habla de la protección especial, que consiste en el conjunto de políticas especiales destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y restituir los derechos violentados. Estos derechos incluyen la protección contra todo tipo de malos tratos, abandono, explotación, crueldad y abusos del sistema de justicia.</p>	•	•		•
<p><b>4.- Derechos humanos relacionados con la Participación.</b> Niñas y niños tienen derecho a expresar su opinión sobre cuestiones que afecten su vida social, económica, religiosa, cultural y política. Los derechos a la participación incluyen el derecho a emitir sus opiniones y a que se les escuche, el derecho a la información y el derecho a la libertad de asociación.</p>		•		•

Tabla 3.- Alineación con el programa nacional para la protección de niñas, niños y adolescentes (PRONAPINNA), los 25 objetivos nacionales de SIPINNA, el plan estratégico transversal para la protección de niñas, niños y adolescentes del estado de Oaxaca y el plan municipal de desarrollo del municipio de Oaxaca de Juárez 2019-2021.-Elaboración propia

## POLÍTICAS TRANSVERSALES

La transversalidad es, al mismo tiempo, un concepto y un instrumento organizativo cuya función es aportar capacidad de actuación a las organizaciones en relación con algunos temas para los que la organización clásica resulta inadecuada. En este sentido, responde tanto a necesidades de diseño de la organización como a necesidades de gestión.

La transversalidad intenta dar respuestas organizativas a la necesidad de incorporar temas, visiones, enfoques, problemas públicos, objetivos, etc., y a las tareas de la organización que no encajan en una sola de las estructuras organizativas verticales. Asimismo, intenta que esas estructuras verticales compartan sinérgicamente la consecución de un objetivo común, que no es específico de cada una de ellas (Serra, 2005).

En ese sentido para fines de este plan la transversalidad<sup>3</sup>, no debe confundirse con la coordinación lateral o interinstitucional a pesar de que se tenga alguna relación, mucho menos, con la integración organizativa ordinaria, ya que esta coordinación e integración vertical no presuponen nuevos puntos de vista ni nuevas líneas de objetivos disociados de los objetivos estratégicos municipales asignados a los órganos operativos en que se estructura la organización.

Por lo antes mencionado resulta preciso formar en derechos humanos a los servidores públicos y que estos tengan claros los ejes transversales sobre los cuales se planearon las acciones plasmadas en este trabajo, como una tarea esencial que otorgue beneficios tangibles para la sociedad.

---

<sup>3</sup> Transversalizar los enfoques (género, diversidad cultural, diversidad etaria, de discapacidades) es el proceso de valorar las implicaciones para las mujeres y para los hombres (género), para las personas de otras culturas (diversidad cultural) para las personas de diferentes edades (diversidad etaria) y para las personas con diferencias en sus capacidades, de cualquier acción que se planifique, trátase de legislación, políticas o programas en todas las áreas y a todos los niveles (de hogares, comunitario, institucional, nacional y global). "Manual para la transversalización del enfoque de derechos humanos con equidad". Información obtenida de: Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos.

<b>POLÍTICA TRANSVERSAL</b>	<b>NOMBRE DE LA POLÍTICA TRANSVERSAL</b>
1	<p style="text-align: center;"><b>EQUIDAD DE GÉNERO</b></p> <p>La importancia de esta política transversal se basa en la capacidad de corregir las desventajas iniciales de las mujeres, en todas las fases de diseño de las políticas. Con este enfoque, se fortalece la capacidad de impulsar las políticas públicas contra la discriminación, exigiendo un compromiso de mayor peso en los órganos operativos.</p> <p>El proceso de transversalidad de enfoques reconoce los roles interdependientes o complementarios de las personas, hombres, mujeres, en el ejercicio de sus costumbres y culturas, de las diferencias de edad y capacidad y su relación con el ambiente y la naturaleza.</p>
2	<p style="text-align: center;"><b>INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ</b></p> <p>El principio del interés superior del niño o niña, entendido como un conjunto de acciones y procesos tendientes a garantizarles un desarrollo integral y una vida digna, así como las condiciones materiales y afectivas que les permitan vivir plenamente y alcanzar el máximo de bienestar posible ( Miguel Cerillo, 2019). Por otra parte, el artículo 2° de la LGDNNA, reza:</p> <p style="padding-left: 40px;"><i>“El interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre una cuestión debatida que involucre niñas, niños y adolescentes. Cuando se presenten diferentes interpretaciones, se elegirá la que satisfaga de manera más efectiva este principio rector. Cuando se tome una decisión que afecte a niñas, niños o adolescentes, en lo individual o colectivo, se deberán evaluar y ponderar las posibles repercusiones a fin de salvaguardar su interés superior y sus garantías procesales”.</i></p>



<p>3</p>	<p style="text-align: center;"><b>LEGALIDAD Y CONTROL DE CONVENCIONALIDAD DE LAS LEYES</b></p> <p>El principio de legalidad no sólo es un componente característico del Estado democrático de derecho, sino que, a la luz del nuevo orden internacional de los derechos humanos, se constituye en verdadera garantía indispensable para la protección de los derechos fundamentales. Para estos efectos este principio tendrá doble función: como contención y como protección, por lo que como contención al ejercicio del poder público que encuentra en la ley su fundamento y margen de actuación; por otro lado, como garantía individual, en cuanto preserva la órbita individual libre de intervención estatal, salvo en los casos previstos en la ley. Por lo que cualquier manifestación del poder estatal que afecte a los derechos humanos debe estar sometida a controles estrictos que impidan la vulneración de los atributos inviolables de la persona humana.</p> <p><i>“Por su parte el control de convencionalidad es un principio articulado con estándares y reglas provenientes de sentencias tribunales internacionales, con el derecho interno y con la garantía de acceso a la justicia, como herramienta eficaz y obligatoria, para los jueces nacionales y para hacer efectivos los derechos humanos” (Leyva, 2012)</i></p> <p><i>La constitución política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 1º establece:</i></p> <p><i>“En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece”</i></p> <p><i>Por lo que en todo momento serán respetados los derechos de niñas, niños y adolescentes establecidos en las convenciones de las que México forma parte.</i></p>
----------	---

<sup>5</sup>Esta idea fue recogida en la jurisprudencia de la Corte Interamericana desde sus primeros años; cfr. la expresión “leyes” en el artículo 30 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, Opinión Consultiva OC-6/86 del 9 de mayo de 1986, serie A, núm. 6, párr. 21 y 22. “El principio de legalidad y el control de convencionalidad de las leyes: confluencias y perspectivas en el pensamiento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos”. Información disponible en: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0041-86332010000200007&lng=en&nrm=iso&tlng=es#nota](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-86332010000200007&lng=en&nrm=iso&tlng=es#nota)

<b>POLÍTICA TRANSVERSAL</b>	<b>NOMBRE DE LA POLÍTICA TRANSVERSAL</b>
4	<p style="text-align: center;"><b>INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN</b></p> <p>Partiendo del principio general de que todas las personas, por el simple hecho de serlo, son titulares de derechos humanos reconocidos en la propia Constitución en su artículo 1° las estrategias y acciones del presente plan no serán en ningún momento excluyentes bajo ningún motivo o circunstancia como sexo, género, origen étnico, edad, condición de discapacidad y condición social o económica etc., por lo que será necesario el monitoreo y la evaluación constante de las políticas, programas y acciones en este plan.</p> <p>La necesidad de un tratamiento igualitario en los diversos ámbitos de la sociedad, obligan a que en este plan se establezcan políticas públicas que eliminen las numerosas barreras que aún hoy permiten discriminación y exclusión social.</p>
5	<p style="text-align: center;"><b>INTERCULTURALIDAD</b></p> <p>Esta política de acción se presenta como un instrumento que tiene como objetivo orientar y articular la acción del municipio de Oaxaca de Juárez para garantizar el ejercicio de los derechos de la población culturalmente diversa que se concentra en la ciudad capital, cuya base de sustentación es el fortalecimiento de la cultura, lengua e identidad de NNA para que puedan, sobre ese cimiento, acceder a sus derechos sin ningún tipo de discriminación.</p> <p>Vivir en la ciudad está conllevando una serie de transformaciones en los contenidos de ese “ser indígena” y “sentirse indígena”. El pasar de espacios sociales relativamente pequeños y relativamente homogéneos a un gran ámbito en que ya no está presente el trabajo en el espacio rural, marcado por la heterogeneidad social y cultural, y por la convivencia cotidiana con gente de diferentes orígenes espaciales y étnicos, tiene su reflejo en los comportamientos y la identidad indígena.</p> <p>Para Gendel (2011) El reconocimiento cultural es una dimensión de los derechos humanos y, en consecuencia, enfrenta desafíos y debates profundos dado que obliga a la transformación de las instituciones sociales (derecho, estado, ciencia, educación, medicina, arte, entre otras). Ello propone “una nueva modernidad” que retome esa inflexión entre pasado y presente, sujeto y mundo social, para reformular la idea de la estandarización y uniformidad (cultural) a la luz de un concepto de universalidad y de libertad ajustado al reconocimiento de la diversidad.</p>

Las 5 políticas establecidas en este apartado, trascenderán toda la administración pública municipal en la ejecución del Plan Estratégico Municipal para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Oaxaca de Juárez.

Se entiende por cultura el conjunto de valores, hábitos costumbres y prácticas sociales de una realidad compleja y llena de significados, que atraviesa estructuras institucionales y sociales y determina comportamientos individuales y colectivos, los cuales inciden en el bienestar de la gente. En los últimos años, se han acuñado términos como multiculturalidad y pluriculturalidad, que aluden a la diversidad cultural. Como he planteado en otro artículo, no es suficiente tolerar al otro, vivir juntos obliga necesariamente fomentar una institucionalidad capaz de integrar a todos/as y fomentar planes de vida individuales y colectivos, que incorporen a “los diversos” y permitan desarrollar identidades

individuales y colectivas fundadas en una universalidad que, al mismo tiempo exprese las diferencias y fortalezca los aspectos comunes de la sociedad (Guendel, 2008), información disponible en: [http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2077-21612011000100001](http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2077-21612011000100001), consultada el día 16 de marzo 2020.

## INDICADORES DEL PETMUPIDNNA 2020-2021

“lo que no es medido no puede ser mejorado”

Peter Drucker

Definir las métricas con que evaluaremos el grado de éxito de nuestro plan de acción es el primer paso para definir la tipología de los indicadores a utilizar, por lo que estos deben cumplir ciertos criterios.

Un indicador es una comparación entre dos o más tipos de datos que sirve para elaborar una medida cuantitativa o una observación cualitativa. La implementación de indicadores de medición permitirá medir objetivamente la evolución del PETMUPIDNNA, cumpliendo así con lo dispuesto en los artículos 121, 122 y 123 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y propiciando que exista un análisis a fondo de la aplicación de la política pública establecida con el fin de renovarla o mantenerla.

Puesto que en el Municipio de Oaxaca de Juárez no hay antecedentes de acciones del SIMUPIDNNA en administraciones anteriores, las implementaciones de indicadores básicos nos ayudarán a obtener información objetiva y comparable; que permitirán valorar grado de cumplimiento de un objetivo o el grado de satisfacción de un participante en las acciones del plan, por ello para fines de evaluación se tomarán en cuenta dos indicadores de impacto que se describen a continuación utilizando como base lo establecido por la Oficina Internacional del Trabajo<sup>9</sup>:

### INDICADORES DE IMPACTO

Representan el cambio esperado en la situación de los participantes una vez que la formación se lleva a cabo. Usualmente se pueden medir en períodos de mediano o largo plazo debido a que se requiere un lapso, para que se puedan medir el mejoramiento de las acciones en el contexto social.

Es claro que, tras la planificación, el diseño, y la recolección de información será necesario presentar los informes correspondientes y hacer la divulgación precisa de los resultados obtenidos, por lo que la aplicación de estos indicadores permitirá:

- Expresar los cambios ocasionados a partir de las acciones de sensibilización, concientización en cuanto a los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, a su vez identificar dichos cambios en materia de prevención de cualquier tipo de afectación a sus derechos humanos;
- Comparar con la situación anterior a la implementación de y en los sucesivos cortes evaluativos programados;
- Reflejar cambios observados en la población objetivo, así como de situaciones expresadas cualitativamente (satisfacción, salud, bienestar).

Para que estos indicadores sean eficaces las acciones que las áreas operativas realicen, deberán pasar por el siguiente proceso para la aplicación del indicador.

1.-Sondear el contexto actual de aplicación de la

<sup>7</sup>Plantearse si resulta necesario, o no, evaluar una política pública quizá pueda interpretarse como una banalidad si tomamos en consideración que la imperfección natural que generalmente acompaña a las actividades humanas y, sobre todo, el ambiente de incertidumbre en el que éstas se desarrollan y aconsejan, por lo menos, una revisión ex post que nos indique si su ejecución ha obtenido los resultados previstos; es decir, una evaluación. “Evaluación y control de políticas públicas. Indicadores de gestión” disponible en: [https://negociacionytomadecisiones.files.wordpress.com/2017/04/0062\\_indicadores-de-evaluacion-de-politicas-publicas\\_gijon.pdf](https://negociacionytomadecisiones.files.wordpress.com/2017/04/0062_indicadores-de-evaluacion-de-politicas-publicas_gijon.pdf)

<sup>8</sup>El exceso de indicadores suele ser contraproducente. Con la información disponible deben elaborarse algunos pocos indicadores fidedignos y bien estudiados que reflejen esencialmente los cambios positivos en la situación y su evolución. Ser selectivo implica lograr un equilibrio entre lo que se debe medir y lo que se puede medir. Gustavo N. Tapia “Indicadores y planificación estratégica” disponible en: <file:///C:/Users/gfcoc/Downloads/xxxi-j-tapia-indicadores.pdf>.

<sup>9</sup>El Centro Interamericano para el Desarrollo del Conocimiento en la Formación Profesional (OIT/Cinterfor) es un servicio técnico de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), creado en 1963, establecido en Montevideo, Uruguay. Es una respuesta a las necesidades de las personas, las empresas y los países, en materia de formación profesional y desarrollo de los recursos. Actúa como núcleo articulador de una red de gestión del conocimiento de instituciones y organismos relacionados con estos temas.

acción, es decir obtener la información precisa de cuál es el estado en el que se encuentra el grupo social antes de la aplicación de la acción. (en este sentido, el diagnóstico previo con el que cuenta el área servirá de base para obtener la información);  
 2.-Tener claridad del número de niñas, niños y adolescentes a las que se les está aplicando la acción;  
 3.-En el caso de hacer una actividad cuyos impactos sean mayormente cualitativos (pláticas, conferencias, talleres etc.) se deberá realizar una prueba final en un periodo de 2 a 3 meses posteriores a la acción en una población seleccionada de manera aleatoria, en donde a través de un cuestionario cerrado se ponderen con valores las respuestas.

### Indicador cualitativo de impacto:

Este indicador permitirá reflejar situaciones en las que no se cuentan con datos duros, por lo que se crean mecanismos de medición ayudados de pruebas sociales o psicológicas que permitan que el indicador arroje datos sobre la situación en un momento dado.

Para dicha aplicación será necesario tomar una muestra representativa de la población total, en la selección de muestra representativa<sup>10</sup> para la aplicación<sup>11</sup> de cuestionario se aplicará la siguiente fórmula:

$$MRNNA = (TNNAP * 10\%)$$

MRNNA: (Muestra representativa de niñas, niños y adolescentes)

TNNAP: (Total de niñas, niños y adolescentes participantes)

Ejemplo:

Actividad. - Taller de sensibilización en materia de violencia de género en la Escuela Secundaria Técnica núm. 1

$$MRNNA = (130 * 10\%)$$

$$MRNNA = 13$$

Por lo tanto, la aplicación del cuestionario de evaluación de impacto, será aplicado a 13 personas de manera aleatoria en un periodo posterior entre 2 y 3 meses posteriores a la ejecución de la acción.

La cifra resultante en lo subsecuente se tomará como el total, y se procederá a aplicar la siguiente fórmula para fines del cálculo total de impacto en la población ya se en temas de prevención, concientización o sensibilización.

$$ICLIFNNA = (SFNNA - SINNA / SINNA) * 100$$

- ICLIFNNA: Índice cualitativo de impacto final en niñas, niños y adolescentes.
- SFNNA: Situación final de niñas, niños y adolescentes (NNA en los que surgió efecto la acción);
- SINNA: Situación inicial de niñas, niños y adolescentes (NNA población total).

Atendiendo la fórmula anterior y tomando lo antes expuesto se muestra a manera de ejemplo la siguiente descripción:

$$ICLIFNNA: (6 - 13 / 6) * 100 = 53.8\%$$

Lo que se interpretará que dicha acción tuvo efectividad en 53.8% de NNA, que participaron en esa actividad.

### Indicador cuantitativo de impacto:

Los indicadores cuantitativos, por su propia forma de cálculo aportarán un mayor grado de objetividad, lo que contribuirá que existan datos duros directos para diversas interpretaciones de la información. Este indicador como representación numérica, será más fácil de calcular e interpretar.

En este sentido las acciones que tengan en su concepción una metodología de obligatoriedad serán las que en mayor medida se identifiquen con este indicador.

Para la aplicación de este indicador será necesario la utilización de la siguiente fórmula:

$$ICNIFNNA = (BF - (\sum NNA_{xSP}) / NNA) * 100$$

- ICN: Índice cuantitativo de impacto final en niñas, niños y adolescentes;
- BF: Beneficiarios finales;

<sup>10</sup>Para fines de este plan, se denominará como muestra representativa a un grupo de NNA, que representen la totalidad participantes de una acción, la cual dará la impresión de ser la población total, independientemente de cómo se vea.

<sup>11</sup>Para la elaboración, diseño y aplicación de dichos cuestionarios, es crucial las aportaciones de las áreas psicológicas de la Procuraduría Municipal de protección de niñas, niños y adolescentes, el Instituto Municipal de la Mujer y el Sistema Municipal del DIF; pues el presente plan solo establece los mecanismos de los indicadores de medición, más no el formato de aplicación en un sentido psicológico o sociológico

- $\sum$ NNAxSP: sumatoria de niñas, niños y adolescentes por sector poblacional;

- NNA: Total de niñas, niños y adolescentes.

Para la obtención de estos datos numéricos será necesario revisar el "Diagnostico de situación actual en el que se desenvuelven niñas, niños y adolescentes.

Para fines de aplicación se muestra el siguiente caso a manera de ejemplo:

Actividad. -Construcción de techado en área de impartición de educación física en escuela telesecundaria, clave 20DTV0391O agencia Montoya.

$$\text{ICNIFNNA} = (210 - (32000) / 76633) * 100$$

ICNIFNNA: 3.90

Lo que se interpretará como que el Índice cuantitativo de impacto final de esta acción en niñas, niños y adolescentes es del 3.90%.

## EVALUACIÓN

Los indicadores determinados serán determinantes en el proceso de evaluación del impacto, por lo que fue necesario establecer un diseño que determine con claridad las distintas etapas de la misma, junto con la especificación de las actividades que se llevarán a cabo, por lo que las áreas operativas realizarán un cronograma para cada una de dichas acciones.

Siendo que este plan es el primer antecedente del trabajo que realizará el SESIMUPIDNNA en el periodo 2020-2021, aborda de manera mixta los resultados es decir de manera cuantitativa y cualitativa, lo que agrega la posibilidad de identificar las prioridades y dificultades a partir de la opinión y la vivencia de los actores. Las estrategias cualitativas suponen el uso de técnicas más flexibles y focalizadas para rescatar los pareceres, representaciones y comportamientos, de difícil acceso desde perspectivas cuantitativas, más en el contexto en el que vive el municipio de Oaxaca de Juárez capital del estado con el mismo nombre.

Para fines específicos del proceso de retroalimentación al seguimiento y la evaluación del PETMUPIDNNA se enlistan las siguientes consideraciones:

- Asegurar concentración eficiente en los resultados;
- Establecer qué beneficio se busca, qué variaciones pueden anticiparse y qué debe hacerse si estas variaciones ocurren;
- Delimitar para cada nivel de personal responsabilidades en la ejecución de las acciones, mismos que en momentos de crisis puedan tener toma de decisiones;
- Tener presentes los fines de cada actividad sin desviarse de los mismos;

- Seleccionar el indicador de medición efectivo y adecuado de tal manera que permita visibilizar correctamente el avance de las acciones;
  - Hacer que los recursos utilizados sean rentables considerando el monto de recursos asignados e identificar los requerimientos principales de recursos para evaluación para la futura programación;
  - Incorporar un calendario de plazos que cubra los cambios futuros en la programación;
  - Acordar un sistema de recolección y análisis de datos y asignar responsables de que dichos datos se encuentren actualizados al día;
  - Analizar la información cualitativa para mejorar la aplicación de ciertas técnicas, tales como comprobar supuestos sobre el terreno, mejor formulación de preguntas y elegir con más perspicacia las áreas que serán analizadas;
  - Dar cuenta constante al SIMUPIDNNA, de las incidencias de las actividades con el fin de reorientarlas;
  - Identificar el alcance del efecto de los planes y programas;
  - Documentar, analizar y examinar experiencias comparativas en materia de diseño de programas, alianzas y actividades de seguimiento y evaluación;
  - Generar información que sea adecuada para diversos usuarios y oportuna para la toma de decisiones y requerimientos de responsabilidad.
- Cada entidad operativa, tendrá la responsabilidad de entregar de manera trimestral al secretariado ejecutivo del sistema municipal, la matriz de información (ver tabla 2) actualizada para fines de un mejor control y evaluación.



## ANEXO PROGRAMÁTICO PROMUPINNA 2020-2021

### METODOLOGÍA

El marco metodológico del Plan Estratégico Transversal Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes está diseñado con la finalidad de que se desarrollen los procedimientos y operaciones necesarias para la planeación eficaz en corto, mediano y largo plazo de las políticas públicas que se pondrán en acción para la protección de la niñez y adolescencia del municipio de Oaxaca de Juárez.

Esta metodología está inspirada en los 4 objetivos del PRONAPINNA 2020-2024, los cuales toman la esencia de los acuerdos y tratados a nivel internacional (supervivencia, desarrollo, protección y participación). Además, tienen una perspectiva de integralidad, es decir, buscan que la acción conjunta del

Estado tome en cuenta la interdependencia de los derechos .

Para su forma estructural se realizaron mesas de trabajo entre el Secretariado Ejecutivo y las áreas operativas (Direcciones generales) de la administración municipal tomando como base los resultados del Diagnóstico anteriormente mencionado, visibilizando las áreas de oportunidad para la aplicación de acciones concretas.

Derivado de ello, la información obtenida se reflejó en la matriz de trabajo del SESIMUPIDNNA como se muestra a continuación:

---

<sup>12</sup>Todos los derechos humanos son indivisibles e interdependientes. Estas características se derivan de una concepción integral de los derechos, en los que no opera ninguna forma de jerarquía ni sus violaciones o consecuencias pueden tratarse aisladamente de otras en las que no se haya actuado en forma directa. Si la integridad se rompe, se afecta la persona como un todo y no sólo una parte de ella. La indivisibilidad significa que todos los derechos humanos están unidos por un mismo cuerpo de principios y que todos están situados a un mismo nivel. No hay derechos humanos más importantes que otros. A su vez, la interdependencia significa que todos los derechos humanos están interrelacionados. No puede afectarse un derecho sin afectar otros. Superar las fragmentaciones de los derechos humanos fue el objeto de la Proclamación de Teherán (1968) y de la Declaración de Viena (1993). "Indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos" Información obtenida de: <http://derechosoc.civilisac.org/4-3-la-indivisibilidad-e-interdependencia-de-los-derechos-humanos.html>.

<b>DOMINIO SIPINNA</b>	<b>METAS GENERALES.</b>	<b>SECRETARÍA MUNICIPAL</b>	<b>JUSTIFICACIÓN Y ALINEACIÓN DE LA ACCIÓN.</b>	<b>ANEXOS.</b>	<b>METODOLOGÍA DE MEDICIÓN.</b>	<b>PROPUESTA DE CALENDARIZACIÓN MENSUAL.</b>	<b>NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS DIRECTAMENTE</b>	<b>CLAVE DE LOS BENEFICIARIOS.</b>	<b>POBLACIÓN A BENEFICIAR.</b>	<b>POBLACIÓN SUGERIDA DE ATENCIÓN PRIORITARIA</b>	<b>RESPONSABLE ASIGNADO POR ACCIÓN</b>	<b>ÁREA ENCARGADA TITULAR Y DE TRABAJO COORDINADO</b>	<b>METAS GENERALES.</b>	<b>ACTIVIDAD ESPECÍFICA</b>	<b>DEDUCCIÓN DEL DIAGNÓSTICO.</b>	<b>OBJETIVO SIPINNA.</b>
	<b>ESTRATEGIA.</b>															
	<b>PLAZO.</b>															

Derivado de lo anterior a través de diagramas CAME y DAFO se procedió a la interpretación de la información bajo el siguiente esquema:

<b>CORREGIR</b>	<b>DEBILIDADES</b>
<b>AFRONTAR</b>	<b>AMENAZAS</b>
<b>MANTENER</b>	<b>FORTALEZAS</b>
<b>EXPORTAR</b>	<b>OPORTUNIDADES</b>

Con los resultados obtenidos del Diagnóstico de Situación Actual en el que se Desenvuelve la Niñez y Adolescencia de Oaxaca de Juárez, las mesas de trabajo y la elaboración de los diagramas anteriormente mencionados se determinaron 4 ejes estratégicos base para la implementación de acciones, mismos que se armonizan con los 25 objetivos del SIPINNA. nacional.

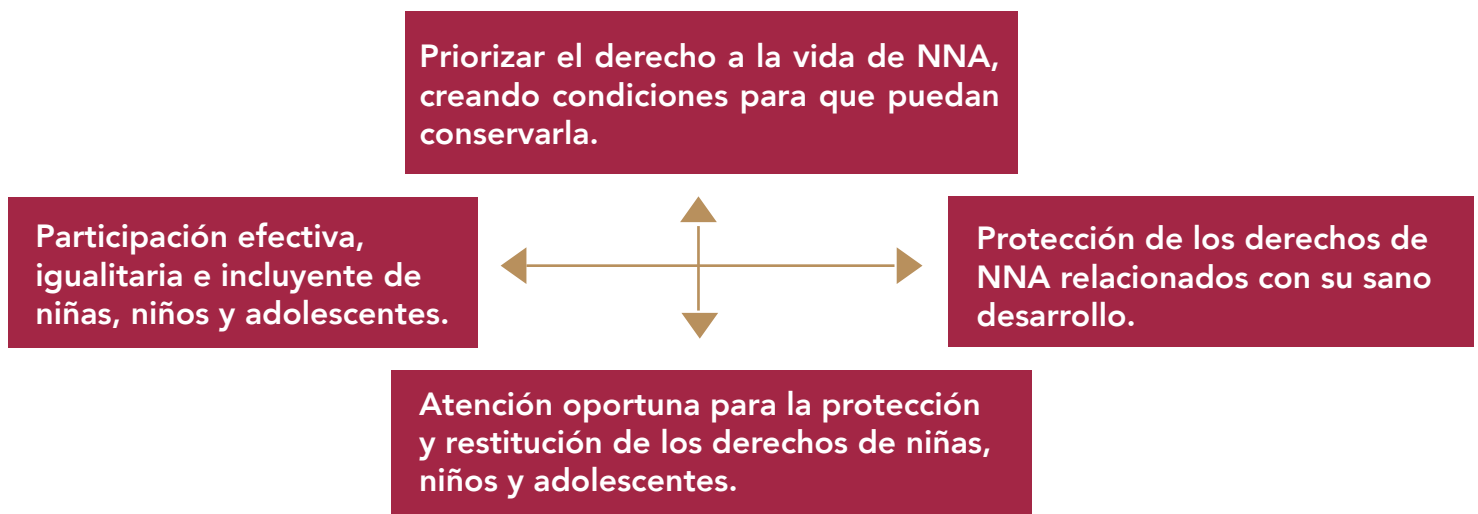


Fig. 1.-Objetivos estratégicos municipales del PETMUPIDNNA 2020-2021.-Elaboración propia.

Dichos objetivos constituirán los ámbitos de actuación en los que se centrará la actividad de la administración municipal en materia de protección de la niñez y adolescencia para el periodo 2020-2021 y los cuales de forma integral atienden a los objetivos planteados anteriormente asegurando su aplicación. De igual manera las acciones programadas por las instancias operativas municipales se alinean a los ejes 5 objetivos del PRONAPINNA, los cuales a su vez hacen sinergia con los 5 objetivos del PETPIDNNA y los 5 ejes temáticos del Plan de Desarrollo Municipal. Fig. 2.-Alineación de los objetivos de PROPAPINNA, PETPIDNNA y Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021.-Elaboración propia.

Cada objetivo tendrá en su estructura una serie de acciones estratégicas tipificadas de la siguiente manera:

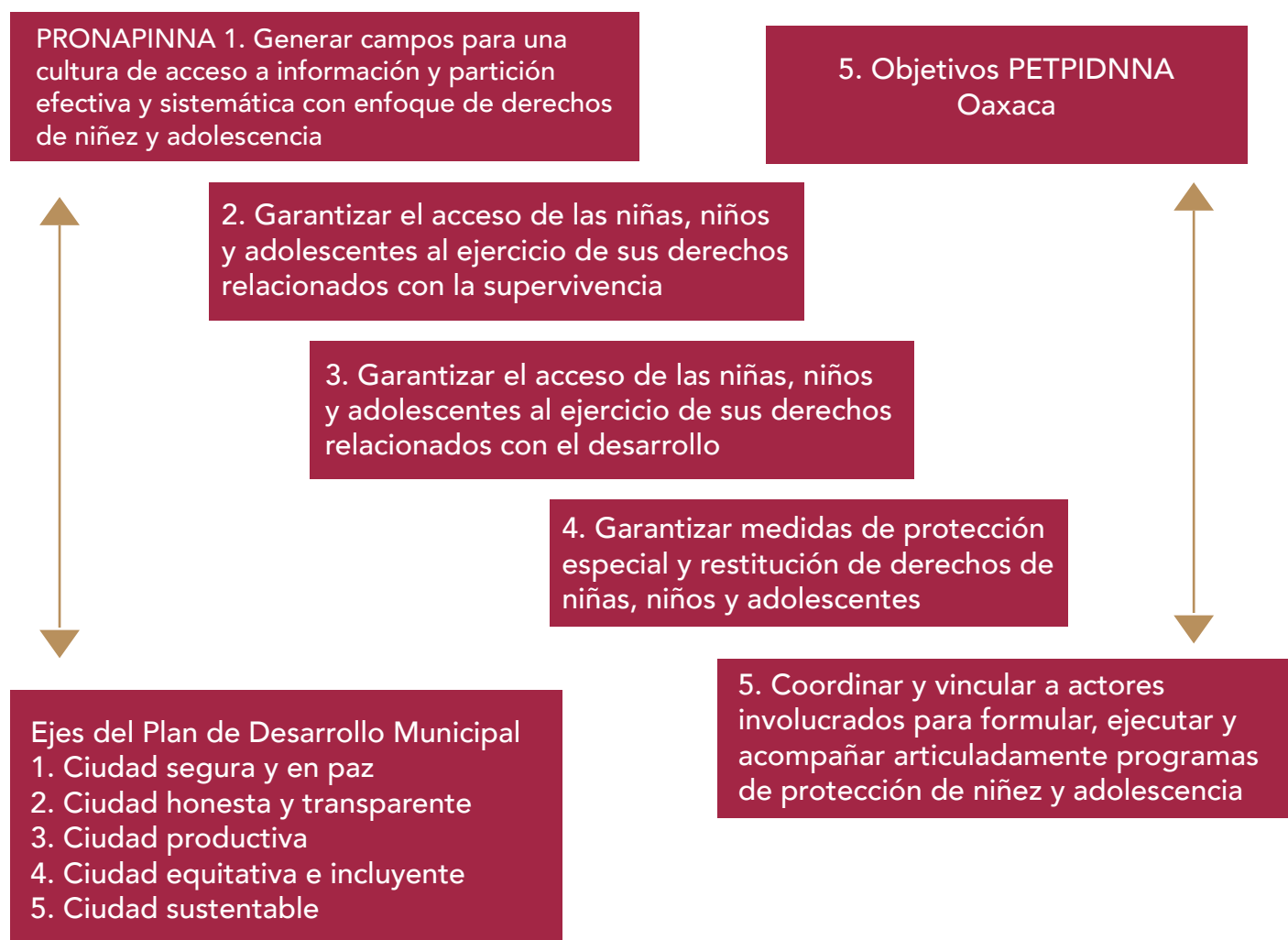


Fig. 2.-Alineación de los objetivos de PROPAPINNA, PETPIDNNA y Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021.-Elaboración propia

### INOVADORAS

Serán aquellas acciones que serán aplicadas por primera vez, tomando como base los resultados obtenidos del diagnóstico con la finalidad de atender de manera efectiva y precisa los derechos de niñas, niños y adolescentes. Para esta tipología se sugiere determinar una población piloto

### OBLIGATORIAS

Estas acciones serán aquellas que no puede omitirse su aplicación, pues son mandatadas por ley que sin embargo en anteriores administraciones no han cumplido con el principio de obligatoriedad.

### REORIENTADORAS

Estas acciones serán aquellas que las entidades operativas hayan replicado dos o más veces en un mismo círculo de influencia poblacional anteriormente, pero que no han tenido el impacto deseado, por lo que, una vez revisado el proceso y lugar de aplicación, se le da una nueva ruta de acción.

### CONTINUAS O DE ÉXITO

Estas acciones son aquellas que necesitan fortalecerse pues han tenido resultados óptimos, sin embargo, pueden ser mayormente eficaces si se les provee de recursos necesarios para que dicha acción sobreviva en el plan y sea generadora directa de cambios, por lo que es necesaria su continuidad. Con la aplicación del CAME y el DAFO se establecieron las acciones pertinentes en el proceso de la planeación estratégica lo que dio como resultado la implementación de acciones y estrategias alcanzables que contribuirán a la protección de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

La siguiente nomenclatura tienen como finalidad la interpretación del anexo programático de las actividades del PROMUPINNA 2020-2021

NÚM.	NOMENCLATURA	INTERPRETACIÓN
1	OPROMUPINNA	Objetivos del Programa Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
2	OSIPINNA	Objetivos del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
3	OPETPDNNA	Objetivos del Plan Estratégico para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
4	ETPM D	Ejes Temáticos del Plan Municipal de Desarrollo.
5	1INO	Niños en edad de 0 a 4 años.
6	21NO	Niños en edad de 5 a 9 años.
7	1PAH	Hombres en edad de 10-14 años.
8	2AH	Hombres en edad de 15 a 18 años.
9	1INA	Niñas en edad de 0 a 4 años.
10	2INA	Niñas en edad de 5 a 9 años.
11	1PAM	Mujeres en edad de 10 a 14 años.
12	2 AM	Mujeres en edad de 15 a 18 años.
13	N/A	No aplica.
14	ICLI	Indicador cualitativo de impacto.
15	ICNI	Indicador cuantitativo de impacto.
16	DDUOPMA	Dirección de Desarrollo Urbano Obras Públicas y Medio Ambiente.
17	DDH	Dirección de Desarrollo Humano.
18	DSPVMA	Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Medio Ambiente.
19	DSM	Dirección de Servicios Municipales.
20	IMM	Instituto Municipal de la Mujer.
21	PPNNA	Procuraduría para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.
22	DG	Dirección de Gobierno.
23	DSI	Dirección de Sistemas de Información.

24	SESIMUPIDNNA	Secretariado Ejecutivo del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
25	JOP	Jefatura de la oficina de la presidencia.
26	DCTM	Dirección de Cultura y Turismo Municipal.
27	DCMSDIF	Dirección del Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
28	DCSRP	Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas.
29	PMPNNA	Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.
30	DPM	Dirección de Planeación Municipal.
31	DSPVPC	Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Ciudadana.
32	SM	Secretaría Municipal.



**ANEXO PROGRAMÁTICO  
PROMUPINNA 2020-2021**

OBJETIVO 1. PRIORIZAR EL DERECHO A LA VIDA DE NNA, CREANDO CONDICIONES PARA QUE PUEDAN CONSERVARLA.						
Estrategia 1. Contribuir en la disminución de la brecha de desigualdad en materia de salud en niñas, niños y adolescentes.			Línea de acción 1.1.1. Gestionar con las instancias estatales la permanencia de campañas de salud para niñas, niños y adolescentes de zonas de mayor rezago social y/o quienes no cuenten con un servicio de afiliación de seguridad social.			
Actividad.	Tipo de acción.	Área titular.	Áreas Coadyuvantes.	Territorio de Acción.	Población a beneficiar.	Indicador de medición.
1.1.1.1 caravanas de salud.	Obligatoria	DCMSDIF	DDH. DSM.	13 agencias municipales.	1INO,2INO 1PAH,2AH, 1INA,2INA, 1PAM,2AM.	ICNI.
Estrategia 2. Crear mecanismos que permitan valorar los esquemas de nutrición en NNA, como una parte fundamental en su sano desarrollo.			Línea de acción 1.2.1 implementar acciones educativas en materia de nutrición en la infancia y la adolescencia, para prevenir diversas enfermedades relacionadas con una mala alimentación.			
Actividad.	Tipo de acción.	Área titular.	Áreas Coadyuvantes.	Territorio de Acción.	Población a beneficiar.	Indicador de medición.
1.2.1.1 para la promoción de una correcevitando enfermedades gastrointestinales.	Innovadora	DDH.	N/A.	Escuelas de educación primaria.	1INO,2INO 1PAH,2AH.	ICLI.
			Línea de acción 1.2.2 implementar acciones escolares de detección, control y seguimiento en niñas, niños y adolescentes con sobrepeso y obesidad. Línea de acción 1.2.3 implementar acciones escolares de detección, control y seguimiento en niñas, niños y adolescentes con desnutrición.			
Actividad.	Tipo de acción.	Área titular.	Áreas Coadyuvantes.	Territorio de Acción.	Población a beneficiar.	Indicador de medición.

1.2.2.2 implementación de la jornada del plato del buen comer.	Innovadora	DDH	N/A.	Escuelas de educación primaria.	1INO,2INO 1PAH,2AH.	ICLI.
Estrategia 3. Fortalecer la estrategia nacional contra las adicciones a través de un trabajo transversal con las áreas municipales y a su vez uniendo esfuerzo con entidades estatales y federales.			Línea de acción 1.3.1 Crear mecanismos de detección y atención de los problemas de salud mental y emocional con el fin de disminuir los factores de riesgo para el consumo de drogas legales e ilegales, en NNA.			
Actividad.	Tipo de acción.	Área titular.	Áreas Coadyuvantes.	Territorio de Acción.	Población a beneficiar.	Indicador de medición.
1.3.1.1 Atención psicológica permanente para la detección de problemas emocionales.	Innovadora	DDH	N/A.	N/A.	1INO,2INO 1PAH,2AH, 1INA,2INA, 1PAM,2AM.	ICLI.

Línea de acción 1.3.2 Implementar acciones escolares de detección, control y seguimiento en niñas, niños y adolescentes que presenten algún tipo de problema con el consumo de drogas legales e ilegales.

Actividad.	Tipo de acción.	Área titular.	Áreas Coadyuvantes.	Territorio de Acción.	Población a beneficiar.	Indicador de medición.
1.3.2.1 Jornada de pláticas acerca de drogas y toxicomanías, impartidas por jóvenes certificados en estándar de competencias CONOCER.	Continua o de éxito.	DDH	IMM.	Bachilleratos de la UABJO.	2AH,2AM.	ICLI.
1.3.2.2 Talleres de autocuidado "Yo me cuido, yo me quiero."	Continua o de éxito.	DDH.	DCMSDIF.	Agencia municipal de Pueblo Nuevo.	2INO,IPAH.	ICLI.

Línea de acción 1.3.3 Fortalecer en sus programas las áreas de Salud, Educación, Cultura, Trabajo, Deporte, Juventud y Seguridad Pública a fin de que tengan recursos específicos para la prevención y atención de las adicciones en NNA.

Actividad.	Tipo de acción.	Área titular.	Áreas Coadyuvantes.	Territorio de Acción.	Población a beneficiar.	Indicador de medición.
1.3.3.1 Fortalecer de manera constante el presupuesto de Salud, Educación, Cultura, Trabajo, Deporte, Juventud a fin de que cumplan con sus objetivos.	Innovadora.	DP.	N/A.	N/A.	1INO, 2INO, 1PAH, 2AH, 1INA, 2INA, 1PAM, 2AM.	ICLI.

Línea de acción 1.3.4 Transformar los espacios públicos en espacios dignos y de calidad para la sana dispersión de NNA, alejándolos de los entornos de peligro para el consumo de drogas.

Actividad.	Tipo de acción.	Área titular.	Áreas Coadyuvantes.	Territorio de Acción.	Población a beneficiar.	Indicador de medición.
1.3.4.1 Programa permanente para el mantenimiento de áreas recreativas y espacios públicos para el esparcimiento de niñas, niños y adolescentes.	Obligatoria.	DDUOPMA.	DSM.	Espacios públicos municipales.	1INO, 2INO, 1PAH, 2AH, 1INA, 2INA, 1PAM, 2AM.	ICNI.

Estrategia 4. Garantizar a la primera infancia el ejercicio efectivo de sus derechos a la supervivencia, desarrollo integral y prosperidad, educación, protección, participación y vida libre de violencia.

Línea de acción 1.4.1 Incrementar los medios de denuncia efectiva en niñas y niños menores de 6 años que sufran algún tipo de violencia, por parte de sus padres, familiares y/o cuidadores.

Actividad.	Tipo de acción.	Área titular.	Áreas Coadyuvantes.	Territorio de Acción.	Población a beneficiar.	Indicador de medición.
------------	-----------------	---------------	---------------------	-----------------------	-------------------------	------------------------

1.4.1.1 Activación de la línea de atención telefónica y denuncia anónima por redes sociales de fácil uso para niñas y niños menores de 6 años.	Innovadora.	PMPNNA.	N/A.	Toda la municipalidad.	1INO,2INO 1PAH,2AH, 1INA,2INA, 1PAM,2AM.	ICLI.
			Línea de acción 1.4.2 Generar conciencia en la ciudadanía de la importancia de la participación de niñas y niños menores de 6 años.			
Actividad.	Tipo de acción.	Área titular.	Áreas Coadyuvantes.	Territorio de Acción.	Población a beneficiar.	Indicador de medición.
1.4.2.1 Arranque de la campaña "Las niñas y los niños valen".	Innovadora.	SESIMUPIDN-NA.	DCMSDIF PMP- NNA DDH DCSRP	N/A.	1INO,2INO 1PAH,2AH, 1INA,2INA, 1PAM,2AM.	ICLI.
			Línea de acción 1.4.3 Combatir el rezago en el registro oportuno de nacimiento de niñas y niños menores de 6 años a través de disponer los medios necesarios para su registro y obtener así su identidad			
Actividad.	Tipo de acción.	Área titular.	Áreas Coadyuvantes.	Territorio de Acción.	Población a beneficiar.	Indicador de medición.
1.4.3.1 Implementación de la campaña de registro oportuno para niñas y niños menores de 6 años.	Innovadora.	DDH.	DCMSDIF -PMPNNA -DDH.	N/A.	1INO,2INO 1PAH,2AH, 1INA,2INA, 1PAM,2AM	ICNI.
1.4.3.2 Programa permanente de protección de la identidad a través de la gestión para la recuperación de documentación legal que acredite la personalidad jurídica de NNA.	Innovadora.	IMM.	DCMSDIF -PMPNNA -DDH.	N/A.	1INO,2INO 1PAH,2AH, 1INA,2INA, 1PAM,2AM.	ICNI.

Línea de acción 1.4.4 Fortalecer las medidas y servicios de protección especial y restitución de derechos para niñas y niños en situación de marginación y niñas y niños migrantes menores de 6 años.

Actividad.	Tipo de acción.	Área titular.	Áreas Coadyuvantes.	Territorio de Acción.	Población a beneficiar.	Indicador de medición.
1.4.4.1 Implementación de programas de capacitación para la sociedad civil desde la Procuraduría Municipal de Protección para Niñas, Niños y Adolescentes.	Innovadora.	PMPNNA.	N/A.	N/A.	1INO,2INO 1PAH,2AH, 1INA,2INA, 1PAM,2AM.	ICNI.

Línea de acción 1.4.5 Asegurar el funcionamiento eficiente de las Procuradurías de Protección al menor, destinando recursos a una agenda específica para atender la problemática de violencia en cualquiera de sus modalidades, que afecta a la primera infancia.

Actividad.	Tipo de acción.	Área titular.	Áreas Coadyuvantes.	Territorio de Acción.	Población a beneficiar.	Indicador de medición.
1.4.5.1 Fortalecer de manera constante el presupuesto de la Procuraduría Municipal de Protección para Niñas, Niños y Adolescentes.	Obligatoria.	PMPNNA	N/A.	N/A.	1INO,2INO 1PAH,2AH, 1INA,2INA, 1PAM,2AM.	ICLI.

Línea de acción 1.4.6 Asegurar el funcionamiento eficiente del Secretariado Ejecutivo del Sistema Municipal destinando recursos para la investigación de las problemáticas de la situación de niños y niñas de la municipalidad como mecanismos que auxilien en su toma de decisiones en materia de políticas públicas.

Actividad.	Tipo de acción.	Área titular.	Áreas Coadyuvantes.	Territorio de Acción.	Población a beneficiar.	Indicador de medición.
------------	-----------------	---------------	---------------------	-----------------------	-------------------------	------------------------

1.4.6.1 Evaluar y fortalecer de manera constante el presupuesto del Secretariado Ejecutivo para el eficiente desempeño de sus funciones.	Obligatoria.	DPM.	N/A.	N/A.	1INO,2INO 1PAH,2AH, 1INA,2INA, 1PAM,2AM.	ICLI.
--	--------------	------	------	------	---	-------

**Línea de acción 1.4.7** Fortalecer los espacios destinados a la protección de las mujeres con hijos menores de 6 años en situación de violencia, para que se consoliden como instancias capaces de brindar atención psicosocial a la primera infancia local y migrante.

Actividad.	Tipo de acción.	Área titular.	Áreas Coadyuvantes.	Territorio de Acción.	Población a beneficiar.	Indicador de medición.
1.4.7.1 Implementación del programa de fortalecimiento de los espacios destinados a la protección de las mujeres con hijos menores de 6 años en situación de violencia.	Obligatoria.	IMM.	N/A.	N/A.	1INO,2INO 1PAH,2AH, 1INA,2INA, 1PAM,2AM.	ICLI.

**Estrategia 5.** Prevenir y atender de manera oportuna el embarazo infantil y adolescente, protegiendo en todo momento sus derechos sexuales y reproductivos.

**Línea de acción 1.5.1** Reducir el número de embarazos en adolescentes a través de la concientización de los riesgos que este implica en todos los ámbitos de la vida.

**Línea de acción 1.5.2** Concientizar la prevención del embarazo desde las masculinidades.

Actividad.	Tipo de acción.	Área titular.	Áreas Coadyuvantes.	Territorio de Acción.	Población a beneficiar.	Indicador de medición.
1.5.1.1 Feria de las mujeres para la protección de los derechos Sexuales y reproductivos de niñas y adolescentes.	Obligatoria.	IMM.	N/A.	Toda la municipalidad.	1PAH,2AH, 1PAM,2AM.	ICLI.



1.5.2.1 Jornada de pláticas acerca del embarazo adolescente impartidas por jóvenes certificados en estándar de competencias CONOCER.	Re orientadora.	DDH.	N/A.	Toda la municipalidad.	2AM.	ICLI.
1.5.2.2 Jornada de pláticas acerca del embarazo adolescente desde las masculinidades.	Obligatoria.	IMM.	DDH.	Toda la municipalidad.	2AM.	ICLI.

Línea de acción 1.5.3 Impulsar y fortalecer acciones preventivas en materia de riesgos infecciosos derivados de la actividad sexual sin protección.

Actividad.	Tipo de acción.	Área titular.	Áreas Coadyuvantes.	Territorio de Acción.	Población a beneficiar.	Indicador de medición.
1.5.3.1 Jornadas de prevención de enfermedades de transmisión sexual.	Obligatoria.	DSM.	IMM, DDH.	N/A.	1PAM,2AM.	ICLI.

Línea de acción 1.5.4 Eliminar todas las prácticas nocivas, la discriminación y la violencia contra las mujeres y las niñas que las coaccionen a ejercer su sexualidad de manera forzosa.

Actividad.	Tipo de acción.	Área titular.	Áreas Coadyuvantes.	Territorio de Acción.	Población a beneficiar.	Indicador de medición.
1.5.4.1 Jornadas de prevención para la erradicación de la violencia sexual en niñas y adolescentes.	Re orientadora.	IMM.	DDH.	N/A.	2AM.	ICLI.

Línea de acción 1.5.5 Fomentar en niñas y adolescentes la toma de decisiones basada en el autocuidado, la información científica, el proyecto de vida presente o futuro y sus necesidades.

Actividad.	Tipo de acción.	Área titular.	Áreas Coadyuvantes.	Territorio de Acción.	Población a beneficiar.	Indicador de medición.
1.5.5.1 Programa permanente de atención psicológica para niñas, y adolescentes a fin de empoderar sus capacidades.	Re orientadora.	IMM.	DDH.	N/A.	2AM.	ICLI.

Línea de acción 1.5.6 Garantizar la vivencia de la sexualidad sin distinciones para las diversas orientaciones sexuales respetando las expresiones públicas de afecto indistintamente de su orientación sexual.

Actividad.	Tipo de acción.	Área titular.	Áreas Coadyuvantes.	Territorio de Acción.	Población a beneficiar.	Indicador de medición.
1.5.6.1 Campaña de promoción del derecho a la libre expresión afectiva en espacios públicos.	Innovadora.	PMPNNA.	DDH. DCSR.	N/A.	1INO,2INO 1PAH,2AH, 1INA,2INA, 1PAM,2AM.	ICLI.

## OBJETIVO 2.- PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NNA RELACIONADOS CON SU SANO DESARROLLO.

**Estrategia 6.** Procurar que NNA, se desarrollen en entornos dignos y seguros, atendiendo los problemas más grandes de rezago social reflejados en los servicios básicos (vivienda, agua y saneamiento) y la infraestructura de sus centros escolares.

Línea de acción 2.6.1 Incrementar el acceso a los servicios de agua potable en las zonas de alto rezago social y de atención prioritaria.

Actividad.	Tipo de acción.	Área titular.	Áreas Coadyuvantes.	Territorio de Acción.	Población a beneficiar.	Indicador de medición.
2.6.1.1 Construcción de red de agua potable.	Obligatoria.	DDUOP-MA.	N/A.	Zonas de mayor rezago social.	1INO,2INO 1PAH,2AH, 1INA,2INA, 1PAM,2AM.	ICNI.

Línea de acción 2.6.2 Incrementar la construcción de redes de saneamiento para generar entornos seguros y saludables.

Actividad.	Tipo de acción.	Área titular.	Áreas Coadyuvantes.	Territorio de Acción.	Población a beneficiar.	Indicador de medición.
------------	-----------------	---------------	---------------------	-----------------------	-------------------------	------------------------

2.6.2.1 Rehabilitación de la red de drenaje sanitario.	Obligatoria.	DDUOPMA.	N/A.	Zonas de mayor rezago social.	1INO,2INO 1PAH,2AH, 1INA,2INA, 1PAM,2AM.	ICLI.
2.6.2.2 Construcción de red de drenaje sanitario.	Obligatoria.	DDUOPMA.	N/A.	Zonas de mayor rezago social.	1INO,2INO 1PAH,2AH, 1INA,2INA, 1PAM,2AM.	ICLI.
2.6.2.3 Construcción de pavimento con concreto hidráulico.	Obligatoria.	DDUOPMA.	N/A.	Zonas de mayor rezago social.	1INO,2INO 1PAH,2AH, 1INA,2INA, 1PAM,2AM.	ICLI.
2.6.2.4 Construcción y rehabilitación del drenaje pluvial.	Obligatoria.	DDUOPMA.	N/A.	Zonas de mayor rezago social.	1INO,2INO 1PAH,2AH, 1INA,2INA, 1PAM,2AM.	ICLI.
2.6.2.5 Construcción y rehabilitación de drenaje pluvial.	Obligatoria.	DDUOPMA.	N/A.	Zonas de mayor rezago social.	1INO,2INO 1PAH,2AH, 1INA,2INA, 1PAM,2AM.	ICLI.

Línea de acción 2.6.3 Mejorar la infraestructura en centros escolares de educación básica para generar entornos seguros y saludables para NNA.

Actividad.	Tipo de acción.	Área titular.	Áreas Coadyuvantes.	Territorio de Acción.	Población a beneficiar.	Indicador de medición.
2.6.3.1 Construcción de techado en el área de impartición de educación física de centros escolares.	Obligatoria.	DDUOPMA.	N/A.	Escuelas identificadas con alta prioridad del tema.	1INO,2INO 1PAH,2AH, 1INA,2INA, 1PAM,2AM	ICLI.
2.6.3.2 Mejoramiento de sanitarios en centros escolares.	Obligatoria.	DDUOPMA.	N/A.	Escuelas identificadas con alta prioridad del tema.	1INO,2INO 1PAH,2AH, 1INA,2INA, 1PAM,2AM.	ICLI.

2.6.3.3 Construcción de barda perimetral en centros escolares.	Obligatoria.	DDUOPMA.	N/A.	Escuelas identificadas con alta prioridad del tema.	1INO,2INO 1PAH,2AH, 1INA,2INA, 1PAM,2AM.	ICLI.
2.6.4.4 Construcción de biblioteca.	Obligatoria.	DDUOPMA.	N/A.	Escuela Secundaria General Héroes de Chapultepec.	1INO,2INO 1PAH,2AH, 1INA,2INA, 1PAM,2AM.	ICLI

Línea de acción 2.6.4 Incrementar el acceso a redes de agua, saneamiento e higiene en las escuelas y espacios comunitarios teniendo en cuenta las necesidades específicas de niñas, niños y adolescentes que viven con discapacidades.

Actividad.	Tipo de acción.	Área titular.	Áreas Coadyuvantes.	Territorio de Acción.	Población a beneficiar.	Indicador de medición.
2.6.3.1 Adecuación y mejoramiento de la infraestructura escolar para niños con discapacidad que permitan sus accesos de manera fácil.	Obligatoria.	DDUOPMA.	N/A.	Escuelas identificadas con alta prioridad del tema que atiendan a NNA con discapacidad.	1INO,2INO 1PAH,2AH, 1INA,2INA, 1PAM,2AM	ICLI.

Estrategia 7. Procurar que NNA, se desarrollen en entornos seguros y ambientes saludables.			Línea de acción 2.7.1 Desarrollar e implementar políticas y programas en materia de protección civil para la atención en caso de desastres naturales priorizando en todo momento a NNA.			
Actividad.	Tipo de acción.	Área titular.	Áreas Coadyuvantes.	Territorio de Acción.	Población a beneficiar.	Indicador de medición.

2.7.1.1 Creación del protocolo de atención prioritaria a NNA en caso de desastres naturales.	Innovadora.	DSPVPC.	DCMSDIF PMP-NNA DDH.	N/A.	1INO,2INO 1PAH,2AH, 1INA,2INA, 1PAM,2AM	ICLI.
--	-------------	---------	----------------------	------	--	-------

Línea de acción 2.7.2 Garantizar el derecho a entornos libres de contaminación, a través de la recolección de desechos en las zonas de mayor rezago social.

Actividad.	Tipo de acción.	Área titular.	Áreas Coadyuvantes.	Territorio de Acción.	Población a beneficiar.	Indicador de medición.
2.7.2.1 Programa de recolección de residuos en zonas de más alta marginación o de mayor concentración de centros escolares.	Continua o de éxito.	DSM.	N/A	Zonas de mayor rezago social.	1INO,2INO 1PAH,2AH, 1INA,2INA, 1PAM,2AM.	ICLI.

Línea de acción 2.7.3 Mantener en óptimas condiciones los espacios públicos como parques, jardines y áreas deportivas para la sana dispersión de los NNA.

Actividad.	Tipo de acción.	Área titular.	Áreas Coadyuvantes.	Territorio de Acción.	Población a beneficiar.	Indicador de medición.
2.7.3.1 Programa permanente de mantenimiento de espacios públicos.	Continua o de éxito.	DSM	N/A.	N/A.	1INO,2INO 1PAH,2AH, 1INA,2INA, 1PAM,2AM	ICLI.

Línea de acción 2.7.4 Impulsar la realización de actividades artísticas, deportivas y culturales para darle vida a los espacios públicos destinados a NNA.

Actividad.	Tipo de acción.	Área titular.	Áreas Coadyuvantes.	Territorio de Acción.	Población a beneficiar.	Indicador de medición.
2.7.4.1 Realización de presentaciones artísticas, talleres culturales, y encuentros deportivos	Obligatoria.	DDH.	DCTM.	Espacios públicos municipales.	1INO,2INO 1PAH,2AH, 1INA,2INA, 1PAM,2AM.	ICNI.

**OBJETIVO 3.- ATENCIÓN OPORTUNA PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

<b>OBJETIVO 3.- ATENCIÓN OPORTUNA PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES</b>						
<b>Estrategia 8.</b> Identificar situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes, que les aseguren el abandono del entorno violento.			<b>Línea de acción 3.8.1</b> Incrementar los medios de denuncia efectiva de niñas, niños y adolescentes que se sufran algún tipo de violencia			
<b>Actividad.</b>	<b>Tipo de acción.</b>	<b>Área titular.</b>	<b>Áreas Coadyuvantes.</b>	<b>Territorio de Acción.</b>	<b>Población a beneficiar.</b>	<b>Indicador de medición.</b>
3.8.1.1 Implementación de mecanismos de denuncia efectiva, anónima al alcance de NNA, a través de diversos medios.	Obligatoria.	PMPNNA.	SM.	Toda la municipalidad.	1INO,2INO 1PAH,2AH, 1INA,2INA, 1PAM,2AM.	ICNI.
			<b>Línea de acción 3.8.2</b> Generar conciencia en la ciudadanía de la importancia de la denuncia en caso de violencia a NNA.			
<b>Actividad.</b>	<b>Tipo de acción.</b>	<b>Área titular.</b>	<b>Áreas Coadyuvantes.</b>	<b>Territorio de Acción.</b>	<b>Población a beneficiar.</b>	<b>Indicador de medición.</b>
3.8.2.1 campañas permanentes de concientización del valor de denunciar hechos que atenten contra la integridad física y emocional de NNA.	Innovadora.	SESIMUPIDNNA.	N/A.	Toda la municipalidad.	1INO,2INO 1PAH,2AH, 1INA,2INA, 1PAM,2AM.	ICLI.

3.8.2.2 Programa permanente de atención psicológica a niñas y adolescentes para la detección oportuna de víctimas de cualquier tipo de violencia.	Obligatoria.	IMM.	N/A.	Toda la municipalidad.	1INO,2INO 1PAH,2AH, 1INA,2INA, 1PAM,2AM.	ICLI.
---	--------------	------	------	------------------------	---	-------

**Línea de acción 3.8.3** Generar en NNA los conocimientos y aptitudes necesarios para hacer alzar la voz en caso de que ellos directamente sufran episodios de violencia.  
**Línea de acción 3.8.4** Generar conciencia en NNA, para denunciar algún acto de violencia en los que sean testigos, generando de igual manera la confianza en las autoridades.

Actividad.	Tipo de acción.	Área titular.	Áreas Coadyuvantes.	Territorio de Acción.	Población a beneficiar.	Indicador de medición.
3.8.3.1 Talleres de empoderamiento a NNA, para denunciar sin miedo a represalias cuando sean objeto de algún acto de violencia física o emocional, ya sea de manera directa o que hayan sido testigos de algún hecho.	Innovadora.	SESIMUPIDNNA.	N/A.	Toda la municipalidad.	1INO,2INO 1PAH,2AH, 1INA,2INA, 1PAM,2AM.	ICLI.
3.8.3.2 Jornada de cuenta cuentos con el tema "prevención del abuso sexual infantil".	Innovadora.	IMM.	N/A.	Toda la municipalidad.	21NA,1PAM.	ICLI.



3.8.3.3 Taller de prevención de violencia en el noviazgo.	Continúa o de éxito.	IMM.	N/A.	Escuelas de nivel medio superior.	2AH,2AM.	ICLI.
---	----------------------	------	------	-----------------------------------	----------	-------

Línea de acción 3.8.4 Supervisar continuamente la operación de establecimientos comerciales formales e informales a fin de prevenir la explotación y el trabajo infantil.

Actividad.	Tipo de acción.	Área titular.	Áreas Coadyuvantes.	Territorio de Acción.	Población a beneficiar.	Indicador de medición.
3.8.4.1 Programa permanente de supervisión en establecimientos comerciales formales e informales a fin de prevenir la explotación y el trabajo infantil.	Innovadora.	DG.	N/A.	Toda la municipalidad.	1INO,2INO 1PAH,2AH, 1INA,2INA, 1PAM,2AM.	ICLI.

Línea de acción 3.8.5 Promover la erradicación de las conductas agresivas contra niñas, niños y adolescentes, transitando hacia formas más positivas de educarlos y relacionarse con ellos.

Actividad.	Tipo de acción.	Área titular.	Áreas Coadyuvantes.	Territorio de Acción.	Población a beneficiar.	Indicador de medición.
3.8.5.1 Programa de capacitación para el trato digno e incluyente de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, dirigido a personal educativo de los Centros de Atención Infantil (CAIS) del Municipio.	Innovadora.	DDH.	N/A.	Centros de Atención Infantil (CAIS) del Municipio.	1INO,2INO 1PAH,2AH.	ICLI.

3.8.5.2 Jornada de talleres para padres de familia con la finalidad de identificar Y prevenir situaciones de vulnerabilidad a los que se enfrentan NNA.	Innovadora.	DDH.	N/A.	Toda la municipalidad.	1INO,2INO 1PAH,2AH, 1INA,2INA, 1PAM,2AM.	ICLI.
3.8.5.3 Taller prevención de violencia sexual digital (sextign) para adolescentes	Innovadora.	DDH.	N/A.	Escuelas de nivel medio superior.	2HA, 2AM.	ICLI.
3.8.5.4 Concurso de pintura "Derechos de mujeres y niñas a vivir una vida libre de violencia".	Innovadora.	IMM.	DDH.	Toda la municipalidad.	21NO, 1PAH.	ICLI.

<b>Estrategia 9.</b> Promover la erradicación de las conductas agresivas contra niñas, niños y adolescentes, transitando hacia formas más positivas de educarlos y relacionarse con ellos.			<b>Línea de acción 3.9.1</b> Promocionar valores de convivencia, así como en el respeto y la protección de su integridad, dignidad de NNA.			
Actividad.	Tipo de acción.	Área titular.	Áreas Coadyuvantes.	Territorio de Acción.	Población a beneficiar.	Indicador de medición.

3.9.1.1 Ciclo de proyecciones "Cine con valores" dirigido a comunidad estudiantil con la finalidad de reconocer las aportaciones de niñas, niños y adolescentes indígenas al desarrollo social comunitario	Re orientadora.	DDH.	N/A.	EST 144, 85, 1, 6.	2INO,IPAH, 2AH.	ICNI.
3.9.1.2 Programa "Hacia un espacio educativo libre de violencia" a través del fortalecimiento de los valores familiares y sociales.	Innovadora.	DDH.	IMM.	Toda la municipalidad.	1INO,2INO 1PAH,2AH, 1INA,2INA, 1PAM,2AM.	ICLI.

**Línea de acción 3.9.2** Erradicar los estereotipos de género, que muestren en desventaja a mujeres de hombres.

**Línea de acción 3.9.3** Concientizar a la ciudadanía para evitar cualquier tipo de discriminación por motivo de edad, género, raza, nivel socioeconómico, orientación sexual y/o identidad y expresión de género en contra de NNA.

Actividad.	Tipo de acción.	Área titular.	Áreas Coadyuvantes.	Territorio de Acción.	Población a beneficiar.	Indicador de medición.
3.9.2.1 Talleres de ilustración "Igualdad entre hombres y mujeres".	Innovadora.	IMM.	N/A.	Toda la municipalidad.	1INO,2INO 1PAH,2AH, 1INA,2INA, 1PAM,2AM.	ICLI.
3.9.2.2. Jornadas de formación integral de desarrollo para niñas y niños, donde se privilegie la inclusión, participación, igualdad y no discriminación.	Innovadora.	DDH.	N/A.	Agencia municipal de Pueblo Nuevo.	1INO,2INO 1PAH,2AH, 1INA,2INA, 1PAM,2AM.	ICLI.

Línea de acción 3.9.4 Dotar de conocimientos y aptitudes a los servidores públicos municipales a fin de procurar una atención a NNA libre de cualquier acto de violencia.						
Actividad.	Tipo de acción.	Área titular.	Áreas Coadyuvantes.	Territorio de Acción.	Población a beneficiar.	Indicador de medición.
3.9.4.1 Talleres de para la adecuada atención de NNA desde el servicio público.	Innovadora	DDH.	N/A.	Toda la municipalidad.	1INO,2INO 1PAH,2AH, 1INA,2INA, 1PAM,2AM.	ICLI.
Estrategia 10. Prevenir situaciones de violencia de las que puedan ser susceptibles niñas, niños y adolescentes.			Línea de acción 3.10.1 Promover la tolerancia para evitar que las NNA que perpetren actos de violencia o los padezcan, entiendan la diversidad como un valor importante para la convivencia en comunidad. Línea de acción 3.10.2 Fomentar la igualdad en materia de género para prevenir la violencia contra la mujer.			
Actividad.	Tipo de acción.	Área titular.	Áreas Coadyuvantes.	Territorio de Acción.	Población a beneficiar.	Indicador de medición.
3.10.2.1 Ciclo de proyecciones "Cine con valores" con temas como: -preferencias sexuales, origen indígena, igualdad de género con la finalidad hacer conciencia y erradicar prácticas discriminatorias entre NNA.	Re orientadora.	DDH.	N/A.	EST 144, 85, 1, 6.	2INO,1PAH, 2AH.	ICNI.
Línea de acción 3.10.3 Desarrollar relaciones sanas y estables estimulantes entre NNA y sus padres, profesores y/o cuidadores.						

3.10.3.1 Jornada de talleres para padres de familia, profesores y cuidadores, a fin de desarrollar relaciones sanas y estables.	Innovadora.	DDH.	N/A.	Toda la municipalidad.	1INO,2INO 1PAH,2AH, 1INA,2INA, 1PAM,2AM.	ICLI.
---	-------------	------	------	------------------------	---	-------

Línea de acción 3.10.4 Promover la creación de protocolos de atención en el caso de adolescentes en conflicto con la ley que se enfrentan a un sistema de justicia.

Actividad.	Tipo de acción.	Área titular.	Áreas Coadyuvantes.	Territorio de Acción.	Población a beneficiar.	Indicador de medición.
3.10.4.1 Creación del protocolo de atención para adolescentes en conflicto con la ley que se enfrentan a un sistema de justicia.	Innovadora.	DSPVPC.	SESIMUPIDNNA DCMSDIF PPNNA.	Toda la municipalidad.	1INO,2INO 1PAH,2AH, 1INA,2INA, 1PAM,2AM.	ICLI.

Línea de acción 3.10.5 Promover la creación de protocolos de atención en el caso de NNA migrantes acompañados, no acompañados o en condición de refugiados.

Actividad.	Tipo de acción.	Área titular.	Áreas Coadyuvantes.	Territorio de Acción.	Población a beneficiar.	Indicador de medición.
3.10.4.1 Creación del protocolo de atención para NNA migrantes acompañados, no acompañados o en condición de refugiados.	Innovadora.	JOP.	SESIMUPIDNNA DCMSDIF PPNNA.	Toda la municipalidad.	1INO,2INO 1PAH,2AH, 1INA,2INA, 1PAM,2AM.	ICLI.

**OBJETIVO 4.  
PARTICIPACIÓN EFECTIVA, IGUALITARIA E INCLUYENTE DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SUS ÁMBITOS DE DESARROLLO**

**Estrategia 11.** Construir una municipalidad en donde la participación de NNA sea primordial para la construcción de las políticas públicas y a su vez que esto permita ser tomados en cuenta en la toma de decisiones.

**Línea de acción 4.11.1.** Dotar a NNA de los alcances de sus derechos a fin de que estos puedan hacerlos efectivos.

Actividad.	Tipo de acción.	Área titular.	Áreas Coadyuvantes.	Territorio de Acción.	Población a beneficiar.	Indicador de medición.
4.11.1.1 Jornada de divulgación de los derechos de NNA.	Obligatoria.	SESIMUPINNA.	N/A.	Toda la municipalidad.	1INO,2INO 1PAH,2AH, 1INA,2INA, 1PAM,2AM.	ICNI.

**Línea de acción 4.11.2** Crear mecanismos de participación en donde puedan expresar libremente las opiniones que tiene respecto a temas determinados.

**Línea de acción 4.11.4** Fomentar la participación infantil creando espacios que permitan un mejor desarrollo de sus capacidades en ambientes que respeten su dignidad como personas.

Actividad.	Tipo de acción.	Área titular.	Áreas Coadyuvantes.	Territorio de Acción.	Población a beneficiar.	Indicador de medición.
4.11.2.1 Creación del día municipal de la expresión de NNA.	Innovadora.	SESIMUPIDNNA.	DCSRP.	Toda la municipalidad.	1INO,2INO 1PAH,2AH, 1INA,2INA, 1PAM,2AM.	ICLI.

**Línea de acción 4.1.3** Fortalecer la visión intercultural de NNA indígenas vecindados en la municipalidad de Oaxaca de Juárez.

Actividad.	Tipo de acción.	Área titular.	Áreas Coadyuvantes.	Territorio de Acción.	Población a beneficiar.	Indicador de medición.
------------	-----------------	---------------	---------------------	-----------------------	-------------------------	------------------------

4.11.3.1 Talleres de expresiones lúdicas e identidad, con la finalidad de garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes indígenas a través de la preservación de costumbres, tradiciones y lengua materna.	Innovadora.	DDH.	N/A.	Toda la municipalidad.	1INO,2INO 1PAH,2AH, 1INA,2INA, 1PAM,2AM.	ICLI.
4.11.3.2 Conversatorios "Derechos de adolescentes indígenas radicados en la ciudad de Oaxaca"	Innovadora.	DDH.	N/A.	Toda la municipalidad.	1PAH, 2AH, 1PAM,2AM.	ICLI.
				Línea de acción 4.11.5 Cambiar la mentalidad de la sociedad en cuanto a la participación de NNA, concientizando la importancia de sus aportaciones a la vida social.		
Actividad.	Tipo de acción.	Área titular.	Áreas Coadyuvantes.	Territorio de Acción.	Población a beneficiar.	Indicador de medición.
4.11.5.1 Campaña de difusión de los derechos de NNA, con la finalidad de concientizar la importancia de sus aportaciones a la vida social.	Innovadora.	SESIMUPIDNNA.	DCSRP.	Toda la municipalidad.	1INO,2INO 1PAH,2AH, 1INA,2INA, 1PAM,2AM.	ICLI.



**Línea de acción 4.11.6** Crear mecanismos que faciliten el acceso a internet gratuito y plataformas digitales que les permitan acceder a conocimientos relacionados con sus derechos.

Actividad.	Tipo de acción.	Área titular.	Áreas Coadyuvantes.	Territorio de Acción.	Población a beneficiar.	Indicador de medición.
4.11.6.1 Creación de espacios libres para internet para uso de NNA.	Innovadora.	DI.	N/A.	Toda la municipalidad.	1INO,2INO 1PAH,2AH, 1INA,2INA, 1PAM,2AM.	ICLI.

**Línea de acción 4.11.7** Fortalecer el desarrollo de habilidades para la vida y estilos de vida saludables, en adolescentes y jóvenes a fin de que su participación en la sociedad sea contributiva.

Actividad.	Tipo de acción.	Área titular.	Áreas Coadyuvantes.	Territorio de Acción.	Población a beneficiar.	Indicador de medición.
4.11.7.1 Realización de actividades para promover el desarrollo de habilidades y estilos de vida saludable.	Innovadora.	DDH.	N/A.	Toda la municipalidad.	1INO,2INO 1PAH,2AH, 1INA,2INA, 1PAM,2AM.	ICLI.



**GLOSARIO**

<b>TÉRMINO</b>	<b>DEFINICIÓN</b>
<b>Aglomeración urbana</b>	Resultado de aglomerar: conjunto de elementos urbanos pertenecientes a una ciudad. Se desarrolla en torno a una gran ciudad, por cuestiones económicas y sociales surgen nuevas urbanizaciones en sus cercanías.
<b>Amnistía internacional</b>	Organización a nivel mundial para la defensa de los derechos humanos.
<b>Emaciación</b>	Adelgazamiento patológico o síndrome de emaciación, también conocido como síndrome consuntivo, es la pérdida involuntaria de más del 10% del peso corporal (muscular) así mismo un cuadro por lo menos de 30 días ya sean de diarrea y/o debilidad.
<b>Ensanut</b>	Proyecto del Instituto Nacional de Salud Pública y la Secretaría de Salud Federal que permite conocer el estado de salud y las condiciones nutricionales de los diversos grupos que forman la población mexicana.
<b>ICP (Índice de Ciudades Prosperas)</b>	Instrumentación que mide 6 dimensiones de prosperidad de las ciudades y que sirve para estudiar, analizar y discutir que políticas e inversiones se deben promover en cada centro urbano.
<b>Inseguridad Alimentaria</b>	Rango de valores para una variable estimada a partir de una muestra, el cual, es construido de modo que éste tenga una probabilidad especificada de incluir el verdadero valor de la variable principal.
<b>Media Poblacional</b>	Estadística que se calcula a partir de la media aritmética de un conjunto de valores de una variable aleatoria poblacional.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
<b>Media Poblacional</b>	Estadística que se calcula a partir de la media aritmética de un conjunto de valores de una variable aleatoria poblacional.
<b>Migración Infantil</b>	Niñez en situación de tránsito y no acompañados.
<b>Monitoreo</b>	Proceso mediante el cual se reúne, observa, estudia y emplea información para luego efectuar un seguimiento de un programa o hecho particular.
<b>Obesidad</b>	La obesidad y el sobrepeso se definen como una acumulación anormal o excesiva de grasa que puede ser perjudicial para la salud. Una forma simple de medir la obesidad es el índice de masa corporal (IMC), esto es el peso de una persona en kilogramos dividido por el cuadrado de la talla en metros. Una persona con un IMC igual o superior a 30 es considerada obesa y con un IMC igual o superior a 25 es considerada con sobrepeso.
<b>Pobreza Extrema</b>	Cuando una persona tiene tres o más carencias, de seis posibles, dentro del Índice de Privación Social y que, además, se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo.
<b>Pobreza Moderada</b>	Es aquella persona que, siendo pobre, no es pobre extrema. La incidencia de pobreza moderada se obtiene al calcular la diferencia entre la incidencia de la población en pobreza menos la de la población en pobreza extrema.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
<b>Pobreza por Ingresos</b>	Consiste en comparar los ingresos de las personas con los valores monetarios de diferentes líneas alimentarias, capacidades y patrimonio.
<b>Pobreza Multidimensional</b>	Se deriva de la medición de la pobreza en México que define la Ley General de Desarrollo Social; Multidimensional se refiere a que la metodología de medición de pobreza utiliza varias dimensiones o factores económicos y sociales para su concepción.
<b>Ponderar</b>	Examinar de manera imparcial un tema o asunto.
<b>Rezago Económico</b>	Medida ponderada que resume cuatro indicadores de carencias sociales (educación, salud, servicios básicos y espacios en la vivienda) tiene como finalidad ordenar a las unidades de observación según sus carencias sociales.
<b>Rezago Educativo</b>	Condición de atraso educativo en la que se encuentran las personas que, teniendo 15 años o más de edad, que no ha alcanzado el nivel de educación básico (secundaria).
<b>Sobrepeso</b>	Exceso de peso, más de lo normal en una persona.
<b>Tasa de Crecimiento Poblacional</b>	Medida del aumento o disminución promedio de la población en un determinado período de años.
<b>Zona Metropolitana</b>	Región urbana que engloba una ciudad central, conjunto de dos o más municipios donde se localiza una ciudad de 50 mil o más habitantes.
<b>Zona Urbana</b>	Es aquella donde quedan establecidas las grandes ciudades con mayor número de población y desarrollo económico, tecnológico y científico.

## BIBLIOGRAFÍA

- ACNUR, Herramienta para identificar personas en mayor riesgo (2010), en: <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/BDL/2011/7607>.
- Bezaury, J. A. (2015). Estudio-diagnóstico sobre la situación de trabajo infantil de los niños, niñas y adolescentes del Estado de Oaxaca: El Trabajo Negado. Oaxaca: -.
- Chávez, B. G. (2018). Informe del Programa Municipal "Córtale a la violencia contra las mujeres". Oaxaca: Regiduría de Igualdad de Género y Derechos Humanos del Gobierno de la Ciudad de Oaxaca.
- CONEVAL. (2016). ¿Qué Funciona y Qué No en Seguridad Alimentaria? México: CONEVAL.
- CONEVAL. (2018). Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2018. México: SEDESOL.
- Declaración de la ONU sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas (1992), en: <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=biblioteca/pdf/1424>.
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007), en: <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/BDL/2007/5509>.
- DIGEPO. (2018). Informe Ejecutivo 2018 del Grupo Estatal para la Prevención de Embarazos en Adolescentes. Oaxaca: Gobierno del Estado de Oaxaca.
- Enable Naciones Unidas. (2017). Los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad. Obtenido de Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. <https://www.un.org/spanish/disabilities/default.asp?id=497>
- Enfoque comunitario en las operaciones del ACNUR (2008), en: [http://www.acnur.org/paginas/index.php?id\\_pag=7775](http://www.acnur.org/paginas/index.php?id_pag=7775).
- Epidemiológicos, I. N. (1994). Categoría de transmisión en adultos. México: vol. Mensual SIDA/ETS.
- Folleto N ° 12 de la Guía de las Naciones Unidas para las Minorías: Protección de los Refugiados que pertenecen a minorías, en inglés en: <http://www.ohchr.org/EN/Issues/Minorities/Pages/MinoritiesGuide.aspx>.
- Grupo Internacional de Derechos de las Minorías, Directorio Mundial de Minorías y Pueblos Indígenas, en: <http://www.minorityrights.org/6558/the-directory/el-directorio-espaol.html>.
- HABITAT, O. (2016). Índice Básico de las Ciudades Prósperas, Informe Final 2016 Oaxaca de Juárez. México: ONU HABITAT.
- Jiménez, C. (27 de 04 de 2019). EL UNIVERSAL DE OAXACA. Obtenido de Escala Violencia Contra Menores de Edad; Oaxaca en las Estadísticas: <https://oaxaca.eluniversal.com.mx/estatal/27-04-2019/escala-violencia-contra-menores-de-edad-oaxaca-en-las-estadisticas>.
- La Herramienta del ACNUR para el Diagnóstico Participativo en las Operaciones (2006) en: <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=biblioteca/pdf/6404>.
- Manual del ACNUR para la Protección de Mujeres y Niñas (2008), en: <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=biblioteca/pdf/7137>.
- Martínez, L. Z. (2018). Generalidades de la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes. México D.F.: CNDH.
- Muller, P. (2 de 12 de 2016). Humanium. Recuperado el 10 de 05 de 2019, de Historia de los Derechos del Niño: <https://www.humanium.org/es/historia/>
- Musalo, K. (2015). Niñez y migración en Centro y Norte América: causas, políticas, prácticas y desafíos, febrero de 2015. San Francisco CA.: Programa Migración y Asilo.

- Olivera, A. (31 de 1 de 2018). Novinoticias. Obtenido de Alertan por casos de bullying en escuelas de Oaxaca.- <https://www.nvinoticias.com/nota/83461/alertan-por-casos-de-bullying-en-escuelas-de-oaxaca>.
- ONU. (11 de 1992). Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Obtenido de Declaración sobre los derechos de las personas: [https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Minorities/Booklet\\_Minorities\\_Spanish.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Minorities/Booklet_Minorities_Spanish.pdf).
- PNUD, Minorías marginadas en la programación del desarrollo: Una Guía de Recursos y un Conjunto de Herramientas del PNUD (2010), en inglés: [http://www.dev.undp.org/undp/en/home/librarypage/democraticgovernance/human\\_rights/marginalised-minorities-indevelopment-programming-a-resource-guide-and-toolkit.html](http://www.dev.undp.org/undp/en/home/librarypage/democraticgovernance/human_rights/marginalised-minorities-indevelopment-programming-a-resource-guide-and-toolkit.html).
- Save the children. (7 de 7 de 2019). Save the Children. Obtenido de Niños, Niñas y Adolescentes migrantes deben estar protegidos durante toda la ruta migratoria y al retornar a sus países de origen: <https://apoyo.savethechildren.mx/ni%C3%B1ez-migrante>.
- SESIPINNA. (2016). Plan Estratégico Transversal para la Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Oaxaca: Gob. del Estado de Oaxaca.
- SSO. (2016). Plan Sectorial de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca 2016-2022. Oaxaca: Gobierno del estado de Oaxaca.
- UNICEF. (2004). Convención Internacional sobre los derechos del niño y la niña. Paraguay: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.
- Zavala, J. (5 de 02 de 2017). Nvioaxaca. Obtenido de Crecer 76% delincuencia juvenil en Oaxaca.
- Zazueta, J. F. (1 de 12 de 2017). Veritas Medios. Obtenido de Bullying o acoso escolar, un problema en el que México ocupa el primer lugar: <https://www.veritasmedios.org/sociedad/bullying-o-acoso-escolar-un-problema-en-el-que-mexico-ocupa-el-primer-lugar.html>.







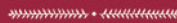
**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021



**SESIMUPIDNNA**

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN  
INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**Ciudades Mexicanas**  
PATRIMONIO MUNDIAL

Camacho - Ciudad de México y Sochiavaca - Cuernavaca - Morelia - Oaxaca  
Puebla - Querétaro - San Miguel de Allende - Tlaquepán - Zacatecas